BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.715 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 20 de Noviembre de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 19 de Noviembre de 1936

Por avisos	2.130.—
" marcas	200.—
" adicionales de marcas	60.—
" suscripciones	60.50
" venta de boletines . .	14.20
Total	2.464.70

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Marina

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Marina

Orden General de Pago número 100. — Ejercicio 1936

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

19.972. — 352. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la mencionada Contaduría General, dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de pesos 164.643.54 m|nal. (ciento sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), en concepto de aporte patronal a cargo del Estado, referente a los haberes del personal civil que presta servicios en las reparticiones y buques de la Armada que se expresan en su lugar, por los meses de enero a abril del corriente año.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, imputará el importe de referencia en el artículo anterior, de acuerdo al Decreto número 77.667, de fecha febrero 28 de 1936; debiendo comunicar dicha imputación a los efectos del registro definitivo, en la contabilidad, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina.

	m$n.
1—Servicio Hidrográfico. — Enero Supl. número 1|936	4.50
2—Servicio Hidrográfico. — Enero y Febrero. — Supl. número 2|936	14.40
3—Servicio Hidrográfico. — Enero y Febrero. — Supl. número 3|936	9.36

	m$n.
4—Servicio Hidrográfico. — Enero a Marzo. — Supl. número 4|936	10.35
5—Arsenal de Artillería de Marina Zárate. — Enero. — Supl. 1	11.40
6—Buque Oceanográfico "San Luis". — Enero. — s|c.	331.80
7—Transporte "Patagonia". — Enero	24.—
8—Balizador "Alférez Mackinlay". — Enero. — s|c.	201.60
9—Base Naval de Puerto Belgrano. — Enero. — Supl. 2	6.40
10—Buque Oceanográfico "San Juan" s|c. — Enero	140.40
11—Dirección General del Personal. — Supl. 1. — Enero	18.—
12—Dirección General de Personal. — Supl. 3. — Enero	26.50
13—Dirección General Administrativa. — Enero. — Supl 6	1.—
14—Dirección General Administrativa. — Enero. — Supl. 1	13.50
15—Dirección General Administrativa. — Enero. — Supl. 3	1.08
16—Escuela Naval Militar — Enero a Abril — Sup l.s|n.	74.90
17—Escuela Naval Militar. — Enero. — Supl. 2	9.60
18—Base Naval Puerto Belgrano. — Enero. — s|c.	43.20
19—Escuela de Guerra Naval. — Enero. — Supl. 2	15.—
20—Prefectura General Marítima. — Enero. — Supl. número 1	100.78
21—Prefectura General Marítima. — Enero. — Supl. número 2 Privil.	67.92
22—Isla Martín García. — Enero. — Supl. N.° 2	6.—
23—Base Naval de Río Santiago. — Enero. — Supl. número 1	18.—
24—Trasporte "Pampa". — Enero	37.50
25—S. Hidrográfico. — 1ra., 2da. y 3ra. Sec. — s|c. — Enero	132.—
26—Isla Martín García. — Febrero	294.30
27—Escuela de Guerra Naval. — Febrero	193.20
28—Escuela Nacional de Pilotos y Maq. Navales. — Febrero	396.60
29—Dirección General del Personal. — Febrero. — Supl. número 4	12.12
30—Dirección General del Personal. — Febrero	3.592.80
31—Escuela Naval Militar. — Febrero	2.154.15
32—Servicio de Comunicaciones Navales. — Febrero	407.10
33—Arsenal de Artillería de Marina Zárate. — Febrero	1.135.80
34—Hospital Naval La Plata. — Febrero	406.20
35—Taller de Marina de D. Norte. — Febrero. — Supl. 2	9.60
36—Taller de Marina de D. Norte. — Febrero. — Supl. 3	6.72
37—Taller de Marina de D. Norte. — Febrero	1.758.—
38—Prefectura General Marítima. — Febrero. — Supl. 3	26.20
39—Prefectura General Marítima. — Febrero	11.977.20
40—Prefectura General Marítima. — Febrero. — Supl. 4. — Privil.	16.48
41—Prefectura General Marítima. — Febrero. — Privil.	11.436.80
42—Base Naval de Puerto Belgrano. — s|c.	43.20
43—Base Naval de Puerto Belgrano. — Febrero. — Privil.	308.—
44—Base Naval de Puerto Belgrano. — Febrero. — Supl. 4	12.—
45—Base Naval de Puerto Belgrano. — Febrero. — Privil. — Supl. 5	4.—
46—Base Naval de Puerto Belgrano. — Febrero	6.729.30
47—Trasporte "Chaco". — Febrero	37.50
48—Escuela de Aplicación para Oficiales. — Febrero	41.40
49—Dirección General Administrativa. — Febrero	3.635.10
50—Dirección General Administrativa. — Febrero. — Supl. 5	15.—
51—Dirección General Administrativa. — Febrero. — Supl. 7	28.60
52—Dirección General Administrativa. — Febrero. — Supl. 4	22.50
53—S. Hidrográfico. — 1ra., 2da. y 3ra. Sec. — Febrero	2.558.70
54—Servicio de Aviación Naval. — Febrero	51.90
55—Ministerio de Marina. — Febrero. — Supl. 3	9.60
56—Ministerio de Marina. — Febrero	2.235.90
57—Base de Aviación de Punta Indio. — Febrero	546.60
58—Base Naval de Río Santiago. — Febrero	4.020.60
59—Trasporte "Pampa". — Febrero	25.50
60—Buque Oceanográfico "San Juan". — s|c. — Febrero	140.40
61—Buque Oceanográfico "San Luis". — s|c. — Febrero	315.—
62—Trasporte "Patagonia". — Febrero	12.—
63—S. Hidrográfico. — 1ra., 2da. y 3ra. Sec. — s|c. — Febrero	132.—
64—Buque Escuela "Presidente Sarmiento". — Febrero. — s|c.	50.40
65—Trasporte "Chaco". — Marzo	13.50
66—Trasporte "Pampa". — Marzo	13.50
67—Trasporte "Patagonia". — Marzo	12.—
68—Base Naval de Punta Indio. — Marzo	546.60
69—Dirección General Administrativa. — Marzo	3.705.60
70—Prefectura General Marítima. — Marzo. — Supl. 6	7.74
71—Prefectura General Marítima. — Marzo. — Supl. 7. — Privil.	35.28
72—Prefectura General Marítima. — Marzo. — Privil.	11.436.80
73—Prefectura General Marítima. — Marzo	11.896.20
74—Base Naval de Puerto Belgrano. — Marzo	6.713.70
75—Base Naval de Puerto Belgrano. — Marzo. — Supl. 7	1.17
76—Base Naval de Puerto Belgrano. — Marzo. — Privil.	344.80
77—Escuela de Guerra Naval. — Marzo	193.20
78—Dirección General del Personal. — Marzo	3.607.80
79—Escuela de Guerra Naval. — Marzo. — Supl. número 3	2.80
80—Arsenal de Artillería de Marina Zárate. — Marzo	1.135.80
81—Base Naval de Río Santiago. — Marzo	4.020.60
82—Escuela de Aplicación para Oficiales. — Marzo	41.40
83—Taller de Marina de Dársena Norte. — Marzo	1.777.20
84—Escuela Naval Militar. — Marzo	2.133.15
85—S. Hidrográfico. — 1ra., 2da. y 3ra. Sec. — Marzo	2.546.10
86—S. Hidrográfico. — 1ra., 2da. y 3ra. Sec. — Marzo — s|c.	132.—
87—Escuela Nacional de P. y Maq. Navales. — Marzo	396.60
88—S. Comunicaciones Navales. — Marzo	407.10
89—Ministerio de Marina. — Marzo	2.245.50
90—Isla Martín García. — Marzo	294.30
91—Servicio de Aviación Naval. — Marzo	51.90
92—Hospital Naval La Plata. Marzo	406.20
93—Buque Oceanográfico "San Juan". — s|c. — Marzo	143.60
94—Buque Oceanográfico "San Luis". — s|c. — Marzo	330.24
95—Isla Martín García. — Abril	294.30
96—Servicio Aviación Naval. — Abril	51.90
97—Taller de Marina de D. Norte. — Abril	1.776.60
98—Ministerio de Marina. — Abril	2.245.50
99—Base de Aviación de Punta Indio. — Abril	547.20
100—S. Hidrográfico. — 1ra., 2da. y 3ra. Sec. — Abril	2.846.10
101—Base Naval de Río Santiago. — Abril	4.011.—
102—Escuela de Guerra Naval. — Abril	205.20
103—Prefectura General Marítima. — Privil. — Abril	11.466.—
104—Prefectura General Marítima. — Abril	11.887.20
105—Escuela Naval Militar. — Abril	2.133.15
106—Escuela de Aplicación para Oficiales. — Abril	41.40
108—Hospital Naval La Plata. — Abril	406.20
107—S. Comunicaciones Navales. — Abril	407.10
109—Base Naval de Puerto Belgrano. — Abril	6.716.40
110—Base Naval de Puerto Belgrano. — Privileg. — Abril	344.80
111—Dirección General del Personal. — Abril	3.607.80
112—Dirección General Administrativa. — Abril	3.679.80
113—Escuela N. de Pilotos y Maq. Navales. — Abril	396.60
114—Escuela N. de Pilotos. — (Horas extraordinarias). Supl. 1	18.75
115—Trasporte "Patagonia". — Abril	12.—
116—Arsenal de Artillería de Marina. — Zárate	1.125.—
117—Trasporte "Chaco". — Abril	13.50
	164.643.54

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

F. C. del Sud. — Estación Azul. — Báscula particular. — Se autoriza instalación.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

92.617. — 3.766. — Expte. 20.947-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una báscula de 80 toneladas, para pesar vagones en el desvío que posee la S. A. Industrial y Comercial José Marconetti e Hijos, en la estación azul, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la mencionada firma:

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Estación Maggiolo. — Instalaciones particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

92.618. — 3.767. — Expte. 20.944-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la colocación de tres pastecas, guinche, motor eléctrico y polea de transmisión, destinados a remolque de vagones, en el desvío que poseen los señores Sacido, García y Cía., en la estación Maggiolo, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la mencionada firma;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que los mismos se destinan no quedan exentos del pago que contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectarán la cuenta Capital de dicha Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Córdoba. — Estación Villa Allende. — Retiro y venta de un molino a viento. — Liquidación final. — Se aprueba.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

92.619. — 3.768. — Expte. 20.945-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación la liquidación final relativa al retiro del molino a viento instalado en la estación Villa Allende, autorizado por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 23 de enero del año en curso, el cual fué vendido al señor Pablo E. Rond, en la suma de $ 200,—, siendo el costo original del mismo de $ 687,30 m|n.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, relativa a la instalación de que se trata, debiendo acreditar la Empresa a su cuenta Capital, la suma de $ 687,30 m|n. y debitar a la de Renovación la de pesos 487,30 m|n.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda a los fines de la percepción de los derechos de Aduana que puedan corresponder y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la S. A. Molinos Río de La Plata, para construir un entrepiso en el galpón de bolsas vacías, situado en el Dique III del Pto. de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.684. — 3.777. — Expte. 21.089-S-1936. — Visto este expediente en el que la S. A. Molinos Río de La Plata, solicita autorización para construir un entrepiso destinado a depósito en el galpón de bolsas vacías situado en el costado Este del Dique III del puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acuerde la autorización solicitada, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y en base a las condiciones que más abajo se especifican, a las cuales la peticionante ha prestado conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. Molinos Río de La Plata, para que, bajo su exclusiva responsabilidad, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso reviste carácter precario, pudiendo el P. E. dejarlo sin efecto cuando lo estime conveniente, sin que por ello se tenga derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Las obras se llevarán a cabo conforme a los planos agregados que se aprueban bajo el inmediato contralor de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su ejecución las modificaciones de detalle que considere convenientes, a cuyo efecto la peticionante deberá darle aviso con la suficiente anticipación de la fecha en que inicie los trabajos.

c) La recurrente está obligada a llevar a cabo, en dicha construcción, la instalación de los dispositivos contra incendio que dispone el Decreto del 20 de enero de 1926.

d) La S. A. Molinos Río de la Plata, abonará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de pesos 17,72 m|n., en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de conformidad con la escala establecida por Decreto del 25 de agosto de 1932, teniendo en cuenta que el presupuesto de los trabajos asciende a pesos 1.476,50 moneda nacional.

e) Serán aplicables al presente las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la línea de autos colectivos número 1, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.685. — 3.778. — Expte. 21.060-A-1936. — Visto este expediente por el que el delegado de la línea de autos colectivos número1, autorizada por la Municipalidad de la Capital para prolongar su recorrido hasta el Balneario Municipal, para la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrando por la calle Cangallo, siguiendo por Tristán Achával Rodríguez (Oeste), y Florencio Sánchez, hasta el Teatro Romano y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales dicho delegado ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la línea de autos colectivos número 1, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria para la próxima estación de verano, por el recorrido de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones.

a) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren.
Es de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento, cuando así lo dispongan las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas.

b) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar accidentes.

c) Se detendrá la marcha antes de atravesar las vías férreas y puentes giratorios, cerciorándose de que en ese momento no existe peligro alguno.

d) El Gobierno no se responsabiliza por cualquier accidente que pudiera ocurrir con motivo del acceso de los coches a la zona portuaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Est. Obras del Riachuelo. — Autorizando al señor Juan Caimari, para construir un nuevo ramal de desagüe al Riachuelo.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.686. — 3.779. — Expte. 21.001-R-1936. — Visto este expediente por el que don Juan Caimari, solicita autorización para construir un nuevo ramal de desagüe al Riachuelo de los líquidos residuales de su establecimiento industrial, en reemplazo del que se le autorizó a emplazar por Decreto número 33.355, del 26 de diciembre de 1933;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado en base a las condiciones fijadas por dicha Repartición, a las cuales ha prestado conformidad el recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Juan Caimari, para construir el nuevo ramal de desagüe de que se ha hecho referencia, con el objeto indicado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el decreto precitado y con sujeción a las que a continuación se expresan:

a) El recurrente será responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionar a terceros la obra de que se trata.

b) Los trabajos se ejecutarán de acuerdo al plano agregado, que se aprueba, pudiendo la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo introducir las modificaciones de detalle que estime convenientes.

c) La vigilancia de las obras estará a cargo de la repartición mencionada precedentemente, debiendo el recurrente, dar aviso anticipado de la fecha de iniciación de las mismas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Autorizando a la D. G. de Arsenales de Guerra para instalar una toma de agua y cinstuir un desagüe para arrojar los líquidos residuales de la Acería que construye en el Riachuelo.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.687. — 3.780. — Expte. 14.026-R-1936. — Visto que la Dirección General de Arsenales de Guerra, solicita autorización para efectuar los trabajos que requiere la instalación de una toma destinada a la extracción de agua del Riachuelo, para abastecimiento de la acería que construye, en la progresiva 7650, en la ribera Sud del Riachuelo, y desagüe en la progresiva 7616, que la nombrada repartición construirá también, con el objeto de arrojar los líquidos residuales del mismo establecimiento;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, no existe inconveniente en que se acceda a lo peticionado, con sujeción a las condiciones que más adelante se especifican, y

Atento lo informado por las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para instalar la toma de agua, de que se ha hecho referencia, así como para construir un desagüe, destinado a arrojar los líquidos residuales de su acería del Riachuelo, trabajos que la recurrente llevará a efecto conforme a la documentación acompañada, que se aprueba, y de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) El permiso es de carácter precario, pudiendo el P. E. declararlo caduco cuando lo juzgue conveniente, sin que la recurrente tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

b) Las obras se efectuarán en un todo de acuerdo al plano número 11.844, agregado, y la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, podrá introducir las modificaciones de detalle que estimare convenientes, estando la vigilancia de los trabajos a cargo de la misma. La recurrente deberá dar aviso por anticipado de la fecha en que iniciará los trabajos.

c) No podrán volver al Riachuelo las aguas que se utilicen con fines industriales.

d) Las obras de desagüe se ejecutarán de conformidad con los planos que apruebe y las cláusulas que estipule las Obras Sanitarias de la Nación.

e) La Dirección General de Arsenales de Guerra, será responsable de los daños o perjuicios que ocasionen a terceros las obras o líquidos desaguados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición talonarios para órdenes de pasajes y transportes, con destino a la Secretaría.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.605. — 3.781. — Expte. 19.993-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 1788, que ha llevado a cabo con el fin de adquirir talonarios de "Ordenes de Pasajes y Transporte", con destino a la Secretaría;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir los talonarios de Ordenes de Pasajes y Transportes de que se trata, con el destino a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los mismos a la firma Federico Rossi e Hijos, por la suma total de ciento noventa y cinco pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 195,16 m|n.) que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 2 teléfonos y 25 aisladores con destino a la Intendencia de Riego de Famatina (La Rioja).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.606. — 3.782. — Expte. 20.098-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 1750, que ha llevado a cabo con el fin de adquirir dos aparatos telefónicos y veinticinco aisladores de porcelana con destino a la Intendencia de Riego de Famatina (La Rioja);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 1750, realizada por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir los aparatos telefónicos y aisladores de que se trata, con destino a la Intendencia de Riego de Famatina (La Rioja), y adjudícase la provisión de los mismos a la firma The Anglo Argentine General - Electric Compañía Limitada, por la suma total de ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 165,50 m|n.), que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 7 del Presupuesto del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas adquisición de materiales eléctricos, para obras Línea de Transportes Eléctrico, en los pueblos de La Quebrada Humahuaca, Jujuy.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.607. — 3.783. — Exptes. 19854 y 19855-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas números 1725, 1666, 1789 y 1790, que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales eléctricos para la Línea de Transporte Eléctrico y redes de distribución en los pueblos de La Quebrada Humahuaca, provincia de Jujuy;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, los materiales eléctricos licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación Privada N.° 1725—

A. E. G. Cía., Argentina de Electricidad S. A., renglón 1, pesos 2.166.— m|nacional.

The British Electrical S. A., renglón 2, pesos 2.640.— m|nacional.

Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., renglón 4, pesos 62.50 m|nacional.

General Electric S. A., renglón3, pesos 98. — m|nacional.

Licitación Privada N.° 1666—

Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. renglones 1, 12 a 15, pesos 1.475.— m|nacional.

The Anglo Argentine General Electric Compañía Limitada, renglón 2, pesos 165.— m|nacional.

Agar, Cross & Cía. Limitada, renglón 3, pesos 41.— m|nacional.

Licitación Privada N.° 1789—

Estrabou & Cía., renglones 1, 2 y 3, pesos 76.80 m|nacional.

Licitación Privada N.° 1790—

The Anglo Argentine General Electric Cía. Limitada, renglón único pesos 165.— m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 6.889.30 m|n.) seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 23 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas adquisición de alambre, varillas, etc., para obras defensa y cauce Río Diamante, Mendoza.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.608. — 3.784. — Expte. 20.220-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas números 37 y 38, que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales (alambre, varrillas, etc.), para las obras de defensa, cauce y toma río Diamante, provincia de Mendoza;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

Atento a lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir los diversos materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación Privada N.° 37—

Ignacio Sueta & Cía., renglones 1 y 8, pesos 66.— m|nacional.

Daniel Julián & Cía., renglones 2, 3, 5 y 6, pesos 400.25 m|nacional.

Francisco García, renglones 4 y 7, pesos 51.40 m|nacional.

Licitación Privada N.° 38—

Daniel Julián & Compañía, renglones 1, 2, 4, 5, 7 y 8, pesos 441.70 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 959.35 m|n.) novecientos cincuenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas adquisición de diversos materiales para obras Dique El Jumeal, Catamarca.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.609. — 3.785. — Exptes. 19853-I-936 y agregados. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas números 1253, 1306 y 1365, que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales (carpas de lona, cemento portland, etc.), para las obras del Dique "El Jumeal", provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, los materiales licitados, de las casas, y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación Privada N.° 1253—

Antonio Bernardello Limitada. (1) un galpón de pino-tea de las características especificadas en la respectiva planilla de pedido de precios, pesos 3.728.67.

Licitación Privada N.° 1306—

Juan & José Drysdale & Cía. (21) veinte y una carpas de lona impermeables de las características especificadas en la respectiva planilla de pedido de precios, pesos 3.915.—.

Licitación Privada N.° 1364—

Corporación Cementera Argentina S. A. (100) cien toneladas de cemento portland "Corcemar", pesos 4.450.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 12.093.67 m|n.) doce mil noventa y tres pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 11 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia, debiendo quedar sujeta —dada la índole de las adquisiciones— a los términos de la última parte del Decreto número 57.979, de fecha 28 de marzo de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de cemento portland para obras defensa de S. del Estero.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.610. — 3.786. — Expte. 19.152-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1700, que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland, con destino a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta:

Que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma Compañía Argentina de Cemento Portland (100) cien toneladas de cemento portland marca "San Martín", por la suma total de ($ 3.675.— m|n.) tres mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 53 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición materiales con destino dique nivelador de La Puntilla (San Juan).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.611. — 3.787. — Expte. 20.100-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir motones de hierro galvanizado y aparejo con destino a las obras de consolidación del dique nivelador de La Puntilla, Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta:

Que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el destino expresado, los materiales mencionados, por la suma total de cuatrocientos noventa y tres pesos ($ 493.— m|n.) moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 60.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitaciones privadas para adquirir diversos artículos eléctricos y de ferretería para "Humahuaca-Línea de transporte eléctrico, redes de distribución en los pueblos de La Quebrada".

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.612. — 3.788. — Expte. 20.103-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas Nos. 1679, 1681, 1783 y 1784, realizadas con el fin de adquirir diversos artículos eléctricos y de ferretería, para "Humahuaca — Línea de transporte eléctrico, redes de distribución en los Pueblos de La Quebrada";

Teniendo en cuenta:

Que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata, realizadas por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los referidos artículos, con el destino expresado, a las casas y por los importes que a continuación se especifican:

Licitación privada N.° 1679.

The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglones 1, 3 y 4, pesos moneda nacional 1.183.10.

A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglones 5 al 8, pesos moneda nacional 2.245.—

Licitación privada N.° 1681.

Guanziroli y Cía., renglones 1, 2, 3, 16, 17, 20 y 21, pesos moneda nacional 36.80.

Bromberg y Cía., S. A. C., renglones 4 al 12, pesos moneda nacional 5.—

Estrabou y Cía., renglones 5, 6, 7, 13, 14, 18, 19, 23, 24, 28 a 30 pesos moneda nacional 78.45.

Hernández y Zersi, renglones 8, 9, 11 y 15, pesos moneda nacional 36.96.

Francisco Francioni y Cía., renglones 10 y 22, pesos moneda nacional 7.40.

Meineke y Cía., renglones 25, 26 y 27, pesos moneda nacional 13.90.

Licitación privada N.° 1783.

Guillermo Decker, renglón 1, pesos moneda nacional 750.—

Licitación privada N.° 1784.

Estrabou y Cía., renglones 1 y 2, pesos moneda nacional 9.30.

Pirelli, S. A. Platense, renglón 3, pesos moneda nacional 17.50.

The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglón 4, pesos moneda nacional 33.—

Art. 2.° — El importe total a que ascienden dichas adquisiciones ($ 4.416.21 m|n.) cuatro mil cuatrocientos diez y seis pesos con veintiún centavos moneda nacional, deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 23 del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada para adquirir una cámara y una cubierta para las obras Estudios Defensa Cauce y Toma Río Diamante (Mendoza), $ 153.—

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.613. — 3.789. — Expte. 20.102-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 42, realizada con el fin de adquirir una cubierta reforzada y una cámara para las obras Estudios Defensa Cauce y Toma Río Diamante (Mendoza);

Teniendo en cuenta:

Que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de la cámara y cubierta de referencia, con el destino expresado, a la firma Eduardo Dalmaso, por la suma de ($ 153.— m|n.) ciento cincuenta y tres pesos moneda nacional, importe éste, que deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Convenio con la Sucesión de don Abraham Martínez, por el cual esta última vende al Estado un terreno en la Pedania Cóndores, Departamento de Calamuchita (Córdoba), con destino a obras de embalse.

Señor Ministro:

Con la salvedad de que se haga especial transcripción de la declaratoria de herederos de los sucesores de Abraham Martínez en la escritura pública a extenderse oportunamente, ningún reparo de orden legal tengo que formular a los efectos de la aprobación del convenio respectivo elevado a V. E.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.671. — 3.790. — Expte. 17.489-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el convenio que, ad-referéndum del Poder Ejecutivo y por intermedio del Director de las Obras de Embalse de Río Tercero, ha celebrado con la Sucesión de don Abraham Martínez, por el cual ésta cede en venta al Estado, un terreno de su propiedad de una superficie de 10 hectáreas, 26 áreas y 8 centiáreas, que constituye parte de la parcela 52 "D", situada en la pedania Cóndores, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, con destino a las citadas obras de embalse;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo por la Dirección General de Irrigación con la Sucesión de don Abraham Martínez, por el cual esta última vende al Estado el terreno a que se ha hecho referencia, por la suma total de pesos 1.539.— m|n.) un mil quinientos treinta y nueve pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Desígnase al Director de las Obras de Embalse del Río Tercero, Ing. Santiago E. Fitz Simon, para que, en representación del Gobierno Nacional suscriba la escritura traslativa de dominio, en la que deberá transcribirse la declaratoria de herederos de don Abraham Martínez.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que, con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 2, ítem 2, partida 17, incluya en orden de pago la suma de ($ 1.539.— m|n.) un mil quinientos treinta y nueve pesos m|n., valor del terreno, más la de ($ 35.— m|n.) treinta y cinco pesos m|nacional para gastos de escrituración, para ser girados por la Tesorería General de la Nación al precitado Director, quien oportunamente deberá rendir cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando proyecto para la ejecución obras de defensa contra los desbordes del río Los Sauces (La Rioja), a los efectos determinados por la Ley 10.285.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.688. — 3.790 bis. — Expediente 15.260-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva solicitando su aprobación a los efectos determinados por la Ley 10.285, el adjunto proyecto preparado a requerimiento del Gobierno de la Provincia de La Rioja, relativo a la ejecución de obras de defensa contra los desbordamientos que produce el río Los Sauces, en la localidad de Alpasinche, Departamento de Pelagio Luna y de ampliación de las que se llevaron a cabo en Maican en una nueva zona ubicada en el pasaje denominado Suriyaco, cuyos presupuestos ascienden a $ 8.000.— m|n. y $ 6.700.— m|n., respectivamente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto para la ejecución de las obras de que se trata, preparado por la Dirección General de Irrigación, cuyos presupuestos ascienden a las sumas de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000.—) y seis mil setecientos pesos moneda nacional ($ 6.700.— m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos determinados en el inciso a) del artículo 1.° de la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Defensas de ribera en Campo Arango (Río Negro), pesos 4.300.—

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.689. — 3.791. — Expte. 13.476 R-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación ha preparado y eleva, solicitando sean aprobados, el plano y presupuesto adjuntos, de acuerdo con los cuales se propone construir defensas de ribera para detener la erosión producida por las aguas del Río Negro, a la altura del Campo Arango, punto en el que amenaza destruir el terraplén construido para defensa del Valle de Viedma;

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos imprescindibles y urgentes por los cuales el señor Gobernador del Territorio de Río Negro se ha interesado vivamente en su telegrama que corre agregado a fojas 1; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y presupuesto a que se ha hecho referencia, por valor este último de cuatro mil trescientos pesos ($ 4.300.— m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que lleve a cabo por administración las obras de defensa aludidas, debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — La cantidad determinada en el artículo anterior se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en su inciso 2.°, ítem 2, partida 77.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese; tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Provisión agua a la localidad de Eleodoro Lobos, se aprueba la documentación y presupuesto.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.499. — 3.792. — Expte. 10.957-S-1935. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva solicitando su aprobación el adjunto proyecto de construcción de las obras de provisión de agua a la localidad de Eleodoro Lobos (San Luis), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 35.203.54 m|n., como así también el proyecto de convenio a celebrarse con el Gobierno Nacional de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 12.140, que han sido aprobados ya por el Directorio de la Repartición en su sesión de fecha 19 de agosto último, previo dictamen de su Comisión Técnica; y

Teniendo en cuenta:

Que el Gobierno de dicha Provincia ha expresado su conformidad con el aludido proyecto y designado por Decreto de 25 de septiembre ppdo., cuya copia se acompaña, al Director de Obras Públicas, Tierras, Geodesia, Agua y Minas don José H. Moyano, para que en su representación suscriba el convenio mencionado; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de treinta y cinco mil doscientos tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 35.203.54 m|n.), y autorízase al Presidente del Directorio de Obras Sanitarias de la Nación, para que en representación del Gobierno Nacional suscriba en su oportunidad con el representante de la Provincia expresada, el convenio de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Autorizando construcción casillas y arreglo torres de toma de agua, dentro de los presupuestos de $ 442.36 m|n. y $ 1.124.44 m|n.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.672. — 3.793. — Expte. 14.637-O-1936. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación reitera el pedido de que se la autorice a llevar a cabo los trabajos de construcción de casillas de madera en cada torre de toma del Canal Costanero Norte, destinadas a protección de los marineros de guardia y arreglo de las torres respectivas, que insumirán la inversión de $ 442.36 y $ 1.124.44 m|n., respectivamente, y para cuya ejecución se dispone actualmente de un saldo suficiente para atender las erogaciones propuestas, provenientes de la partida del Presupuesto de Explotación, por lo que procede su autorización,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación para que, conforme lo solicita y de conformidad con los adjuntos presupuestos corrientes a fojas 13|14 y 15|16, preparados por la misma, importes de cuatrocientos cuarenta y dos pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 442.36 m|n.) y un mil ciento veinticuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 1.124.44 m|n.), proceda a llevar a cabo administrativamente la ejecución de los trabajos de construcción de casillas y arreglo de las torres de toma respectivamente, con cargo al Anexo A, inciso 3, ítem 6 del Presupuesto de Explotación en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Presenta para su cobro facturas por servicios prestados a Irrigación. $ 2.340.— m|n.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.673. — 3.794. — Expte. 20.743-I-1935. — Visto este expediente en el que Obras Sanitarias de la Nación presenta para su cobro las cuentas que a continuación se detalla, por servicios sanitarios prestados al inmueble sito en el Dique 3, costado Este s|n., Depósito Central (bajo), ocupado por la Dirección General de Irrigación: septiembre 5 de 1925 a diciembre 31 de 1931, $ 1.368.— m|n.; enero 1.° de 1932 a diciembre 31 de 1932, $ 216.— m|n.; enero 1.° a diciembre 31 de 1933, $ 216.— m|n.; enero 1.° a diciembre 31 de 1934, $ 216.— m|n.; enero 1.° a diciembre 30 de 1936, $ 162.— m|n. y octubre 1.° a diciembre 31 de 1935, $ 162.— m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Irrigación ha manifestado su conformidad con las facturas de que se trata;

Que de dichas cantidades, que en total ascienden a $ 2.340.— m|n., procede atender la fracción de $ 2.016.— m|n., correspondiente al período de servicios comprendido entre el 5 de septiembre de 1925 y el 31 de diciembre de 1934, con imputación al artículo 15 de la Ley 12.237 y Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 79.728 (artículo 2.°), de marzo 26 de 1936, recabando fondos del H. Congreso, conforme a lo establecido por el Decreto de 10 de junio de 1908, dictado en Acuerdo de Ministros, para pagar la cantidad de $ 324.— m|n., por las facturas de enero 1.° a septiembre 30 y de octubre 1.° a diciembre 31 de 1935;

En tal virtud, y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de Obras Sanitarias de la Nación por el concepto ya expresado, las cantidades de dos mil diez y seis pesos ($ 2.016.— m|n.) por el período comprendido entre el 5 de septiembre de 1925 y el 31 de diciembre de 1934 y de trescientos veinticuatro pesos ($ 324.— m|n.) moneda nacional, por el lapso corrido desde el 1.° de enero al 31 de diciembre de 1935.

La primera de las cantidades indicadas en el párrafo anterior se abonará con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N.° 12.237 y por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 79.728 (artículo 2.°), de marzo 26 de 1936 y para atender la segunda deberá solicitarse fondos del H. Congreso, conforme a lo determinado por el Decreto en Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase respectivamente, para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contabilidad y a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.479. — 3.795. — Expte. 19.393-A-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta:

Que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos Río Gallegos (Santa Cruz)—

Licitación privada 13.725.

Provisión maderas.

Scavino, De Marzi y Cía., pesos moneda nacional 75.—

Palacio de Justicia — Comisaría y Alcaidía—

Licitación privada 13.276.
Provisión hierros.
Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglón 1 (parte), pesos moneda nacional 429.66.
Thyssen-Lametal, reng. 1 (parte resto), pesos moneda nacional 474.11.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires).
Licitación privada 13.727.
Provisión cemento portland.
Cía. Argentina de Cemento Portland, pesos moneda nacional 840.—
Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz (Buenos Aires)—
Licitación privada 13.729.
Provisión material sanitario.
Angeleri, Jaccuzzi y Cía., pesos moneda nacional 46.29.
D. G. A. — Talleres y Almacenes—
Licitación privada 13.731.
Provisión binder granítico y canto rodado.
Roca Hermanos, pesos moneda nacional 198.—
Observatorio Central de Buenos Aires—
Licitación privada 13.732.
Provisión tablas aisladoras.
Eckle y Cía., pesos moneda nacional 286.15.
Correos y Télégrafos Puerto Lobos (Chubut)—
Licitación privada 13.733.
Provisión tablas aisladoras y clavos de hierro.
Eckle y Cía., pesos moneda nacional 217.26.
Licitación privada N.° 13.611.
Provisión cabos para palasy talco común.
Biblioteca Nacional—
Juan Nachod y Cía., renglones 1 y 2, pesos moneda nacional 46.50.
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe)—
Juan Nachod y Cía., renglón 3, pesos moneda nacional 2.60.
Ruinas Históricas de Yapeyú (Corrientes)—
Juan Nachod y Cía., renglón 4, pesos moneda nacional 2.60.

Licitación privada N.° 13.695.
Provisión picos de bronce, llaves, etc.
Adnana de Rosario (Santa Fe)—
Thyssen-Lametal, renglones 2 al 6, 8 y 9, pesos moneda nacional 34.38.
Colegio Nacional y Liceo de Señoritas (Santa Fe)—

Lutz, Ferrando y Cía., renglón 11, pesos moneda nacional 110.50.
Licitación privada N.° 13.709.
Provisión tablas aisladoras.
Facultad de Agronomía y Veterinaria.
Ecker y Cía., renglón 1, pesos moneda nacional 106.20.
Escuela Normal N.° 8—
Bruno Rosmer, renglón 2, pesos moneda nacional 3.60.
Licitación privada N.° 13.746.
Provisión hierro redondo, ángulo y planchuela.
Escuela Industrial de la Nación—
Establecimientos Klöckner S. A., renglones 1 al 5, pesos moneda nacional 332.08.
Cárcel de Contraventores—
Descours y Cabaud, renglón 6, pesos moneda nacional 37.59.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires)—
Establecimientos Klöckner S. A., renglón 7, pesos moneda nacional 87.77.
Facultad de Ingeniería—
Descours y Cabaud, renglones 8 y 9, pesos moneda nacional 31.88.
Licitación privada N.° 13.748.
Provisión hierros.
Escuela Industrial de la Nación—
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 al 3, pesos moneda nacional 215.87.
Registro de la Propiedad Intelectual—
Descours y Cabaud, renglones 4 al 7, pesos moneda nacional 205.66.
Licitación privada N.° 13.752.
Provisión herrajes y alambre tejido de hierro galvanizado.
Escuela Taller Sociedad Antoniana (Corrientes)—
Sturla Hermanos, renglones 1 al 3, pesos moneda nacional 47.—
Instituto Bacteriológico—
Juan B. Rimoldi Hnos. e Hijos, renglones 4 y 5, pesos moneda nacional 147.—
D. G. A. — "Almacenes"—
Licitación privada 13.258.
Provisión tablas de cedro.
Augusto Vignoni, pesos moneda nacional 2.410.—
Licitación privada 13.529—
Augusto Vignoni, pesos moneda nacional 2.475.—
Licitación privada 13.618.
Provisión herrajes.
Malosetti, Moschini y Cía., pesos moneda nacional 441.60.
Licitación privada 13.679.
Provisión piernas de viraró.

Emilio Diambri y Cía., renglón 2, pesos moneda nacional 454.40.
A. Chiozza, renglón 3, pesos moneda nacional 305.—

Licitación privada 13.684.
Provisión carbón fragua.
Domingo Balbi y Cía., pesos moneda nacional 147.—
Licitación privada 13.700.
Provisión embudo de bronce.
La Cantábrica, S. A., pesos moneda nacional 540.—
Licitación privada 13.719.
Provisión forro de algodón.
A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad, S. A., pesos moneda nacional 18.—
Licitación privada 13.720.
Provisión cuplas de acero negro.
Thyssen-Lametal, pesos moneda nacional 103.20.
Art. 2.° — El importe total de tres mil novecientos setenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 3.977.70 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente — Acuerdo 18|6|33

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos moneda nacional 917.21.

Plan de Trabajos Públicos 1936

Inciso 1.°, ítem 2, partida 20, pesos moneda nacional 75.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos moneda nacional 903.77.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos moneda nacional 840.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos moneda nacional 46.29.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 178, pesos moneda nacional 198.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 55, pesos moneda nacional 34.38.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 143, pesos moneda nacional 2.60.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 182, pesos moneda nacional 2.60.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, pesos moneda nacional 547.95.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos moneda nacional 37.59.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos moneda nacional 87.77.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos moneda nacional 31.88.
A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de Terceros" — (Registro de la Propiedad Intelectual y Escuela Taller Sociedad Antoniana, Corrientes), pesos moneda nacional 252.66.
A los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura", pesos moneda nacional 6.894.30.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. Arquitectura. — Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Provincia de Buenos Aires). — Obras. — Presupuesto $ 299.290.17 m|n. — Se autoriza invertir hasta pesos 94.955.38 m|n.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.614. — 3.796. — Expte. 19.419-R-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto por un importe de $ 299.290.17 m|n., que ha preparado para llevar a cabo la ejecución de obras ampliatorias y de modificación en la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que el crédito fijado por el Plan de Trabajos Púbicos del corriente año, arroja al presente un saldo de pesos 94.955.38 m|n., corresponde autorizar a la Dirección Técnica nombrada para que realice los trabajos proyectados hasta la concurrencia del citado importe, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de doscientos noventa y nueve mil doscientos noventa pesos con diez y siete centavos ($ 299.290.17 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de la referencia, invirtiendo el saldo de noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos (pesos 94.955.38 m|n.) moneda nacional, del crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 30.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. Arquitectura. — Instituto Experimental de Medicina. — Obras. — Presupuesto $ 140.906.88 m|n.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.676. — 3.798. — Expte. 9.636-I-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para proseguir, de acuerdo al detalle que formula, diversas obras que realiza en el Instituto Experimental de Medicina, hasta la inversión total de la suma de $ 140.906.88 m|n., del crédito asignado con ese objeto en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, y

De conformidad con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga hasta la inversión de la suma de ciento cuarenta mil novecientos seis pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 140.906.88 m|n.) moneda nacional, por administración, las obras que realiza en el Instituto de Medicina Experimental, con sujeción a las disposiciones vigentes y de acuerdo al siguiente detalle:

Expte. 9636-I-1934. — Pabellón Costa. — Calefacción, reparos y ampliación. — Decreto N.° 65.628, de 21 de agosto de 1935, pesos moneda nacional 575.—
Expte. 11.791-J-1935. — Sala cirugía. — Mayor gasto. — Decreto N.° 73.496, de 21 de diciembre de 1935, pesos moneda nacional 13.754.—
Expte. 15.564-I-1935. — Pabellón Costa, N.° 2. — Ampliación y modificaciones. — Decreto 67.471, de 20 de septiembre de 1935, pesos moneda nacional 88.611.84.
Expte. 17.794-I-1935. — Instalación teléfonos internos. — Decreto 66.333, de 14 de octubre de 1935, pesos moneda nacional 13.586.04.
Expte. 17.795-I-1935. — Pabellón cocina, dispensario y nurses. — Reparaciones generales, etc. — Decreto 66.846, de 14 de octubre de 1935, pesos moneda nacional 1.466.25.
Expte. 20.155-I-1935. — Varios pabellones. — Modificaciones y reparos. — Decreto 71.147, de 20 de noviembre de 1935, pesos moneda nacional 7.233.15.
Expte. 21.555-I-1934. — Provisión e instalación quemadores petróleo. — Decreto N.° 70.469, de 12 de noviembre de 1935, pesos moneda nacional 15.680.60.
Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos del año 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 37.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Camino Santo Tomé-Colonia Pellegrini (Corrientes). — Pago cuenta de pesos 2.153.10 y pesos 85.— m|n.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.674. — 3.799. — Expte. 8.969-V-1934. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el señor Bernardo Errecalde se presenta solicitando el pago de la suma de $ 2.238.10 m|n., en concepto de alquiler de equipo y tracción ocupado en las obras del camino de Santo Tomé a Colonia Pellegrini (Corrientes), a cargo de la 10.ª Sección de la ex Dirección General de Puentes y Caminos;

Que según se desprende de las informaciones producidas, de la suma de pesos 2.238.10 m|n., que reclama el recurrente, habrá que deducir la de pesos 85.— m|n., que deberá abonarse a la firma Olivetti Hnos., en concepto de reparaciones de útiles de trabajo a cargo del señor Bernardo Errecalde;

Que el pago de la suma total de pesos 2.238.10 m|n. debió atenderse con los recursos asignados para las obras del camino en cuestión;

Que al procederse a la cancelación de la cuenta del Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 56 (cuenta unificada, inciso 5.°, N.° 325), relativa a dichas obras, dispuesta por el Decreto del 12 de febrero ppdo., arrojó un saldo de pesos 41.524.44 m|n.;

Que la Ley N.° 10.285 dispone en la última parte del artículo 2.°, que los saldos de las partidas asignadas para obras sólo pueden cancelarse cuando la obra se haya terminado y pagado en su totalidad, por lo que no debió cancelarse la de que se trata, toda vez que, no se habían llenado los requisitos exigidos por el citado artículo;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 83.799, de fecha 4 de junio ppdo., corresponde rehabilitar la cuenta unificada del inciso 5.°, número 325, hasta la cantidad de $ 2.238.10 m|n., para atender el pago reclamado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rehabilítase la cuenta unificada del inciso 5.°, número 325 (Anexo L), hasta la cantidad de dos mil doscientos treinta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional ($ 2.238.10 m|nacional).

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a extender las respectivas órdenes de pago a favor de las firmas Bernardo Errecalde y Olivetti Hnos., por las sumas de dos mil ciento cincuenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional ($ 2.153.10 m|n.) y ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 85.— m|n.), respectivamente, con cargo a la cuenta unificada Anexo L, inciso 5.°, número 325.

Art. 3.° — Publíquese, y pase a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

OCTUBRE 2

26.959—El Mago de la Escena. Autor del Arg. Willian Anthoni. Mc. Guire. Direc. Roberto Z. Leonard. Principales Int. William Powell, Mirna Loy, Frank Morgan. Metro Golywyn Mayer de la Argentina. Bs. As., 1936.

26.960—Inédito.

26.961—Cinco Cantos Cuyanos. Foileto de 24 págs. Miller Enrique. El Autor. Mendoza 1936,

26.962—El Nacional. Septiembre 1936. Dolores, Buenos Aires, 1936.

26.963—Inédito.

26.964—Inédito.

26.965—Inédito.

26.966—Teoría de las Cuatro Opéraciones Fundamentales. 305 págs. Caron Federico E. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.

26.967—Inédito.

26.968—La Chispa Cómica. Rev. Año 1.°, N.° 1.° Berenguer Germán.

26.969—Inédito.

26.970—Inédito.

26.971—Inédito.

26.972—Inédito.

26.673—Inédito.

26.974—Inédito.

26.975—Inédito.

26.976—El Momento Musical. 30 septiembre. Buenos Aires, 1936

26.977—La Intermediaria Panaderil, 20 septiembre. Buenos Aires, 1936.

26.978—Inédito.

26.979—Inédito.

26.980—Inédito.

26.981—Inédito.

26.982—Dónde vas. Tango. Música Nucci Ernesto Ortelli Hnos. Bs. As, 1936.

26.883—Inédito.

26.984—Inédito.

26.985—Inédito.

26.986—Inédito.

26.987—Inédito.

26.988—Inédito.

26.989—Inédito.

26.990—Inédito.

26.991—Inédito.

26.992—Inédito.

26.993—Inédito.

26.994—Inédito.

26.995—Inédito.

26.996—Inédito.

26.997—Anécdotas y Recuerdos. Blancas Alberto. Tor. Buenos Aires, 1936.

26.998—Las Mujeres Fatales. 208. págs. Traduc. Benjamín de Garay. Souza Claudio de Tor. Buenos Aires, 1936.

26.999—La Edad Peligrosa. 16 septiembre. Traduc. Benjamín de Garay. Dantas Julio. Tor. Buenos Aires, 1936.

27.000—El Crepúsculo de los Filósofos. 208. págs. Traduc. Miri Héctor F. Papini Giovanni. Tor. Buenos Aires, 1936.

27.001—Nick de Nueva York. Traduc. Font, M. T. Traduc. Font M. T. Phillip's Oppenhein E. Tor. Buenos Aires, 1936.

27.002—Casada por Dinero. Traduc. Giménez J. S. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.

27.003—Sally en el Cielo. Traduc. Giménez J. S. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.

27.004—La Sonrisa de Morán. Traduc. Font M. T. Phillip's Oppenheim Tor Tor. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 3

27.005—Radio Técnica. 23 de septiembre 1936. Torrado Manuel V. Bs. As., 1936.

27.006—Mi cantar. Rumba. Música. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires,1936.

27.007—Vieja Milonga. Milonga. Música. Nucci Ernesto. El autor. Bs. As., 1936.

27.008—Unico amor. Rumba. Música. Nucci Ernesto. El autor. Bs. As., 1936.

27.009—Boletín Informativo de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. 31 agosto de 1936. Rosario, 1936.

27.010—Trámite administrativo.

27.011—Inédito.

27.012—Vitalismo Rev. de la F. N. A., Julio y agosto. Buenos Aires, 1936.

27.013—Campaña Argentina 25 de septiembre. Buenos Aires, 1936.

27.014—Finanzas y Construcciones, 2 octubre. Buenos Aires, 1936.

24.400—Solicitud de inscripción del seudónimo. "Justo K. Bal".

24.437—Solicitud de inscripción del seudónimo. "Polo Bardín".

25.997—Solicitud de inscripción del seudónimo. "Luis Torres Arbello".

26.223—Solicitud de inscripción del seudónimo "Grischa".

26.325—Solicitud de inscripción del seudónimo "Prensa Oral".

26.460—Solicitud de inscripción del seudónimo "G. Biron".

26.501—Radio Bar. Película. Autor del argumento y director. Manuel Romero. Int. principales, Gloria Guzmán, Olinda Bozán, Carmen Lamas, Marcos Caplán, Alberto Vila, Héctor Quintanilla. 10 septiembre 1936. Buenos Aires. Editor y productor. La S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 5

27.015—Inédito.

27.016—Inédito.

27.017—Inédito.

27.018—Inédito.

27.019—Inédito.

27.020—Inédito.

27.021—Inédito.

27.022—Forma. Periódico. Agosto. Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.

27.023—La Idea. 25 septiembre. Año 7. N.° 13. Morea, 1936.

27.024—Inédito.

27.025—Inédito.

27.026—Inédito.

27.027—Inédito.

27.028—Inédito.

27.029—Inédito.

27.030—Inédito.

27.031—El Zonda. 8 septiembre. La Rioja, 1936.

27.032—Inédito.

27.033—La Doble Cruz. 15 septiembre. Buenos Aires, 1936.

27.034—El Pueblo. N.° 275. 30 septiembre. Salliqueló, 1936.

27.035—El Crédito Argentino Año. 10. N.° 1. 30 Septiembre. Buenos Aires, 1936.

27.036—La Verdad. Año 2. N.° 68. Teodolinda, 1936.

27.037—Letras Sanjuaninas. 43 páginas. Guerrero César H. El autor. San Juan, 1936.

27.038—Chabela. Año II. N.° 11. 5 octubre. Buenos Aires, 1936.

27.039—Revista Española. 25 septiembre. Buenos Aires, 1936.

27.040—Inédito.

27.041—Inédito.

27.042—Inédito.

27.043—Inédito.

27.044—Inédito.

27.045—Inédito.

27.046—Inédito.

27.047—Bancos. La mejor revista bancaria sudamericana. Año XV. N.° 162. 5 agosto. Buenos Aires, 1936.

27.048—Inédito.

27.049—Inédito.

27.050—Inédito.

27.051—Inédito.

27.052—Inédito.

27.053—Inédito.

27.054—Inédito.

27.055—Inédito.

27.056—Inédito.

27.057—Inédito.

27.058—Inédito.

27.059—Inédito.

27.060—La Voz del Once. Año I. N.° 1. 3 octubre. Buenos Aires, 1936.

27.061—Inédito.

27.062—Disco 4992-A y B. Mi noche triste. Tango con estribillo. Letra Pascual Contursi. Música Samuel Castriota. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. El arroyito. Tango. Música. Interp. ídem. 1.° agosto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.063—Disco 9714-A y B. Lejos del pago. Ranchera. Música José Luis Padula. Interp. J. L. Padula y su orquesta típica. Gloria española. Paso doble. Música e interp. ídem. 1.° septiembre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.064—Disco 10.982-A y B. La del mistolar. Zamba. Letra y música Elisa Orellana. Interp. Tapia-Orellana. Ojos grandes. Gato. Letra y música Cristino Tapia. Interp. Tapia-Orellana con acompañamiento de guitarras y arpa. 1.° septiembre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.065—Disco 6718-A y B. En el yugo del amor. Ranchera. Música e interp. Mario Pardo. Solo de guitarras. Lágrimas. Tango. Música Eduardo Arolas. Interp. Mario A. Pardo. Solo de guitarras. 1.° agosto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.066—Disco 4991-A y B. Esfinge. Fox-trot. Letra Armando Tagini. Música Mauricio E. Mignot. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. Con tu mirar. Vals con estribillo. Let. Norberto Canosa. Mús. Eusebio S. Giorno. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° agosto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.067—Disco 2031-A y B. Nápoles en Buenos Aires. Tarantela. Letra J. Fernández Blanco. Música Vicente San Lorenzo. Interp. trío Los Nativos. Al verte tan linda. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp. trío Los Nativos. 1.° julio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.068—Disco 682-A y B. Romance del Plata. Vals. Música Jaime Vila y J. Fernández. Interp. Massobrio Caldarella. Acordeón y guitarra. No hablo... pero me fijo. Ranchera. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta Massobrio y Caldarella. Acordeón y guitarra. 1.° julio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.069—Disco 4985-A y B. Fracaso. Tango con estribillo. Letra Carlos Bahr. Música José García López. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. Jardines de Triana. Paso doble con estribillo. Letra Hugo Zamora. Música H. Zamora. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° junio 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.070—Disco 9139-A y B. La torcacita. Tango. Letra José Martínez. Interp. Adolfo A. Pérez y su orquesta típica. España. Paso doble. Música Marino García. Interp. Adolfo A. Pérez y su orquesta típica. 1.° julio 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.071—Disco 4987-A y B. Si dejaras de quererme. Tango. Letra Pancho Laguna. Música Francisco Lomuto. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. Después arreglamos. Tango con estribillo. Letra Pancho Laguna. Música F. Lomuto. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° julio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.072—Disco 4984-A y B. El viejito del acordeón. Polca con estribillo. Letra Mario Cariño Pugliese. Música C. y J. D. Aiello. Interp. F. Canaro y su orquesta. Como las flores. Tango con estribillo. Letra Luis César Amadori. Música Mario Canaro. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° de junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.073—Disco 9713-A y B. La Guermana, Ranchera con estribillo. Letra Lito Bayardo. Mús. José Luis Padula. Interp. J. L. Padula y su orquesta típica. Milonga de corazón. Milonga tangueada con estribillo. Letra Nicolás A. Trimani. Música José Luis Padula. Interp. J. L. Padula y su orquesta típica. 1.° de junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.074—Disco 9230-A y B. Cunú u reca. (En busca de mimos.) Polca paraguaya. Letra y música Agustín Barboza. Interp. Orquesta Paraguaya Asunceña. Sombras de ausencia. Guaranía. Letra Enrique Gayoso. Música Agustín Barboza. Interp. Orquesta Paraguaya. Asunceña. 1.° junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.075—Disco 681-Adua. Canción marcha. One step con estribillo. Letra Alfredo di Asio. Música Dino Olivieri. Interp. Massobrio Caldarella con acordeón y guitarra. Avanzando. Ranchera mazurca. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. 1.° junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.076—Disco 4983-A y B. Vals triste. Vals. Música André Verge. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. El caburé. Tango. Música Arturo de Bassi. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.077—Disco 2030-A y B. Italia in piedi. Himno-marcha con estribillo. Letra Alfredo di Asio. Música Dino Olivieri. Interp. trío Los Tres Nativos. Por la patria. Vals. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp. trío Los Tres Nativos. 1.° junio de 1936, Buenos Aires. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.078—Disco 16.104-A y B. Horizontes. Tango. Letra Homero Manzi. Música Charlo, con acompañamiento de orquesta. Visión. Tango. Letra y música de Jaime de los Hoyos. Interp. Charlo con acompañamiento de orquesta. 1.° junio de 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.272—Solicitud de inscripción del seudónimo "Luisa Nere".

OCTUBRE 6

27.079—Inédito.
27.080—Inédito.
27.081—Inédito.
27.082—Mundo Rural. Año III. N.° 57. Araujo, Sabino y Giordano. Buenos Aires, 1936.
27.083—San Isidro. Tango. Música. Caprili José. Korn J. Buenos Aires, 1936.
27.084—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Año VI. N.° 130. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.085—La Scena Ilustrata. Revista Italo-argentina. Nos. 17 y 18. Lauría Crispino. Buenos Aires, 1936.
27.086—Mirc. Nos. 2 a 7. Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.087—Ahora. Nos. 126 a 133. Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.088—El Consejero del Escolar. N.° 2. Torres José Manuel. Buenos Aires, 1936.
27.089—Radiolandia. N.° 446. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
27.090—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Del 1.° al 31 de agosto. Gini de Pérez Teresa B. Buenos Aires, 1936.
27.091—Revista Mensual Hobby. 1.° y 2 de octubre. Castromán Roberto. Buenos Aires, 1936.
27.092—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 412. Centro Estudiante Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
27.093—Revista Duperial. N.° 4. Industrias Químicas Argentinas Duperial. Buenos Aires, 1936.
27.094—Revista Electrotécnica. N.° 9. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
27.095—Novela. Nos. 966, 967. Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.096—El Suplemento. Nos. 685 a 689. Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.097—Viva cien años. 1 Vól. III. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
27.098—Aquí está. Nos. 31 a 38. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
27.099—Maribel. Nos. 202 a 206. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
27.100—Leoplán. Nos. 43 a 45. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
27.101—Chabela. N.° 10. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
27.102—Agrícola. N.° 373. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1936.
27.103—Figuritas. Revista ilustrada. 7 al 11. Vernieri Miguel J., Tarallo Livier Roque y Peluffo Ulises M. Buenos Aires, 1936.
27.104—El Administrador Rural. Agosto. El Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
27.105—El Estante. N.° 12. Mórtolas Manuel M. Buenos Aires, 1936.
27.106—Rosario Musical. N.° 21. Romano Luis. Rosario, 1936.
27.107—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año 16. N.° 175. Sociedad Rural de Rosario. Rosario 1936.
27.108—Corriente Continua. Nos. 257 y 258. Milanese José. Buenos Aires, 1936.
27.109—Valencia Gráfica. 8 y 9. Moreno Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.110—El Fígaro. Año XVIII. 381. Caccuri Vicente L. Buenos Aires, 1936.
27.111—Brújula N.° 10. Cacciola R. Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.112—Revista del Centro de Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 10. El Centro Importadores... Buenos Aires, 1936.
27.113—El Lirio de San José. Año XV. N.° 7. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1936.
27.114—Buenos Aires Scots Church Magazine. 1.° octubre. Bruce Douglas W. Buenos Aires, 1936.
27.115—Cometa. Nos. 22 y 23. Fontao José Alfredo. Buenos Aires, 1936.
27.116—La Tribuna Odontológica. N.° 10. Cohem David M. Buenos Aires, 1936.
27.117—Revista de los Impuestos Internos. N.° 195. Marquois Luis Carlos. Buenos Aires, 1936.
27.118—Nativa. 152 y 153. Díaz Usandivaras Julio. Buenos Aires, 1936.
27.119—Servicio Informativo Bibliográfico. N.° 17. Mendel y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.120—Mecánica y Ciencia Moderna. 30 septiembre. Bois Amadeo. Buenos Aires, 1936.
27.121—Letras. 11. Ferda Isabel. Buenos Aires, 1936.
27.122—Boletín Diario de Títulos. Nos. 4573 al 4642. Pons Carlos O. Buenos Aires, 1936.
27.123—Interés Comercial. N.° 102. Ferreyra José M. Buenos Aires, 1936.
27.124—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. 684 y 685. Mercado de Cereales a Término... Buenos Aires, 1936.
27.125—Boletín Financiero. Nos. 3 y 4. Garrido González Angel. Buenos Aires, 1936.
27.126—Radio Técnica. 137 a 141. Vanini Arístides. Buenos Aires, 1936.
27.127—La Producción. 1164 a 1167. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
27.128—El Cóndor. N.° 59. Neto Ricardo Obdulio. Buenos Aires, 1936.
27.129—Marcas e Inventos. N.° 25. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Indal. Buenos Aires, 1936.
27.130—La Intermediaria Panaderil. N.° 79. Casado y Naranjo Iglesias. Buenos Aires, 1936.
27.131—Semanario Judicial. 65 al 68. Vélez y Rivas Antonio. Buenos Aires, 1936.
27.132—El Boletín de las Escuelas Dominicales. Año 3. N.° 2. Drake Walteric Buenos Aires, 1936.
27.133—Boletín Oficial de la Cámara Comercial e Industrial de Necochea. N.° 20. La Cámara Comercial e Industrial... Buenos Aires, 1936.
27.134—Luján. N.° 62. Nafria, Dr. Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.135—Guía Peuser Metropolitana, con un plano de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 105. S. A. Casa J. Peuser Ltda. Buenos Aires 1936.
27.136—Inédito.
27.137—Inédito.
27.138—Inédito.
27.139—El General Paz y Los Dos Caudillos Histórica. Un vol. Biografía. Franco Luis. Librería Anaconda. Buenos Aires, 1936.
27.140—Rev. Técnica mensual ilustrada, La Industria Cervecera. Año VI. N.° 67. Chislanzoni Marcos. Buenos Aires, 1936.
27.141—Inédito.
27.142—Trabajos de la Sociedad de Obstetricía y Ginecología de Córdoba. Tomo 1.°. Un vol. 215 págs. 1.ª ed. Varios. Las Ciencias. Buenos Aires, 1936.
27.143—Inédito.
27.144—Inédito.
27.145—Rev. del Notariado. Año XXXVIII. N.° 421. Daugles Drew Luis. Buenos Aires, 1936.
27.146—Principios. Año III. N.° 38. López Bravo Roberto. Buenos Aires, 1936.
27.147—Field Prayer Notes. N.° 2. Junio. Hay Alejandro R. Buenos Aires, 1936.
27.148—Inédito.
27.149—Inédito.
27.150—Inédito.
27.151—Inédito.
27.152—Inédito.
27.153—Calab[illegible] 1.° de oct. Federazione Delle Societá 'Calabresi, Buenos Aires, 1936.
27.154—Inédito.
27.155—[illegible] Suplementarias. Domingo 4 de oct. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.156—[illegible]
27.157—Inédito.
27.158—Contrato.
27.159—Contrato.
27.160—Contrato.
27.161—Contrato.
27.162—Rev. de la Asoc. Patriótica Española. Año IX. N.° 105. Anda Leandro, Pte. de la Asoc. Buenos Aires, 1936.
27.163—Inédito.
24.629—Af Ded Vaj. III, 1936. N.° 16. La Organización Popular contra el Antisemitismo. Buenos Aires, 1936.
24.810—La Sombra Encadenada. Un vol. 158 págs. 1.ª ed. Martínez Jérez José. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.695—Disco N.° 11.302 A y B. Háblame de amores Mariú. Vals. Canción. Let. Louis Raimond. Mús. C. A. Bixio. Int. Mercedes Simone. Fracaso. Tango. Let. Carlos Bahr. Mús. José García López. Int. Mercedes Simone. 2 de mayo 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 7

27.164—Inédito.
27.165—Inédito.
27.166—Aduana. Año IV. N.° 67. Calatayud Pablo. Buenos Aires, 1936.
27.167—Contrato.
27.168—La Prensa. N.° 24.286 al 24.315. Paz Ezequiel P. y Paz de Anchorena Zelmira. Buenos Aires, 1936.
27.169—Hrvatski Domobram. N.° 33 a 36. Domobram Hrvatski. Buenos Aires, 1936.
27.170—El Día. N.° 3465 a 3492. Marchese Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.171—El Cronista Comercial. N.° 9086 á 9115. Perrota y Cía. R. S. Buenos Aires, 1936.
27.172—Il Mattino D'Italia. 2278 a 2307. Ed. Italo Argent. Buenos Aires, 1936.
27.173—El Diario Israelita. Di Yidische Zaitung. 6630, 6653. Stoliar Matías. Buenos Aires, 1936.
27.174—Diario Di Presse. Año XIX. N.° 7071 a 7101. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
27.175—La Nación. N.° 23.379 a 23.408. Soc. Anónima La Nación. Buenos Aires, 1936.
27.176—El Auto Argentino. N.° 297
27.177—El Alma que Canta. 705 a 709. septiembre 1936. Buccheri Blas. Buenos Aires, 1936.
27.178—Rosalinda. Año V. N.° 61. Emp. Edit. Bell. Buenos Aires, 1936.
27.179—Boletín de la Federación Farmacéutica de la Pcia. de Bs. As. Quincenal. 122, 123. Fed. de Farm. Buenos Aires, 1936.
27.180—Natur Islam. Año II. Epoca 2.ª, 9 y 10. Ramadam Mohomed M. Buenos Aires, 1936.
27.181—Aduna. Año IV. N.° 65 y 66. Acción N. Argent. Buenos Aires, 1936.
27.182.—Pueyrredón. N.° 25, 30. Authiez Juan B. M. Pueyrredón, 1936.
27.183—Claridad 305. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1936.
27.184—Tribuna del Magisterio 179. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1936.
27.185—Boletín. N.° 7. Matemático. Baidaff Bernardo. Buenos Aires, 1936.
27.186—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 125. Caja de Socorros. Buenos Aires, 1936.
27.187—Síncopa y Ritmo. N.° 26. Iriberri Fernando. Buenos Aires, 1936.
27.188—El Heraldo Raumsólico. 30 de septiembre. González Carlos B. Rosario, 1936.
27.189—Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate. Octubre 1936. El Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
27.190—Guía Peuser del Viajero. N.° 587. Casa Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.191—Syd Og Nord. N.° 2958 a 2984. Bernike Yo Juan. Buenos Aires, 1936.
27.192—Tribuna 939, 942. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
27.193—La Nota. N.° 898, 901. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
27.194—La Industria Azucarera. 515. El Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
27.195—Bolettino Ufficiale Mensile Della Cámera di Comercio Italiana di Bs. As. N.° 8. La Cámera di... Buenos Aires, 1936.
27.196—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2199, 2205. Banco Hip. Nacional. Buenos Aires, 1936.
27.197—La Acción. N.° 547, 550. Más Ramón Domingo. Buenos Aires, 1936.
27.198—Industria Panaderil. N.° 1414 al 1417. Gómez Francisco A. Buenos Aires, 1936.
27.199—Boletín de la Asociación Médica Arg. Año I. N.° 1. Armando Alberto G. Buenos Aires, 1936.

27.200—Inédito.
27.201—Inédito.
27.202—La Muerte de la Revolución. Novela Histórica. Un vol. 384 págs. 1.ª ed. Barrenechea Mariano A. Ed. Claridad. Buenos Aires, 1936.
27.203—Inédito.
27.204—Inédito.
27.205—Inédito.
27.206—Inédito.
27.207—Atlas Manual de Embriología. Medicina. Un vol. 145 págs. Romano Francisco Javier. Ed. La Clínica. Buenos Aires, 1936.
27.208—Inédito.
27.209—Inédito.
27.210—Inédito.
27.211—Inédito.
27.212—El Obrero Ferroviario. Año XIV. N.° 328. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1936.
27.213—Inédito.
27.214—Inédito.
27.215—Inédito.
27.216—Cimes. Año III. N.° 23 a 26. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1936.
27.217—Inédito.
27.218—Inédito.
27.219—Inédito.
27.220—Inédito.
27.221—Disco 37.978 A y B. La Santiagueña. Zamba. Mús. de Andrés Chazarreta. Int. El mismo y su orq. [illegible]. Aschpa Puca. Chacarera. Mús. e Int. Idem. 1.ª ed. 19 de junio de 1936. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
27.222—Disco 37.983 B. y A. Radi Bar Foxtrot. Let. Romero Manuel. Mús. Soifer Alberto. Int. Torry Juan Carlos. Olvidando las penas. Fox-trot. Let. Mús. e Int. Idem. 1.ª ed. 20 de agosto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
27.223—Disco 37.970 B y A. Juro. Tango. Let. Rubistein Luis. Mús. Ortiz Ciríaco. Las madreselvas. Zamba. Mús. Aguilar José. Int. Trío Ciríaco Ortiz. 1.ª ed. 5 de agosto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
27.224—Disco 37.971 A. y B. Cerquita e' mi rancho. Ranchera. Mús. Verzino Pascual. Los tres nativos Víctor. Serenata Españo'a. Paso-doble. Let. Villasuso. Mús. Diorio Alberto. Int. Los tres nativos Víctor. 1.ª ed. 5 de agosto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 8

27.225—Inédito.
27.226—El Imparcial. Año XVI. N.° 2267. Sánchez Souto José. Campana, 1936.
27.227—Inédito.
27.228—Inédito.
27.229—Orientación. Año I. N.° 2. Rubín Isaac. Buenos Aires, 1936.
27.230—La Nobleza de Magda. Un vol. 160 págs. Traductor. Giménez J. S. Merrel. Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.231—Siete Tabernas de Marsella. Novela. Un vol. 160 págs. Traduc. Font. M. T. Phillps Openhein. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.232—El Crimen de la Ciénaga. Novela. 128 págs. Trad. Rufino Natal. Blake Sexton. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.233—Inédito.
27.234—Raca. Año V. N.° 50. Oizzini, Dr. Pompeo. Buenos Aires, 1936.
27.235—Inédito.
27.236—Nueva Era. Año III. N.° 86. Serantes Jesús M. Puerto Santa Cruz, 1936.
27.237—Inédito.
27.238—Inédito.
27.239—Inédito.
27.240—Inédito.
27.241—El Arte Deshumanizado. Un vol. 87 págs. 1.ª ed. 8 de octubre. Benítez de Aldama Enrique. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.242—Dévil danca. Marcha fantástica. 1.ª ed. 20 de septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.243—Touring march. Marcha. Pieza musical. 1.ª ed. 20 de septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.244—Magic tricks. Intermezzo musical. 1.ª ed. 20 septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.245—Chinece caprice. Intermezzo musical. 1.ª ed. 20 septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.246—Eskeleton dance. Intermezzo musical. 1.ª ed. 20 de septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.247—A la maestra argentina. págs. lit. 1.ª ed. 20 de septiembre. Berrutti José J. El autor. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 9

27.248—Inédito.
27.249—Inédito.
27.250—Legión cívica argentina. Marcha. Música. 1.ª ed. 15 de julio. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.251—Listo. Tango Mús. 1.ª ed. 15 de julio. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.252—Ramillete azul. Poesías. Un vol. 108 págs. 26 de septiembre. Morello Mario José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.253—Inédito.
27.254—El Asegurador. Año VIII. N.° 88. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
27.255—La Estrella de la Juventud. N.° 98. Cadoms. José B. Buenos Aires, 1936.
27.256—Boletín Oficial. N.° 191 al 215. Arigós de Elía Ramón, Paraná, 1936.
27.257—Flor del Carmelo. 5 de septiembre Altinier Pbro. F. Lanús, Paraná, 1936.
27.258—Diario La Vanguardia. N.° 10.581 al 10.610. Soc. Ed. Anón. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
27.259—Vida Femenina. N.° 38. Soc. Ed. Anón. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
27.260—Revista Socialista. N.° 76. Soc. Ed. Anón. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
27.261—Revista Zootécnica. N.° 236. Lignieres, Dr. Roberto. Buenos Aires, 1936.
27.262—Semanario IV. 24 de septiembre y 7 de octubre. Saleius Mateo. Buenos Aires, 1936.
27.263—El Domingo 31 al 39. La Pía Soc. S. Pablo. Buenos Aires, 1936.
27.264—Unión Cooperadores. N.° 8 y 9. La Pía Soc. S. Pablo. Buenos Aires, 1936.
27.265—Radiolandía. 447. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
27.266—Rev. Unificación de Impuestos Internos. septiembre 1936. Pecillo Ismael. Buenos Aires, 1936.
27.267—La Industria Lechera. 206. El Centro la In... Buenos Aires, 1936.
27.268—Tambo y Chacra. 310 a 312. El Centro La In... Buenos Aires, 1936.
27.269—Crítica. 8048, 8077. Bs. As. Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
27.270—El Mirador. 4, 5, 6. Gustavino Roberto. Lomas del Mirador, 1936.
27.271—El Auxiliar de la Escuela Sabática. N.° 11. Casa ed. Sudamérica. Florida, 1936.
27.272—Juventud. N.° 21 y 22. Casa ed. Sudamérica. Florida, 1936.
27.273—El Asegurador. N.° 9. Cúneo Umberto J. Buenos Aires, 1936.
27.274—Criterio. 226 al 230. Braschi Silvio. Pilar, 1936.
27.275—La Voz del Sud. N.° 21 a 24. Ruzo José. Buenos Aires, 1936.
27.276—Esnea. N.° 920 a 923. González Maraña Ricardo F. Buenos Aires, 1936.
27.277—Motor. N.° 2 y 3. Vanini Arístides. Buenos Aires, 1936.
27.278—Delamericay Masyarsas. 1025, 1037. Santagada Roque. B. Aires, 1936.
27.279—Telégrafo Mercantil. 590 al 618. Orlandini Domingo C. B. Aires, 1936.
27.280—Nosotros. N.° 6. Bianchi y Giusti. Buenos Aires, 1936.
27.281—Lasso. Año IV. No. 4. Beutesspacher E. Buenos Aires, 1936.
27.282—Kuntur. N.° 15. Wyngaar Raúl A. Rosario, 1936.
27.283—Folia Biológica. 61 al 65. Sordelli Alfredo. Buenos Aires, 1936.
27.284—Revista Telegráfica. 289. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1936.
27.285—Película El reverso de la medalla. Trad. del inglés: Absolute Quiet. Autor del arg.: George F. Worts. Director: George Seits. Intérpretes: Lionel Atwil, Irene Hervey, Stuar Edwin ... New York. Metro Goldwin Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.286—Inédito.
27.287—Radi Magazine. N.° 33. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1936.
27.288—Inédito.
27.289—La tijera de mamá. Canción infantil. Spena Lita. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
27.290—Los pollitos desobedientes. Canción infantil. 1.ª edición. Spena Lita. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.
27.291—Solicitud de inscripción del seudónimo Lita Spena.
27.292—Inédito.
27.293—Inédito.
27.294—Lo que no se olvida. Tango. Música. Laurenz Pedro. Ed. Perrotti Alf. Buenos Aires, 1936.
27.295—Lo que no se olvida. Tango. Letra. Meaños Manuel. Ed. Perrotti Alf. Buenos Aires, 1936.
27.296—Inédito.
27.297—Revista Argentina de Tuberculosis. Vol. II. N.° 3. Vacarezza Rodolfo. Buenos Aires, 1936.
27.298—Anales Gráficos. Año XXVIII. N.° 9. Instituto Argentino de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1936.
27.299—El Tráfico. N.° 1. Palacio Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.300—Revista de la Sociedad Rural de Río Gallegos. Suárez Próspero J. Buenos Aires, 1936.
27.301—Inédito.
27.302—Inédito.
27.303—El Telégrafo. Año II. N.° 12. Orlandini Domingo C. Buenos Aires, 1936.
27.304—Telégrafo Mercantil. Año IV. 628. Orlandini Domingo C. Buenos Aires, 1936.
27.305—Segunda Libertad. Un vol. 175 págs. 1.ª ed. Socchi Juan. Lib. y Ed. La Facultad, Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.309—El derecho de matar. De la eutanasia a la pena de muerte. Obra de filored vial y ferroviaria. 1.ª ed. Anónimo. Oficina Cartográfica Montenegro Paz. Rosario, 1936.
27.307—Inédito.
27.308—Inédito.
27.309—El derecho de matar. De la autanasía a la pena de muerte. Obra de filosofía y crítica. 20 de abril de 1934. 2.ª edición en B. Aires. Licurzi Ariosto. El Ateneo. Buenos Aires, 1936. Córdoba 1934.
27.310—Inédito.
27.311—Inédito.
27.312—Inédito.
27.313—Inédito.
27.314—Inédito.
27.315—Inédito.

OCTUBRE 10

27.316—Catálogo de puertas y ventanas. 1.ª edición. 26 de septiembre. Anónimo. Tortosa Hnos. Buenos Aires, 1936.
27.317—El Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Año IX. 140. Ruvira Ramón y Russo Osvaldo. Buenos Aires, 1936.
27.318—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 26. Meccia y Cía., Arturo. Buenos Aires, 1936.
27.319—Película El cañonero de Giles. Autor del arg.: Romero Manuel. Director: Romero Manuel. Intérp. principales: Luis Sandrini, Luisa Vehil, Marcos Caplán.... Sociedad Anónima Cinematográfica Argentina "Lumitón". Buenos Aires, 1936.
27.320—Inédito.
27.321—Psicopatogenia de los actos. Auto para heterosugestión. 133 págs. Capelli José y Marchilli Ovidio. Los autores. Buenos Aires, 1936.
27.322—Inédito.
27.323—El zorzal serrano. Poesía de una canción con música de Héctor Gallac. Autor: Dávalos Juan Carlos. Héctor Gallac. Buenos Aires, 1936.
27.324—Dos canciones - El zorzal serrano. Vidala. Música. Gallac Héctor. El autor. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 13

27.325—Parogenia y tratamiento fisiológico de la úlcera gastro-duodenal. 46 páginas. Mórtola Gregorio Antonio. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.326—Inédito.
27.327—Inédito.
27.328—Inédito.
27.329—Inédito.
27.330—Momentos Mentai. I. Año 1.° 8 de octubre. Sociedad Cooperativa de la Prensa Falka. Buenos Aires, 1936.
27.331—Inédito.
27.332—Cuaderno "Lanceros Argentinos". En la portada un lancero y en la contratapa una jirafa. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.

27.333—Cuaderno "Lanceros Argentinos". Portada: Lanceros desfilando. Contratapa: Un águila. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.334—Cuaderno "Lanceros Argentinos". Portada: Lanceros desfilando. Contratapa: Un hipopótamo. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.335—Asuntos escolares. Complemento del cuaderno infantil ilustrado "Educator". 18 láminas. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.336—Huaco. Poesías. 164 págs. Risso Romildo. Padilla Guillermo. Buenos Aires, 1936.
27.337—Inédito.
27.338—Inédito.
27.339—Acción. Año I. N.° 2. Oliveri y Gorriarán. Luján, 1936.
27.340—Inédito.
27.341—Inédito.
27.342—Horizontes. Año 1.° N.° 1. Sarda Fernández Vicente. Buenos Aires, 1936.
27.343—Inédito.
27.344—El Código Penal y la Jurisprudencia. Tercer tomo. Científica. 428 págs. González Juan F. Perrot Emilio. Buenos Aires, 1936.
27.345—Inédito.
27.346—Inédito.
27.347—La enseñanza del lenguaje gráfico. 600 págs. 1.ª ed. Dezeo Emilia Cristina y Muñoz Juan M. Los autores. Buenos Aires, 1936.
27.348—Inédito.
27.349—Inédito.
27.350—Inédito.

OCTUBRE 14

27.351—El Negrito. Revista mensual. Octubre. Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 1936.
27.352—El eco de Africa. Año 16. N.° 10. Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 1936.
27.353—Inédito.
27.354—Inédito.
27.355—Inédito.
27.356—Inédito.
27.357—Inédito.
27.358—Inédito.
27.359—Inédito.
27.360—Inédito.
27.361—Cuaderno Educator. Libro de lectura ilustrado. 10 láminas y 10 hojas. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.362—Cuaderno Educator. Libro de lectura ilustrado. 18 láminas y 8 hojas. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.363—Cuaderno Educator. Libro de lectura ilustrado. 18 láminas y 8 hojas. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.364—Cuaderno Educator. Libro de lectura ilustrado. 18 láminas y 8 hojas. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.365—Inédito.
27.366—Inédito.
27.367—Inédito.
27.368—Inédito.
27.369—Inédito.
27.370—Inédito.
27.371—Inédito.
27.372—Inédito.
27.373—Noches plateadas. Vals. Música. Sofía Andrés. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
27.374—Inédito.
27.375—Inédito.
27.376—Inédito.
27.377—Inédito.
27.378—Inédito.
27.379—Inédito.
27.380—Inédito.
27.381—Inédito.
27.382—Inédito.
27.383—Tilcara. Obra literaria en prosa. 8 de septiembre 1936. Bayon Francisco F. Pérez Bayon Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.384—Historia de los premios especiales de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, 43 págs. Bayon Francisco F. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.385—Inédito.
27.386—Inédito.
27.387—Inédito.
27.388—Inédito.
27.389—Inédito.
27.390—Inédito.
27.391—Inédito.
27.392—Inédito.
27.393—Inédito.
27.394—Inédito.
27.395—Inédito.
27.396—Inédito.
27.397—Inédito.
27.398—Cornada. Año I. Vol. 1. N.° 1. Mórtola Manuel Marcelino. Buenos Aires, 1936.
27.399—Inédito.
27.400—Inédito.
27.401—Inédito.
27.402—Inédito.
27.403—Inédito.
27.404—Inédito.
27.405—Inédito.
27.406—Inédito.
27.407—Inédito.
27.408—Inédito.
27.409—Contrato.

OCTUBRE 20

24.629—Af Der Vaj. Año III. N.° 16 y 15. 22 de julio 1936. La Organización Popular contra el Antisemitismo. Margolín, Aarón Isaac. Bs. As., 1936.
24.695—Disco N.° 11.302 A. y B. Háblame de amores Mariú. Vals. Canción. Let. de Louis Raymond. Música. C. A. Bixio. Int. Mercedes Simone. Fracaso. Tango Let. Carlos Bahr. Mús. José García López. Int. Mercedes Simone. Industrias Eléctricas y Música. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.160—Disco N.° 3105 A. y B. Bravo porteño. Tango con estribillo. Letra José Fernández. Mús. Roberto Firpo. Int. R. Firpo. Hilacha. Tango con estribillo. Let. V. Juan Clauso. Música. Roberto Firpo. Interpreta Roberto Firpo. Industrias Eléctricas y Música. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.361—El Pueblo. N.° 12.719 a 12.743. Del 1.° al 31 de julio de 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.362—Pro Familia. Semanario Popular Ilustrado. N.° 5. 12, 19, 26. Julio de 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.363—Fémina Ilustrada. 13 de agosto de 1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
25.364—Rosario Musical. N.° 20, agosto 10. Romano Luis. Buenos Aires, 1936.
25.365—Pueyrredón. N.° 23. 31 de julio. Authier Juan Bautista Mario. Buenos Aires, 1936.
25.366—El Administrador Rural. Julio de 1936. El Centro de Administradores y May. Rurales. Buenos Aires, 1936.
25.367—Nachrichtendienst A. 12 al 17, 5 de junio y julio. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
25.368—Nachrichtendiens B. 9 al 11. 12 al 13. 19 al 26 de junio y julio. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
25.369—Revista de Jurisprudencia Argentina. 1.° al 21 de julio. Revista de Jur. Arg. Buenos Aires, 1936.
25.370—Hijo Mío. Vol. I, N.° 5. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
25.371—Despertar. N.° 2 del año 1.° 11 de agosto. Johnwilson, Bs. As., 1936.
25.372—Narodna Tribuna. 15 y 1.° de junio, julio y agosto. Kazandjieff, Nicolás. Buenos Aires, 1-936.
25.373—Marcas e Inventos. N.° 23. 12 de agosto. Asociación Arg. de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1936.
25.374—La Voz del Sud. Del 17 al 20. 5 de junio y 20 de pulio 1936. Ruzo José Buenos Aires, 1936.
25.375—Stella Maris. N.° 84, año VI, agosto de 1936, S. Vázquez A. Orestina. Buenos Aires, 1936.
25.376—Radiolandi. 8 de agosto de 1936, N.° 438 y 439. Korn Julio. Bs. As., 1936.
25.407—Polichinela. Tango. 1 pliego y dos páginas de música. 21 de marzo de 1936.1.° edición Rossi Rafael, G. Ricordi y Cía. Buenos As., 1936.
25.442—Santa Julia. Semanario Parroquial. Año I, N.° 52, 16 de agosto de 1936. Sabelli Antonio. Buenos Aires, 1936.
25.445—Política. 18 de julio de 1936. Shakespear Hugo Raúl. Por el Comité de la Juventud Demócrata Progresista, Buenos Aires, 1936.
25.452—Despojos. Tango, canción. Música un pliego y dos páginas. 1.ª Ed. 5 de julio de 1936. Buenos Aires. Scoticati Federico Southern. Música Internacional. Ralph S. Peer. Buenos Aires, 1936.
25.565—Don silencio. Por sendas y ranchos tucumanos, relato. Un Vol. 199 págs. 15. agosto de 1936. 1.ª Ed. Córdoba Alberto. El autor. Bs. As., 1936.
25.570—Diana. Rev. de caza y canina. Año II, N.° 13. Julio de 1936. Pérez Angel. Buenos Aires, 1936.
25.586—Agrícola. 25 de julio de 1936, N.° 371. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1936.
25.597—Solicitud de seudónimo "Pedro Romero de la Vega S. S.".

e.19 nov.-v.30 nov.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de sal en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Mina Giorgia). — Expediente N.° 92.921-1935.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. El que suscribe, Roque Giorgia, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Lago Buenos Aires, Territorio Nacional de Santa Cruz, y de profesión hornero, se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Santa Cruz un yacimiento de sal, viene a hacer la manifestación que la ley determina: La muestra que oportunamente acompañaré ha sido extraída de un punto situado en el ángulo S. O. del lote 47 (antiguo lote 64). Sección II de la Colonia Leandro N. Alem, Territorio de Santa Cruz. El terreno es fiscal y la mitad se denominará "Giorgia". Para la tramitación de este expediente designo como apoderado al señor Raúl Tortorelli, domiciliado en esta Capital, en la calle Ecuador 972, quien queda autorizado para efectuar los trámites necesarios hasta la concesión legal de la mina. Será justicia. Fdo.: F. Giorgia. Recibido en mi Oficina hoy tres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas trece minutos. No acompaña muestra. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Diciembre 4|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ecuador 972, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: El punto de extracción de la muestra de descubrimiento de sal tramitado en este expediente, se encuentra en un terreno que según el precedente informe de la Dirección General de Tierras, está afectado por una concesión de arrendamiento. Estima este Servicio que la razón anotada no es motivo que impide el registro de la mina a nombre del interesado, debiéndose en consecuencia ordenar dicho registro y las publicaciones de acuerdo con el artículo 117 del Código de Minería. Mayo 17|36. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119, del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 23 de 1936. Se registró la manifestación de descubrimiento de sal (mina Giorgia), presentada por don Roque Giorgia, bajo el N.° 82, folio 38 del Libro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz, Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 5940-v.3 nov.
e.12 nov.-N.° 5940-v.12 nov.
e.20 nov.-N.° 5940-v.20 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 19 de Noviembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	14.27	16.17
Bélgica	51.88	58.79
Italia	16.18	18.34
Suiza	70.52	79.93
Estados Unidos	305.80	346.57
Alemania . . .	123.36	139.98
Holanda	165.90	188.—

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expedientes 8587 -C- 1936 (M. I.) y 716 -D- 3.°|36 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 20 de Noviembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Chivilcoy" Distrito 3.° (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y más datos, ocurrir a la Oficina "Chivilcoy" Distrito 3.° (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.20 nov-v.28 nov.

Expte. 30.848 -DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Chilecito" y "Carrizal" (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° La Rioja.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 nov.-v.28 nov.

Expedientes 29.768 -C- 1936 (M. I.) y 2673 -D- 11.° 36 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 26 de noviembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Villa María", Distrito 11.°, (Córdoba).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a "Villa María" Distrito 11.° (Córdoba).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.20 nov.-v.28 nov.

Expte. 33.217 D-C|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Las Lomitas y Kilómetro 642 (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Resistencia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 nov.-v.28 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 19 de diciembre de 1936, a las 10 horas, para la impresión de un libro sobre los nuevos Parques Nacionales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.20 nov.-v.25 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"COPOMET" PRODUCTOS METALURGICOS DE POLONIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad que dice así:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Copomet" Productos Metalúrgicos de Polonia. — Entre los Señores Ingeniero Doctor Ludovico Fürstenberg, polaco, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número trescientos cuarenta y uno, por sí, y en representación de la Compañía Polaca "Polski Eksport Zelaza", sociedad de productos metalúrgicos en Katowice, Polonia; y el señor Marcelo Markous, argentino, domiciliado en la calle Pino número mil setecientos noventa y ocho, han convenido lo siguiente:

Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, domiciliada en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número trescientos cuarenta y uno que se denominará "Copomet" Productos Metalúrgicos de Polonia. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El objeto será: —a) actuar como agencia para la venta de los productos siderúrgicos de las usinas polacas a base de comisión. —b) vender a comisión los productos de las usinas siderúrgicas polacas. —c) adquirir por cuenta propia, o dar representaciones para sus propios usos. —d) importar productos siderúrgicos también por su propia cuenta. —e) comprar y vender toda clase de otras mercaderías por cuenta propia o ajena. —f) ejercitar todos los actos relacionados con el objeto arriba citado. — Tercero: La duración de la Sociedad será ilimitada. — Cuarto: El capital de la sociedad será de $ 25.000.— m|n. (Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal) aportado en cuotas de $ 1.000.— (Un mil pesos m|n.) en las siguientes proporciones: Compañía Polonesa Polski Eksport Zelaza: 22 (veinte y dos) cuotas de $ 1.000.— m|n. (un mil pesos m|n.) cada una; Doctor Ludovico Fürstenberg: 2 (dos) cuotas de $ 1.000.— m|n. (un mil pesos m|n.) cada una y el Señor Marcelo Markous: 1 (una) cuota de $ 1.000.— m|n. (un mil pesos m|n.) — Este importe quedará íntegramente suscripto, y será depositado en el Banco de la Nación Argentina en cuenta de la sociedad, antes de solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La administración y dirección de los negocios, y cargo de la Gerencia, estará a cargo del Dr. Ludovico Fürstenberg, quien tendrá la firma social. — Sexto: Anualmente se realizará el balance de las operaciones, y las utilidades o pérdidas, líquidas, se repartirán en proporción al capital de cada socio, previa la deducción del 5 o|o (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal. — Séptimo: El Balance será revisado y conformado por un Contador Público Nacional. — La aprobación de balances, distribución de utilidades, designación de gerente, y resoluciones que impliquen compromisos sociales por más de Diez mil pesos moneda nacional, serán tomados por socios que representen mayoría de capital. — Igual mayoría se exigirá para todos los actos comerciales, administrativos, o de carácter legal que no estén expresamente legislados, en forma distinta por el Código de Comercio u otras leyes. — Octavo: Para la liquidación anticipada de la sociedad se requerirá mayoría de (3|4) tres cuartos del capital representado, en cuya oportunidad se dispondrá la forma de liquidación. — Noveno: Se llevará un libro de Actas, rubricado, en que se anotarán las resoluciones sociales, o las que tome por sí solo el gerente. — Las Actas llevarán además de la firma del Gerente, las de los demás socios que participan de las deliberaciones. — Décimo: En todo lo que no esté presente en éste contrato, regirá la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y las concordantes del Código de Comercio. — Undécimo: Este contrato se extiende en forma privada, en dos sellos de diez centavos cada uno, números Un millón, treinta y nueve mil, seiscientos cuarenta y ocho, y Un millón treinta y nueve mil, seiscientos cincuenta y uno, y deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, quedando autorizado para hacer esta diligencia el Dr. Ludovico Fürstenberg, así como también, todas las demás que fueran necesarias hasta la constitución definitiva de la sociedad. — Se repondrá el sellado de Ley. — Buenos Aires a los veintisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y seis. — Fdo.: M. Markous. — L. Fürstenberg. — Por poder del Polski Eksport Zelaza en Katowice — Polonia. L. Fürstenberg. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e20 nov.-N.° 6309-v25 nov.

"J. C. MANTEGAZZA Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Eduardo Williams se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de Mantegazza y Cía.:

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis, los Señores Demetrio Mizgan, de nacionalidad Rumano, domiciliado en esta Capital, calle Monteagudo N.° 400, y Don José C. Mantegazza, de nacionalidad argentino, domiciliado en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Coronel Díaz N.° 1434, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas:

1.° — Entre los arriba mencionados se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que funcionará en esta Capital, bajo la denominación "J. C. Mantegazza y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda.".

2.° — El domicilio legal de la Sociedad se constituye en la calle Monteagudo N.° 400, de esta Capital.

3.° — La duración del contrato se establece por el término de cinco años, a contar desde el veinte de Noviembre del corriente año mil novecientos treinta y seis.

4.° — Esta sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la fabricación de boquillas de hojalata para envases y demás artículos del ramo de hojalatería.

5.° — El capital social es de $ 8.000.— m|n. (ocho mil pesos), dividido en ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una.

6.° — El Señor Demetrio Mizgan contribuye a la formación del Capital con $ 5.000.— m|n. (cinco mil pesos), o sea cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que integra totalmente en la siguiente forma: En efectivo aporta la suma de setecientos veinticinco pesos moneda nacional con cuarenta centavos, y el resto o sea cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, en máquinas y herramientas de trabajo, cuyo inventario y tasación se detalla a continuación:

Un torno mecánico que mide un metro entre puntas	$ 1.380.—
Dos juegos de matrices, completos, para boquillas cuchara	„ 1.200.—
Dos máquinas roscadoras . .	„ 1.200.—
Un juego de matrices, completo, para boquillas de pestaña	„ 385.—
Dos poleas de madera . .	„ 16.30
Dos correas de cuero . .	„ 18.10
Veinte bases de fundición, para matrices	„ 75.20
Total	$ 4.274.60

El valor atribuído en el presente inventario a los elementos que lo constituyen, está basado en los precios pagados por los mismos y el corriente en plaza.

7.° — El Señor José C. Mantegazza contribuye a la formación del capital con la suma de $ 3.000.— m|n. (tres mil pesos), o sea tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que también integra en dinero en efectivo.

8.° — El socio Señor Mizgan queda encargado como administrador gerente de la Sociedad, siendo el Señor Mantegazza el encargado de la parte técnica.

9.° — Los socios podrán retirar cada uno ciento ochenta pesos moneda nacional, mensuales, en calidad de sueldo, que serán imputados a gastos generales.

10. — Las utilidades líquidas que produzcan los negocios a que se dedicará la sociedad, serán repartidas por partes iguales entre los dos socios el último día del año, de acuerdo al balance que se practicará cada mes de Diciembre, comenzando el mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

11. — Las pérdidas que pudieran resultar serán soportadas, también por mitades por ambos socios.

12. — El dinero que por cualquier concepto pertenezca a la Sociedad, se depositará en cuenta corriente en un Bancó de esta Capital, a la orden conjunta de ambos socios, y las extracciones de fondos y pagos se harán por medio de cheques firmados por los dos socios conjuntamente.

13. — La Sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) Al fenecer el plazo de cinco años establecido como término de duración de la sociedad; b) Por mutuo consentimiento; c) Por fallecimiento de uno de los socios; d) Por pérdida del veinticinco por ciento del capital social.

14. — En caso de disolución por fallecimiento de uno de los socios, el socio supérstite tendrá un año de plazo, a contar desde el fallecimiento, para entregar la parte que corresponda a los herederos del fallecido; la entrega se hará en doce cuotas iguales, pagaderas mensualmente.

15. — El socio Señor Demetrio Mizgan podrá seguir ocupándose de los demás negocios a que se ha dedicado hasta la fecha, y ninguno de ambos podrá dedicarse al ramo a que se dedica la Sociedad fuera de la misma; el que lo hiciera deberá ingresar a la Sociedad los beneficios, siendo a su cargo las pérdidas de la operación, pudiendo ser ésta otra causa de disolución de la Sociedad, siempre que así lo dispusiera el otro socio.

16. — En caso de desavenencias entre los socios, éstas serán derimidas por ar-

bitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer, designarán tercero para el caso de discordia.

Bajo las diez y seis cláusulas precedentes, queda constituída la Sociedad que entrará a funcionar desde el veinte de Noviembre del año en curso, firmándose para sus efectos dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio, en el lugar y fecha "ut supra". — Queda en poder del Señor Mizgan el ejemplar que lleva el sellado de ley.

Buenos Aires, Octubre ... de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e20 nov.-N.° 6374-v25 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 10.000 títulos de $ 100.— m|n. Nos. 224.001 al 234.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.5 nov.-v.11 dic.

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 20.700 títulos de $ 1.000,— m|n. Nros. 78.401 al 99.100 y 40.000 títulos de $ 100,— m|n. Nros. 184.001 al 224.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1936.

e.26 oct.-v.30 nov.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A.

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad que como resultado del sorteo efectuado el día 13 de noviembre del corriente año, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 31 de diciembre de 1936, por su valor nominal en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 71.

Números: 115 — 941|50 — 1261|70 — 1831|40 — 3041|50 — 3451|60 — 3721|30 — 4341|50 — 4401|10 — 5031|40 — 7751|60 — 8921|30 — 10371|80 — 10911|20 — 11101|10 y 11191|200.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

El Presidente.

e.20 nov.-N.° 6313-v.23 nov.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA (En Liquidación)

Comunicamos a los señor accionistas que, desde el 19 del corriente, pueden presentar al Banco de Italia y Río de la Plata (Oficina Títulos) sus acciones para hacer efectiva la tercera cuota de pesos 10 m|l. por acción y el 8 o|o de interés.

La Comisión Liquidadora

e.18 nov.-N.° 6285-v.20 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que en el expediente seguido por **Luis M. Pippo**, por el Juzgado de Comercio del doctor Cermesoni, Secretaría del doctor Marelli, se ha celebrado una transacción por la cual se da en pago al ejecutante las existencias embargadas del negocio de mi propiedad de dancing restaurant, ubicado en la calle Paraná 348, siendo el domicilio del ejecutante Parral 859 y el del ejecutado Paraná 348.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.20 nov.-N.° 6.367-v.25 nov.

Germán Fernández, domiciliado Quitilipi (Chaco), venderá el negocio de desmotadora algodón, ubicada Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), a **José Bruna**, domiciliado Presidencia Roque Sáenz Peña, ante escribano Adolfo Castelán, Quitilipi (Chaco).

e.20 nov.-N.° 6.365-v.25 nov.

Rosario Scovotti, oficina, Belgrano 2639, firmo promesa venta restaurant, Paraná 342, vendedores **Angel Alseno, Domingo Caccia y Ginés Fuentes**, comprador: **Ernesto Zenoni (hijo)**, ambos constituyen domicilio a mi oficina. Reclamaciones ley.

e.20 nov.-N.° 6.323-v.25 nov.

Se hace saber por el término de ley, que **"Mc Laren, Sociedad Anónima Comercial e Importadora"**, cede y transfiere su activo y pasivo al señor **John O.Mc. Laren**, o sea el negocio de "importación y venta de materiales de construcción". — Domicilio de la cedente y cesionario calle 25 de Mayo N.° 33, Capital. — Leopoldo Gutiérrez Reto, escribano público, calle Bmé. Mitre N.° 559.

e.20 nov.-N.° 6.324-v.25 nov.

Se avisa al comercio que **Pedro Gaspar** vende a **Juan P. Gaspar y Esteban C. Gaspar** el negocio y taller de grabados, sellos, chapas, etc., sito Corrientes 2533. Reclamos de ley en Corrientes 2533, donde constituyen domicilio vendedor y compradores.

e.20 nov.-N.° 6371-v.25 nov.

José Velasco, con oficina en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Emilio Eugenio Ducau**, domiciliado Directorio 555, venderá su negocio de farmacia denominado "Directorio" ubicado en la calle Directorio 551, a **Ricardo José Carcagno**, domiciliado General Paz 2239. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.20 nov.-N.° 6315-v.25 nov.

A. Gandulfo, martillero, domiciliado calle Junín 132, U. T. 48-0530, avisa que con su intervención el señor **Julio Barreiros**, venderá al señor **Manuel Rodríguez Barros**, el negocio de café de la calle Triunvirato 576, donde constituyen domicilio para los reclamos.

Buenos Aires, Noviembre 20|936.

e.20 nov.-N.° 6320-v.25 nov.

Alfonso Glielmi avisa que vende su negocio de reventa de lotería, sito en la calle Avenida de Mayo nómero 1386, al señor **Pascual Donnarumma.**

Reclamo término de ley, en el mismo domicilio.

e.20 nov.-N.° 6381-v. 25 nov.

Al comercio: **Eugenio Epelde**, domiciliado Canning 896, vende a **Eliseo González**, domiciliado Fraga 977, el negocio de despacho de café, sito Canning 896.

Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e.20 nov.-N.° 6381-v.25 nov.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 días, que con intervención del suscripto don **Francisco Curletto**, venderá a **Armando Curletto**, el negocio de panadería Olavarría 246.

Claudio de Mateo, escribano; Sarmiento 643.

e.20 nov.-N.° 6373-v. 25 nov.

Por escritura que pasará ante el escribano Daniel Berra Pagliere, con oficina en la calle Esmeralda 123, el señor **Amancio Guerrero**, domiciliado en Guardia Vieja 3334, por la **Sociedad Anónima Comercial Rosario**, venderá a don **Juan Bautista D'Amelio**, el puesto N.° 158 de la Feria Mayorista de Concentración Dorrego, del rubro frutos, sito en Dorrego y A. Thomas, que explotaba hasta la fecha. — Reclamaciones dentro del término legal.

Bs. As. 19|11|936.

e.20 nov.-N.° 6.312-v.25 nov.

Al comercio: aviso con intervención del señor J. Novelle, he vendido el negocio de restaurant, calle Santiago del Estero 1853, a los señores **M. Agrafojo** y **M. López.**

Domicilio vendedor Solís 307 y de los compradores, en el negocio vendido.

Reclamo término de ley, mi oficina Solís 307.

e.20 nov.-N.° 6366-v. 25 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ALEMANA DE SOCORROS A ENFERMOS

Deutscher Kranken - Verein

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 7 de diciembre 1936, a las 20.30 horas, en el salón del Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Financiación y construcción del edificio en las Sierras de Córdoba.

2.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva.

e.20 nov.-N.° 6310-v.20 nov.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1936, a las 9 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos y que esta Asamblea se realizará en segunda convocatoria.

e.20 nov.-N.° 6379-v.1.° dic.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Se invita a los señores miembros de la institución a la Asamblea anual ordinaria que se realizará el Martes 1.° de diciembre, a las 18 horas, en nuestro local Viamonte 1435, con el objeto de considerar la Memoria y el Balance del Ejercicio terminado e integrar el Consejo Directivo de la institución, designando siete consejeros titulares y cuatro suplentes por el término de 4 años. También deberán designarse los tres miembros de la Comisión revisora de cuentas, por el término de 1 año.

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, las deliberaciones de la Asamblea serán válidas con la presencia de la tercera parte de los socios y media hora después de la fijada en la citación, con el número de socios presentes.

Tomás Amadeo, presidente; Guillermo Garbarini Islas, secretario.

e.20 nov.-N.° 6369-v.28 nov.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES

Sociedad Anónima

De acuerdo a los Arts. 18 y 19 Estatutos Sociales y a los Nos. 347 y 354 C. de Comercio, convócase a los Accionista a Asamblea General, el 8 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en Victoria 4251 para tratar:

1.° Consideración de Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Directores y Síndico.

3.° Consideración y aprobación informe Comisión Reformadora de Estatutos (Reducción del Capital suscripto, integrado y aumento del autorizado modificación de acciones preferidas, etc., etc.)

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

J. Casco, director.

e.20 nov.-N.° 6319-v.7 dic.

"ATANEA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de diciembre 1936, en el local social calle Triunvirato 2141, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1935|36.

2.° Elección del Presidente y Vice por dos años, de tres directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, secretario y Síndico.

Buenos Aires.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Angel Spirito, presidente.

e.20 nov.-N.° 6317-v.7 dic.

ASOCIACION DEL FOOTBALL ARGENTINO

El Consejo Directivo de la Asociación del Football Argentino, convoca a Asamblea para el día 27 del corriente, a la hora 21, en su local social de la calle Viamonte 1372, a efectos de considerar la reforma del artículo 12 del Estatuto.

Angel Molinari, presidente. — Herminio A. Sande, secretario.

e.20 nov.-N.° 6.370-v.23 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES AGROPECUARIOS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio convócase a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 35, el 12 de diciembre de 1936, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de octubre de 1936.

2.° Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndico.

3.° Elección de Directorio y Síndicos.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio

e.20 nov.-N.° 6.372-v.11 dic.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Ordinaria

Señor Consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de los estatutos, convocamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de diciembre de 1936, a las 14 y 30 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I.° Consideración de la memoria del Directorio correspondiente al período comprendido entre el 9 de junio al 20 de noviembre de 1936 y dictamen del Síndico.

II.° Consideración del Balance del Ejercicio del 1.° de abril al 30 de septiembre de 1936 y dictamen del Síndico.

III.° Consideración en general y particular del proyecto de Reglamentación de Caja de Jubilaciones, Pensiones, Subsidios y Socorros, presentado por los señores Sambucetti, Saraceno, Rovira, Peyré y Racco con fecha 8 de mayo de 1935 y aprobado por el Directorio en la sesión del 28 del mismo mes.

IV.° Consideración del siguiente proyecto de resolución aprobado por el H. Directorio en su sesión del 11 del cte.:

"Artículo 1.° — Déjanse sin efecto, las resoluciones tomadas en las Asambleas del 18 y 25 de febrero y 29 de marzo de 1935, por las que se modificó el artículo 4.° del Reglamento General, respecto a cuotas de ingreso y reingreso a la Asociación y liberalidad en el ingreso a la misma durante los meses de enero de todos los años.

Artículo 2.° — Reintégrase en todo su texto y extensión lo dispuesto en el artículo 4.° del Reglamento General, según fué aprobado por la H. Asamblea de fecha 18 de diciembre de 1920.

Artículo 3.° — Derógase toda resolución que se oponga a lo dispuesto en la presente".

V.° Consideración y aprobación del siguiente proyecto de resolución:

"Artículo 1.° — A partir del 1.° de enero de 1936, la contribución que todo asociado abonará sobre el trabajo profesional que realice será del 2 o|o sobre sus haberes.

Artículo 2.° — De este por ciento corresponderá, el 1 y 1|2 a Caja social y el medio por ciento restante para la Caja de Jubilaciones, Pensiones, Subsidios y Socorros.

Artículo 3.° — Derógase toda resolución que se oponga a la presente".

VI.° Consideración del siguiente proyecto de resolución:

"Artículo 1.° — Modifícase el artículo 143 del Reglamento General en los siguientes términos: Los préstamos que el Directorio acuerde de conformidad con los artículos 141, 142, 144 y 146 de este Reglamento no devengarán interés ninguno.

Artículo 2.° — Derógase toda resolución que se oponga a la presente".

VII.° Designación de tres asociados para suscribir el acta (Art. 41 del Reglamento General).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

El Directorio.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo a la primera citación la mitad más uno de los asociados inscriptos en la Asociación (Art. 48 de los Estatutos), ésta se efectuará el día 7 de diciembre de 1936, en el mismo local y a igual hora, en segunda convocatoria y quedará legalmente constituída con el número de asociados que concurran (Art. 49 de los Estatutos).

El Directorio.

e.20 nov.-N.° 6316-v.20 nov.

"GUAÑUIZUIL" SOCIEDAD ANONIMA RURAL Y COMERCIAL

Sede Social: San Juan 3427.
Autorizada por el P. E. 9 de Octubre de 1934.
Inscripta en el R. P. de C. el 1.° de Febrero de 1935.

Capital autorizado .... m$n. 400.000.—
" suscripto y realizado .... " 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

(Modificado por la Asamblea Ordinaria del 30 de Abril de 1936.)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedades	333117 4	
Máquinas y herramientas	88115 40	
Propiedades rurales en San Juan	164325 80	585558 61
Activo circulante:		
Materiales	40000 —	
Animales	80000 —	120000 —
Activo disponible:		
Caja		17820 61
Activo exigible:		
Créditos comprados		10000 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de constitución		14000 —
Cuentas de orden:		
No existe.		
		747379 22
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	400000 —	
Reserva para Rev. de propiedades	201576 81	601576 81
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios		115802 41
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		747379 22

León P. Tourrés, vicepresidente en ejercicio de la presidencia
Rocco Carbone, director. — Oscar Ruiz, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS PARA EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Sin operaciones en este ejercicio.		
HABER		
Sin operaciones en este ejercicio.		

León P. Tourrés, vicepresidente en ejercicio de la presidencia
Rocco Carbone, director. — Oscar Ruiz, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 nov.-N.° 6.364-v.20 nov.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Alvarez Cía., avisan **Manuel Cabeleiro** vendió su despacho pan Sarandí 380, a **Sabino Nosti**, reclamos en el mismo negocio Sarandí 380, y en mis oficinas Entre Ríos 337.

e.17 nov.-N.° 6226-v.21 nov.

José M. López vende a **Luis D. Bobbio** la farmacia Córdoba 3399, domiciliados ambos. — Reclam. Escribanía Belçaguy. Avenida de Mayo 749. — Interm. Fabro, Florida 32.

Noviembre de 1936.

e.17 nov.-N.° 6.280-v.21 nov.

Luis D. Bobbio vende a **Rosa Grisolia** la farmacia calle Strangford 6099, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones, Fabro, Florida 32.

Noviembre 17|1936.

e.17 nov.-N.° 6.232-v.21 nov.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que los señores **Hilario R. González** y **Ernesto D. Santo**, venden al señor **Manuel Lombán**, su despensa Gonzalvez Díaz 443, domiciliados ambas partes. — Reclamos término ley.

e.18 nov.-N.° 6.238-v.23 nov.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que la señora **Lola W. de Mika** vende a la señora **Andrea Antón**, su despensa Espinosa 2267, domiciliadas ambas. — Reclamos ley.

e.18 nov.-N.° 6.237-v.23 nov.

Se avisa que **Leovigildo Yáñez** venderá a **Eduardo Nicolás Biancardi** y **Benito** y **María Teresa Surin**, la farmacia Cabildo 2171|85. — Reclamos término ley. — Domicilio partes: Esmeralda 123. — Escrib. González Pagliere.

e.18 nov.-N.° 6.236-v.23 nov.

Ana Loevenstein de Vainshtein vende su negocio de ferretería ubicado donde vive, calle Triunvirato N.° 334, a **David Goldstein**, Yatay N.° 743.

e.18 nov.-N.° 6.235-v.23 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficina en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Charcas N.° 1801|9, esquina Callao 1004. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedores: **Benito Freire** y **Eligio Domínguez**. Comprador **Constantino Ameigeiras**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

e.18 nov.-N.° 6284-v.23 nov.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51-2300 avisan que con su intervención los señores **Antonio E. Olivari** y **Mario L. Taverna** venden a la señora **Mercedes V. de Olivera** su negocio de cafés y tés, calle Federico Lacroze 2895, domicilio de las partes. Reclamos: en término Ley.

e.18 nov.-N.° 6287-v.23 nov.

Al comercio: Hago saber, que el escribano Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo 252, 6.° piso, autorizará la escritura de la venta que tengo concertada con los señores don **Teodoro Antonio Bengoechea** y don **Ramón Francisco Martínez Cabo**, del negocio de mi propiedad, de ventas y depósitos de vino, sito en esta Capital calle Bmé. Mitre Nos. 3438|46.

Reclamos en el término de ley en las oficinas del escribano nombrado, donde las partes constituyen domicilio.

Vendedor: **Renato Malenchini.**

e.18 nov.-N.° 6242-v.23 nov.

Bernardo Aguer, Sarmiento 643, escritorio 620. Vende a **Enrique Godoy** y **Miguel Figueroa** el negocio de restaurant y lechería, Leandro N. Alem 666.

e.18 nov.-N.° 6289-v.23 nov.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Vicente Ribas**, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Nueva York número 4975|77|79.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador.

Vendedor: **Constantino Lourido.**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1936

e.18 nov.-N.° 6.290-v.23 nov.

Tomás Corrado, martillero público, domiciliado Lavalle 1346, comunica que **Luisa G. de Costa**, vende a **Damián García**, el despacho de pan, Boyacá 877, ambos domiciliados en el mismo negocio.

e.18 nov.- N.° 6.239-v.23 nov.

José Sánchez domiciliado Alejandro Margariños Cervantes N.° 3002. Vendió a don **Pedro Corso**, domiciliado Perú N.° 1162 el negocio de panadería ubicado en esta Capital, calle Alejandro Margariños Cervantes N.° 3002.

e.18 nov.-N.° 6234-v.23 nov.

Don José Gil Gómez, vende a los señores **Alberto Deiro y José Benito Fernández**, el negocio de fiambrería y quesería establecido en esta Ciudad, calle Rivadavia 11.636. Los reclamos deben efectuarse en mismo negocio. Intervino para el otorgamiento de la escritura de venta el escribano don Aquiles Yorio con oficina en la Avenida de Mayo 580. con oficina en la Avenida de Mayo 530.

e.16 nov.-N.° 6271.v.20 nov.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan que **María Moisés** vende negocio despensa sito Canning 899, su domicilio a **Cayetana Pérez B.**, domiciliada Fontana 1592 (Ciudadela). — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.17 nov.-N.° 6.229-v.21 nov.

Manuel Guerreiro, vende a los señores **Francisco Costa, José Domingos y José Ramos**, el negocio de venta de cajones vacíos, sito en la calle Tacuarí número 641, donde se domicilian.

Interviene el escribano A. Petrucci, Avenida de Mayo 833.

e.18 nov.-N.° 6.296-v.23 nov.

María Deco, vive Carlos Calvo 2642, vende a **Moisés Tabak**, vive Corrientes 1942, la farmacia "Platense", sita Independencia 2199 esquina Paseo.

Escribanía Masel - Rubinstein, Talcahuano 481.

e.17 nov.-N.° 6279-v.21 nov.

Fidel Parracia, balanceador y martillero público, oficinas Almafuerte 864, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de cigarrería sita Avda. Sáenz 726. — Reclamaciones dentro del término legal.

Vendedor: **Jesús Pena**. — Compradores: **Marcial Copeiro y José Marquez**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

e.17 nov.-N.° 6277-v.21 nov.

Avísase al comercio que **Indalecio López**, vende libre gravámenes a **José Juvino** su negocio lechería y anexos, calle Carlos Pellegrini 550. Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio de los contratantes.

e.16 nov.-N.° 6200.-v.20 nov.

Venta motonave "Norberto", número 159, propietario: **Juan César Pozzo**.

De acuerdo artículo 1378 Código Comercio, reclamaciones escribanía López Cabanillas, Sarmiento 212.

e.7 nov.-N.° 6.080-v.1.° dic.

Al comercio: Pascual A. Fernández, rematador público, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención, los señores **Andrés Ferreiro y José Martínez**, que giran bajo el rubro de "**Ferreiro y Martínez**", venden a los señores **Angel Martínez y Manuel González**, el negocio de café confitería y bar, denominado "El Seminario", situado en esta Capital, calle Cangallo N.° 1002 esquina C. Pellegrini Nros. 188|200, domicilio de todos los contratantes, reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

e.17 nov.-N.° 6227-v.21 nov.

Avísase que **Ramón Peña**, vende libre gravámenes a **José Lagares y Andrés Reboredo**, su negocio de lechería y anexos, calle Defensa 656. Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio de los contratantes.

e.16 nov.-N.° 6267-v.20 nov.

Pedro Grigera, domiciliado Rivadavia 7366, vende a **Francisco Moreno**, domiciliado José G. de Artigas 944, el café, bar y billares "La Armonía de Flores", calle Rivadavia 7370|74. — Reclamos al comprador, término de ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

e.17 nov.-N.° 6.233-v.21 nov.

Zapatería Avenida San Martín 981, de **José M. Barrios**, remataré **el Lunes 27 del corriente** a las 17 horas. — Vicente Vaccaro, Paysandú 1488.

e.19 nov.-N.° 6.245-v.24 nov.

Al comercio: **Luis Galleano** vende a **Martín Casas**, el negocio de mercería, cigarrería y librería en esta Capital, calle Chile 2500, esquina Alberti, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos término de ley.

e.19 nov.-N.° 6.356-v.24 nov.

Adolfo Lubrano, domiciliado en la calle Perú 1599, avisa que ha vendido a **Elena Raffo de Granata**, con domicilio en la calle Bogotá 3039, el negocio de pasajes y cambio establecido en esta Ciudad, calle Reconquista 544. — Reclamaciones al escribano Romualdo N. Beneincasa, Sarmiento 385.

e.19 nov.-N.° 6.358-v.24 nov.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, rematará **el Martes 24 de Noviembre** a las 14 horas, el almacén de comestibles y bebidas Brasil 1399, orden señor **Eulogio Macho**, domiciliado en mismo. — Reclamos ley.

e.19 nov.-N.° 6.302-v.24 nov.

Avísase al comercio que el señor **Benjamín Similejis**, domiciliado en Boedo **ko Magazanik**, domiciliado en Boedo 1685, el negocio de mercería y tienda de tejidos, sito en la calle Boedo 1685.

Interviene escribano: Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal.

e.19 nov.-N.° 6.354-v.24 nov.

Simón Roitman, Pueyrredón 496, vende a **Martín Gregorini**, Bartolomé Mitre 811, su negocio de venta de lotería y cigarrería, sito en Pueyrredón 496.

Reclamaciones término de ley, escribanía Llach, San Martín 296.

Buenos Aires, 15|11|936.

e.19 nov.-N.° 6.359-v.24 nov.

Al comercio: **José Alvarez Alvarez y David Alvarez Alvarez**, domiciliados Entre Ríos 2042, venden a **José Alvarez Díaz y Manuel Díaz**, domiciliados Cuzco 94, el negocio de despacho de café, sito Entre Ríos 2042. — Reclamaciones dentro del término de ley.

e.19 nov.-N.° 6304-v.24 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37 - 0262, avisan que se vendió el negocio de almacén, bebidas y comidas, sito en esta Capital, calle Juan F. Seguí número 3796 al 3800 esquina Malabia.

Vendedor: **José María Rodríguez**, domiciliado Talcahuano 256.

Compradores: **Jesús Campo y Antonio Vázquez**, domiciliados en el negocio.

Reclamos de ley. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.

e.19 nov.-N.° 6.360-v.24 nov.

Aviso que **J. Mayo y F. Onega**, venden su despacho pan Piedras 871, a **L. Pérez**, reclamos de ley, en el mismo donde constituyen domicilio las partes.

e.19 nov. N.° 6301-v.24 nov.

José A. Mesa, martillero público, Bacacay 5264, avisa que: **Marcos Liebesman** vende a **Manuel Samtiago** su despensa, Segurola 2401, esquina Marcos Sastre, domicilio ambos, reclamos término ley.

e.19 nov.-N.° 6248-v.24 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas y cancha de bochas, sito en esta Ciudad, calle Cabrera N.° 5000, esq. Serrano N.° 1399. Reclamaciones en término legal. Vendedores **Tomás Bogovic y Jesús López Lolo**. Comprador **Antonio Roel**. Domiciliados todos en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.

e.19 nov.-N.° 6307-v.24 nov.

Con la intervención del escribano Raúl A. Camarero, la firma **Aquilino Varea y Compañía**, venderá a **Italo Raffaelli** su negocio de fidecría, establecido en Almirante Bown 591 en Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio de ambos.

Reclamaciones de ley.

e.18 nov.-N.° 6244-v.23 nov.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51-2309, avisan que con su intervención el señor **Santiago Laudicina** vende a la señora **Eloísa Díaz** su negocio de despensa, calle Nazca 4901, domicilio de las partes.

Reclamos en término de ley.

e.18 nov.-N.° 6240-v.23 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Oficina de la Sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567 el día 28 de noviembre de 1936, a las 11 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 31 de julio de 1936.

2.° Elección de un Director Presidente, un Director Vicepresidente, cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6183-v.28 nov.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias DI TELLA LTDA.
Avenida de Mayo 1302

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo número 1302, el día 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

4.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo;

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Directorio

e.12 nov.-N.° 6.175-v.28 nov.

BECLARA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1936, a las 20,15 horas en el local de la calle Lavalle N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Agosto de 1936.

2.° Fijación de sueldo al Presidente.

3.° Elección de Síndico y Vicesíndico en reemplazo de los señores Oscar E. Carbone y Guy Abdón Gibrat.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días, de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Directorio.

e12 nov.-N.° 6.165-v28 nov.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido por el artículo 39 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 30 de octubre de 1936, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para la quinta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de noviembre de 1936, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad, Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los Accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas trasmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma. — (Art. 23 de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas que tratándose de un segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número de Accionistas que asista media hora después de la señalada en la citación y resolverá válidamente a simple mayoría de votos presentes. — (Art. 39 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

Por resolución del Directorio.

Pedro Piccardo, presidente.

e.12 nov.-N.° 6137-v.27 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Alsina 1179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos Art. 347 Inc. 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 6.043-v.25 nov.

INSTITUTO
OTO-RINO-LARINGOLOGICO S. A.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 5 de diciembre de 1936, a las 18 horas, en el local del Instituto, calle Cangallo 2159, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio anual, vencido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares, y un director suplente, en reemplazo de los doctores Federico A. Oscamou, Carlos P. Mercandino y Francisco P. Mascías, respectivamente, por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo de los doctores Juan José Silva y Luis Delfino (fallecido), respectivamente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea en la Administración,

F. A. Oscamou.

e.17 nov.-N.° 6.272-v.3 dic.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al XXVII Ejercicio.

2.°) Distribución de las utilidades.

3.°) Destino de lo asignado al Fondo de Dividendos Futuros — Creación del Fondo de Reserva por Fluctuación de Cambios.

4.°) Elección total del Directorio de acuerdo al nuevo Estatuto.

5.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.°) Fijación de la remuneración del Síndico.

7.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los Estatutos y, por tratarse de una segunda convocatoria, la última parte del artículo 35 de los mismos.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1936. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.17 nov.-N.° 6.274-v.27 nov.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayon
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1936, a las 10,30 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1936.

2.° Elección del nuevo Directorio, fijación del número de Directores y del término de su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.17 nov.-N.° 6.278-v.3 dic.

MASLLORENS HERMANOS
Sociedad Anónima
Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 27 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al décimo tercero ejercicio social, vencido el 31 de julio próximo pasado.

2.° — Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Carlos Campomar, Santiago Soulás y Manuel Masllorens; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo y señores Juan Campomar, Manuel R. Masllorens y Jaime Campomar; de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores Emilio Soulás y J. Olárán Chans; de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Venzano y Pablo Masllorens (hijo), todos los cuales han terminado su mandato y son reelegibles.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al artículo 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. Por el directorio Pablo Masllorens, presidente.

e.9 nov.-N.° 6.114-v.26 nov

STENTOR PUBLICIDAD Y
RADIODIFUSION
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Noviembre a las 17 horas, en el local social, Florida 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Remuneración de los Directores y Síndicos.

3.° Nombramiento de cuatro Directores por cesación de mandato y renuncias y duración del mandato de los mismos, teniéndose presente lo establecido por el artículo 11 de los Estatutos.

4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta plaza y presentar los respectivos certificados en la sede social hasta tres días antes de la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos).

e.6 nov.-N.° 6033-v.24 nov.

Sociedad Anónima Ganadera Argentina
"MENENDEZ BEHETY"
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra-venta de bienes raices.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.6 nov.-N.° 6.034-v.24 nov.

Sociedad Anónima
PEGASANO LIMITADA
Compañía de Tierras
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento "A", el 30 de noviembre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los artículos 4.°, 5.° y 6.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, 9 Noviembre 1936. — El Presidente

e.10 nov.-N. 6.158-v.27 nov.

"G R A F A"
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio al 31 de julio de 1936.

2.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6127-v.27 nov.

Sociedad Anónima
"CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE
Y CLINICA QUIRURGICA
SUIPACHA"
CONVOCATORIA
De la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio social, vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años y tres suplentes, por un año.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6117-v.27 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
"LAS INVERNADAS"

Convócase a Asamblea Ordinaria para 4 diciembre 1936, 15 horas, en Lamadrid 1920, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Elegir Directores y Síndicos.

3) Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 6.255-v.1.° dic.

"LA FULDA"
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de diciembre á las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reforma del artículo 14 de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 6.265-v.1.° dic.

Sociedad Anónima
GANADERA Y COMERCIAL
CHYMEN AIKE
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6135-v.28 nov.

Sociedad Anónima
GANADERA "PARDO DARWIN"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6136-v.28 nov.

COLONIAS Y ESTANCIAS
"EL RODEO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.13 nov.-N.° 6.150-v.24 nov.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.
Exportadores de Lana

Convócase a Asamblea Ordinaria para 4 diciembre 1936, 11 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 6.208-v.1.° dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2) Elección del Directorio.
3) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 6089-v.26 nov.

"DUCILO" S. A. PRODUCTORA DE RAYON
Av. Pte. R. S. Peña 832 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1936, a las 10,30 horas en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.
2.° Emisión de acciones nominativas.
3.° Cambio de fecha de clausura del ejercicio financiero.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e 4 nov.-N.° 6.000-v.21 nov.

CREDITO INMOBILARIO DE EDIFICACION

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local Carlos Pellegrini 385, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 6142-v.24 nov.

"ESTANCIAS HARBERTON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local social Diagonal R. S. Peña 615, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe del Presidente.
2.° — Elección de Síndico por un año.
3.° — Memoria.
4.° — Elección de los accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar tres días antes sus acciones, de acuerdo al Art. 20.° de los estatutos.

e.9 nov.-N.° 6.111-v.26 nov.

Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240, Buenos Aires, el día Martes 24 de Noviembre de 1936, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Autorizar al Directorio para que, por intermedio de su Presidente y Vicepresidente, otorgue escritura pública ratificando y confirmando la garantía hipotecaria a que se refiere la escritura pública pasada ante el escribano don Ignacio Paz, el día treinta de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, a favor de las instituciones bancarias; Banco de la Nación Argentina, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Londres y América del Sud, Banco Francés del Río de la Plata y Banco Anglo Sud Americano.

Punto 2.° Ratificar todas las actuaciones realizadas por el Directorio con motivo de la escritura de hipoteca citada en el punto 1, aprobar la conducta del mismo, reconocer las obligaciones que se detallan en la misma y dar por válido el acto jurídico que motiva la garantía hipotecaria.

Punto 3.° Autorizar al Directorio para subastar públicamente la finca y terreno lindante de propiedad de la Sociedad, ubicada en la calle San Juan 2025 al 2035 de la ciudad de Rosario, para que, realizada la venta y cubierto el importe del acreedor hipotecario, entregue el remanente a las instituciones bancarias nombradas en el primer punto de la orden del día, a fin de ser distribuído a prorrateo y a cuenta de sus créditos.

Punto 4.° Designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.3 nov.-N.° 5941-v.24 nov.

Hacienda y Criadero "JOSE BALBIANI" S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 28 de Noviembre, a las 11 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vigésimo primero.
2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.
3.° Elección de dos Directores y de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 35 y 39 de los Estatutos.

José Balbiani, presidente.

e.10 nov.-N.° 6.164-v.27 nov.

"CRISTALERIAS PICCARDO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Corrientes número 222, piso 16.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la adquisición del activo y pasivo de la razón social P. Piccardo y Cía., según disposición del artículo 4.°, inciso a), del Estatuto.
2.° Aprobación del contrato celebrado con el técnico, de acuerdo con el artículo 27, inciso 9.°), del Estatuto.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 6.044-v.25 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CASEINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
— 31 Ejercicio —

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de noviembre de 1936, a las 17 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por los artículos 29 y 30 de nuestros Estatutos, en el local social calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 31 Ejercicio Administrativo, e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, hasta el año 1939, en reemplazo de los señores Mario J. Piccardo y doctor César A. Corti Maderna, que terminan su mandato. (Los Directores son reelegibles, Art. 13 de los Estatutos). Elección de un Director suplente por tres años, hasta el año 1939, en reemplazo del señor J. Eduardo Rodríguez Lubary (hijo), que se incorporó como titular para ocupar la vacante dejada por el señor Eduardo Rodríguez Lubary, quien renunció. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.
3.° Consideración de la situación económica de la Sociedad, para adoptar las resoluciones que correspondan.
4.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar por lo menos 5 días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en que se hará constar el número de votos que les corresponde (Art. 35 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — César A. Corti Maderna, presidente.

e.13 nov.-N.° 6202-v.18 nov.
e19 nov.-N.° 6228-v30 nov.

CABAÑA TANDIL, S. A.
Aráoz 265 — U. T. 54 - 3245

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 del actual, a las 17 horas, en la calle Camargo 355, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de junio de 1936.
2.° Eleccion de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6171-v.23 nov.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 del corriente mes, horas 16, en el local social, 25 de Mayo N.° 11.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo ejercicio.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6.024-v.25 nov.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para que el Directorio obtenga y contrate préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes y reglamentos.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

e.6 nov.-N.° 6031-v.26 nov.

Sociedad Anónima
GANADERA MATA GRANDE LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 2 de diciembre de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2) Distribución de las utilidades.
3) Elección de tres Directores y dos suplentes.
4) Elección de Síndico y suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 6.254-v.1.° dic.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el día 27 del mes de Noviembre de 1936, a las 14 horas, en el salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936, e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente que deberán durar en sus cargos un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Administrador General.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener acceso a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículos 20 de los Estatutos).

Otra: Las asambleas en segunda convocatoria serán válidas con cualquier número de Accionistas presentes o representados (Artículo 19, de los Estatutos).

e.12 nov.-N.° 6.138-v.23 nov.

CAMPOAMOR Y SOULAS, S. A.
930 Alsina 930

CONVOCATORIA

Conforme a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de noviembre a las 16 horas, en su local social, calle Alsina N.° 930, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° Ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6021-v.27 nov.

NOEL & CIA. LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1759, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1936.

2.° Destino de las utilidades que arroja el Balance.

3.° Elección de nueve Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación del término de su mandato

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1759, hasta el día 26 de noviembre de 1936, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1936.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 6.103-v.28 nov.

Sociedad Anónima ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 2 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 6207-v.1.° dic.

BONZO HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de noviembre, local Seguí N.° 1579 a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio (primero de septiembre de 1935 al 31 de agosto 1936).

2.° — Elección de un Director Suplente.

3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores doctor Divico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, referente al depósito de acciones en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6055-v.23 nov.

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2—Resolver sobre la distribución de utilidades.

3—Elección de un Director.

4—Elección de Síndico y suplente.

5—Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Directorio

e.5 nov.-N.° 6.017-v.26 nov.

RAFFO ROSSO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de esta Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea, para el día 25 de noviembre del año en curso, a las 17.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1035 (4.° piso), Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Séptimo ejercicio vencido el 31 de octubre último.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad y eventualmente, determinación de la forma de liquidación, nombramiento de los liquidadores y facultades de los mismos.

3.° En el caso de no pronunciarse la disolución, elección de Directores y Síndicos, en reemplazo de los salientes.

4.° Designación de dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea, sin perjuicio de ser firmada por todos los asistentes, si así se resolviera.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus respectivas acciones, hasta tres días antes del señalado en la Convocatoria.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6020-v.23 nov.

COMPANIA DE TIERRAS DEL OESTE

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 25 de Noviembre corriente a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio al 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Presidente

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre N.° 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e.9 nov.-N.° 6.113-v.20 nov.

ELIAS MOOS S. A.
Exportadora de Cueros

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas que tendrá lugar en el domicilio legal de la sociedad, 25 de Mayo número 252, piso 12° con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución adoptada en la Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 1934, por la cual se había dejado sin efecto lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 6 de febrero de 1933. Autorizar al Directorio a que gestione la derogación del Decreto del P. E. del 2 de noviembre de 1933.

2.° Considerar la anulación de las resoluciones sancionadas en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 27 de Marzo de 1936 y autorizar al Directorio a pedir la derogación del Decreto aprobatorio del 28 de abril de 1936.

3.° Nombramiento de dos escrutadores para que firmen el acta junto con el Presidente, el Síndico y otro más de los Directores.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 6084-v.26 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre del corriente año, a las 18,30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre número 476, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores E. C. Morgan, A. Di Benedetto y P. Robertie, que cesan en su mandato, de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos.

3.° Elección de cinco directores suplentes.

4.° Elección de síndicos (titular y suplente) honorarios.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

El Directorio

Nota: La asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra.

e.18 nov.-N.° 6300-v.28 nov.

NEOCOR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.

2.°) Retribución al Directorio y Síndico.

3.°) Distribución de las utilidades del Ejercicio.

4.°) Fijación de número y nombramiento de Directores titulares.

5.°) Nombramiento de dos Directores suplentes.

6.°) Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

7.°) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.9 nov-N.° 6.112-v.26 nov.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1936, a las 17 horas, en las oficinas de esta Compañía, calle Zavaleta 425, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° Ejercicio, que terminó el 31 de agosto ppdo.

2.° Forma de distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores doctor Alejandro Avalos, Benigno Pascual y Luis M. Lauro que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar junto con el presidente el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que el artículo 34 de los Estatutos, dispone que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma.

El Presidente

e.9 nov.-N.° 6.110-v.26 nov.

Sociedad Anónima RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 15.30 horas del día 4 de diciembre de 1936, en la oficina de la Sociedad, calle Bmé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1936.

2) Elección de un director y dos suplentes por un período de tres años.

3) Elección de síndico y suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.16 nov.-N.° 6270-v.2 dic.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.
Comercio y Finanzas

CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

A solicitud de un grupo de Accionistas se convoca a una Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430, para tratar la siguiente Orden del Día, propuesta por dichos señores Accionistas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocación del mandato de los Directores que aparecen elegidos en la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de Julio pasado, y designación de sus reemplazantes si hubiere lugar a ello.

2.° Rectificación o ratificación de todos y cada una de las resoluciones tomadas por dicha Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad hasta los tres días previos de la reunión.

Nota: El Directorio hace presente, con respecto al segundo punto de la Orden del Día, que las rectificaciones de lo resuelto en la Asamblea de fecha 30 de Julio ppdo., quedarán subordinadas a las disposiciones legales que permitan dichas rectificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.
El Directorio.
e.18 nov.-N.°6.288-v.4 dic.

HARAS "EL MORO" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones que requiere el artículo 25 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 29 de octubre ppdo., se convoca por segunda vez para el día 27 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559 (5.° piso), debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance General, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 19 ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes, señores Jorge A. Luro y Julián Gil.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta dos días previos a la reunión.

La Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.
El Directorio
e.13 nov.-N.° 6.191-v.24 nov.

S. A. CAJA FERROVIARIA

CONVOCATORIA

De asamblea general ordinaria para el día 3 de diciembre de 1936 a las 17.30 horas en la estación Retiro, F. C. C. C. primer piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de septiembre 1936.

2.° Elección de cinco directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por tres años, síndico titular por un año y síndico suplente por un año; y

3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.
— Luis E. Bivort, Presidente. — S. Rosenberg, Director Gerente.
e.16 nov.-N.° 6268-v.2 dic.

"VICTORIA"
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad a lo prescripto en el Título IV de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la:

Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el 1.° de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 229, piso segundo, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936.

2.° Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, en su caso, de los miembros que faltaran, teniendo presente que terminan su mandato los señores Turik Sarquis, Francisco Fazio y Próspero Pangaro

3.° Elección de cuatro Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacérse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.10 noc.-N.° 6162-v.27 nov.

Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA
Sociedad Anónima
Maipú 240 — U. T. 35 Libertad 0677

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240, Buenos Aires, el día lunes 30 de noviembre de 1936, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1936 y su aprobación.

Punto 2.° Elección de un director por el término de un año para reemplazar al director fallecido.

Punto 3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.9 nov.-N.° 6081-v.30 nov.

PRODUCTOS MYRIAM
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 Noviembre 1936, que celebrase a las 16 horas en Terrero 770, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas e informe Síndico, correspondiente al ejercicio, 30 Septiembre 1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea (Art. 25).

El Directorio.
e.10 nov.-N.° 6.123-v.27 nov.

"LA HISPANO ARGENTINA"
Curtiembre y Charolería, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.13 nov.-N.° 6144-v.30 nov

LA CROMO-HOJALATERIA ARGENTINA, S. A.
(En liquidación)

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se realizará el día 3 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes N.° 1254, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración del estado de la liquidación de los bienes sociales y resoluciones pertinentes.

2.°) Integración de la Comisión Liquidadora existente o nombramiento de una nueva Comisión Liquidadora.

3.°) Facultades de la Comisión Liquidadora y normas para proseguir y terminar la liquidación, distribuir dividendos, etc.

4.°) Nombramiento de dos socios para redactar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, de acuerdo a los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y su numeración, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El depósito podrá hacerse los días hábiles, menos sábados de 15 a 16 horas, únicamente.

La Comisión Liquidadora
e.17 nov.-N.° 6.220 v.27 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos, no habiendo tenido quórum la primera convocatoria, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.°, del Código de Comercio, ejercicio noveno.

2.° Elección de Directores y Síndicos

3.° Remuneración del Síndico.

El Directorio.
e.17 nov.-N.° 6.275-v.28 nov.

Asociación
"SEÑORAS HIJAS DE MARIA DE LA SANTA UNION DE LOS SAGRADOS CORAZONES"
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local de la calle Esmeralda 739, el día 25 del actual, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1934-1936.

2.° Renovación del Consejo Directivo.

3.° Designación de dos socias presentes para firmar el acta de la Asamblea.

María Eugenia A. de Ibarguren, presidenta. Mercedes Lynch de Güiraldes, secretaria.

e.18 nov.-N.° 6.286-v.20 nov.

Sociedad Anónima
MULAK AIKE CIA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, escritorio número 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fencido el 30 de septiembre de 1936.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de tres Directores y tres Suplentes.

4) Elección de Síndico y Suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio
e.16 nov.-N.° 6.269-v.2 dic.

"LA INTEGRAL"
Compañía de Propiedades Urbanas Rurales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 del corriente, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, por el año 1935 a 1936.

2.° Nombramiento de autoridades y Síndicos.

El Directorio.
e.14 nov.-N.° 6219-v.30 nov.

"AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A."

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 noviembre, a las 15 horas, en Diagonal Sáenz Peña 760, escritorio 35

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Cuenta Ganancias, Pérdidas, ejercicio 1935-1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Nombramiento de accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.13 nov.-N.° 6188-v.30 nov.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.10 nov.-N.° 6091-v.21 nov.

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1936. Remuneración al Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para su realización, en la forma que establece el artículo 36 de los Estatutos.

El Directorio.
e.6 nov.-N.° 6068-v.24 nov.

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1936, a las 19 horas, en Tucumán 462, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 34 inciso I, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Aprobación de remuneraciones.
4.° Emisión de acciones.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.
El Directorio.
e7 nov.-N.° 6.042-v25 nov.

JAMES CO. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 25 de noviembre 1936, a las 17 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 788. 3er piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 31 de julio de 1936.
2.° Elección de Vicepresidente, Secretario y un Vocal.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e.4 nov.-N.° 5.999-v.21 nov.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1936, que se celebrará a las 9 horas, en su local Avenida Leandro N. Alem 1450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Noviembre 12 de 1936
El Directorio
e.13 nov.-N.° 6.185-v.30 nov.

Sociedad Anónima
"CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURJICA SUIPACHA"

CONVOCATORIA

De la Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria señalada para el día 27 de noviembre del corriente año, a las 18,30 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).

El Directorio
e.10 nov.-N.° 6117-v.27 nov.

S. A. INDUSTRIAL & COMERCIAL SUD - AMERICANA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, 2.° piso, el 25 de noviembre de 1936, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Se hace saber que tratándose de la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de accionistas que asista.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.
El Directorio.
e.10 nov.-N.° 6161-v.21 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Buenos Aires — Talcahuano 638|52

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 638, 1er. piso E, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, vencido el 31 de julio de 1936.
2.° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.
3.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.10 nov.-N.° 6160-v.27 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de septiembre de 1936.
2. Nombramiento de Directores de acuerdo con los estatutos.
3. Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales.

Río Gallegos. 26 de Octubre de 1936.
El Directorio.
e3 nov.-N.° 5944-v20 nov.

"CLUB DE PESCADORES"

La Comisión Directiva ha resuelto llamar Asamblea General Ordinaria de socios, para el día 29 del corriente, a las 9 horas, en su local social, Avenida Costanera Norte y Avenida Sarmiento, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1935-1936.
2.° Fijar la cuota de ingreso de acuerdo al artículo 16.
3.° Fijar la cuota de acuerdo al artículo 17.
4.° Nombramiento de socio honorario al señor Gerónimo Marré.
5.° Elección por dos años, de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Prosecretario, en reemplazo de los señores Francisco L. Nario, Aquiles Cros, Juan Zanone, Juan F. Gaddi y Pedro Durán; cuatro Vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Gerardo Ardanza, Aureliano Calvo, Mario Mato y Pedro Sallaberry; cinco Vocales suplentes, por un año; tres miembros del Jurado de Honor, por dos años, en reemplazo de los señores Juan F. Vacarezza, Alberto E. Yrazu y Eduardo J. Jiménez, y tres revisores de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Lorenzo Lambruschini, Juan C. Trincavelli y Enrique A. Panizza.
6.° Nombramiento de tres socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Unica citación. — La Asamblea comenzará una hora después de la indicada con cualquier número de socios presentes. — Los socios pueden presentar lista de candidatos, hasta tres días antes de la Asamblea para ser oficializadas por la C. D.

Los socios deben tener pago el mes de octubre del corriente año y tener seis meses de antigüedad.

El Secretario
e.18 nov.-N.° 6.225-v.20 nov.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase en segunda citación a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de noviembre a las 11 horas, en Florida 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndicos.

El Directorio
e.18 nov.-N.° 6.293-v.26 nov.

DOMINONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 del estatuto social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo número 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44 del estatuto).
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de agosto de 1936.
3.° Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Determinación del número de Directores titulares que deberán actuar durante el próximo período (artículo 16 del estatuto).
6.° Elección de Directores titulares y tres suplentes por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad, calle Cangallo número 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 del estatuto).

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1936. — Antonio Dominoni, presidente.
e.18 nov.-N.° 6.283-v.2 dic.

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA "VILLA DEVOTO Y VILLA DEL PARQUE"

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 20, inciso a) de los Estatutos, convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 de noviembre próximo, a las 21 horas, en el local social, Concordia 3555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Autorización a la C. D. para:
a) Adquirir una fracción de terreno;
b) Permutar una fracción de terreno;
c) Ampliación del edificio escolar y su financiación.
2) Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva
e.18 nov.-N.° 6292-v.20 nov.

SAMUEL B. HALE LTDA., S. A.
Comercio y Finanzas

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 4 de diciembre próximo, a las 18 horas, o de inmediato a que termine la Asamblea Extraordinaria citada para el mismo día a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al directorio a vender una o más propiedades de la sociedad, según el orden que establecerá la asamblea fijando los precios correspondientes.
2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la secretaría de la sociedad hasta los tres días previos de la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.
El Directorio
e.18 nov.-N.° 6241-v.4 dic.

Sotciedad Anónima Agrícola Ganadera SANTA CLARA

25 de Mayo 11

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de diciembre de 1936, en sus oficinas 25 de Mayo 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de todo el Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6181-v.28 nov.

ASOCIACION TUTELAR DE MENORES

Distinguido señor:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente a las diez y seis y treinta horas, en el local social (Palacio de Justicia 3er. piso) a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances del ejercicio que terminó el 30 de junio del corriente año.

2.° Elegir por tres años seis miembros titulares en reemplazo de los señores Dr. Francisco de Veyga, Raúl Amadeo, doctor Carlos D. Verzura, Ing. Juan A. Soldani, Contraalmirante Dalmiro Sáenz y Dr. César Vázquez, que han terminado su mandato.

3.° Elegir tres suplentes en sustitución de los señores José Castro, señorita Leontina Velasco y doctor Juan J. O'Conor, que han pasado a llenar las vacantes producidas en la Comisión Directiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N.° 24 de los Estatutos Sociales.

4.° Designar dos miembros para firmar el acta.

Saludo a Ud. atte.

Carlos de Arenaza, presidente. Raúl Amadeo, secretario.

e.19 nov.-N.° 6.303-v.21 nov.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, cumple con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con el Art. 20 del Estatuto se celebrará a las 16 horas, en el local de la Compañía Avda. de Mayo 975, 2.° piso, el Sábado 5 de Diciembre de 1936, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales y reducción del Capital social.

2.° Autorizar al Presidente y Vicepresidente para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los nuevos Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen con el Presidente y Secretario de la Cía., el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Gerente.

e.19 nov.-N.° 6.357-v.5 dic.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDEZ
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de "Empresa Mate Larangeira Méndez Sociedad Anónima de Comercio e Industrias", se convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de noviembre en curso, en la sede social, Maipú 255, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de cuatro Directores titulares para integrar el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 34 de los estatutos aprobados por Decreto del P. E. de fecha septiembre 12 de 1936.

2.° — Para el caso de resultar electos Directores titulares el Síndico o el Síndico Suplente actuales, elección de los reemplazantes, quienes durarán en el cargo hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria.

3.° —Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma establecida en el artículo 24 de los estatutos, por lo menos con tres días de anticipación al de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Directorio.

e3 nov.-N.° 5942-v24 nov.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 24 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General del 30 ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: Horacio B. de Nevares, doctor J. Carlos Mercau y Pedro Berbeni. Asimismo corresponde elegir los Síndicos titular y suplente para el 31 ejercicio.

4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta el 23 de Noviembre de 1936, a las 16.

El Directorio.

e.3 nov.-N.° 5.984-v.23 nov.

FABRICA DE MANTECA "LA CAPITAL"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 20 de Noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local Social: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

B nos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Directorio.

e3 nov.-N.° 5988-v20 nov.

ADHEMAR LTDA.
Cangallo 901 esquina Suipacha
Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1936, a las 14.30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 9.° ejercicio.

2.° Elección de cuatro señores Directores por un período de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e10 nov.N.° 6155-v28 nov.

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en el local, calle Reconquista número 314, (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Roberts, Meynell y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e.16 nov.-N.° 6.199-v.2 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la adquisición de vestuario y calzado para el personal subalterno de Policía de los Territorios Nacionales.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición de los siguientes efectos: 4.752 uniformes de paño, 1.364, ídem de sarga, 2.504 ídem de brín; 3.684 capotes de paño con esclavina; 2.892 pares de botas de una suela, 1.468 ídem de suela y media, 3.008 pares botines de suela y media y 2.200 pares de polainas de cuero.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio, el día 16 de diciembre, a las 13 horas, pudiendo los interesados requerir en ella, cualquier día hábil de 12 a 18, (sábados de 9 a 12), el pliego de bases y condiciones.

Alejandro G. Unsain, Director de Administración.

e.16 nov.-v.24 nov

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre próximo a las 10 horas, para la impresión del "Boletín Sanitario", del Departamento Nacional de Higiene y "Suplementos".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran en el local de la Sección Compras, Depósito y Suministros, con sede en la calle Venezuela número 2 esquina Azopardo, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 12 a 18, sábados de 9 a 12.

El Secretario General

e.14 nov.-v.23 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 783-D-24°|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transoprte de correspondencia entre "Puerto Santa Cruz" y "Río Gallegos" (Dto. 24).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24° — Río Gallegos.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.17 nov.-v.25 nov.

Exp. 22.881-DC-1936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Río Gallegos (Dto. 24).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.17 nov.-v.25 nov.

Exptes. 29.761-C-1936 (M. I.). — 16.881-DA-936 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de noviembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 32". — Boca (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones. — Casa Central, 7.° piso. — Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 nov.-v.26 nov.

Exp. 441-D-24|36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Colonia Las Heras" y "Lago Buenos Aires" (Dto. 24).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24. — Río Gallegos.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 nov.-v.26 nov.

Exp. 927-D-24|35

Llámase a licitación pública por el término de treitna días, a contar desde el 18 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Río Gallegos" y "Cabo Vírgenes" (Dto. 24).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24. — Río Gallegos.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 nov.-v.26 nov.

Expte. 28.428-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Horcones" y "Las Saladas" (Dto. 18).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18, Salta.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.13 nov.-v.21 nov.

Expte. 1090-D-17°-936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "Jujuy" (Dto. 17).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17, Jujuy.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.13 nov.-v.21 nov.

Exptes. 9562-C-1936 (M. I.). — 2673-D. A. 36 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el el término de treinta (30) días, a contar desde el 17 de noviembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 20" — Independencia — (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa. — Mesa de Locaciones, 7.° piso. — Casa Central. Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.17 nov.-N.° 25 nov

Expte. 1425-D. 18°|936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Tartagal" y la estación ferroviaria local "Manuela Pedraza" y distribución de encomiendas a domicilio en "Tartagal" (Dto. 18°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18° (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 nov-v. 24 nov.

Expediente 27.308-D.C-935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Puerto Santa Cruz" (Dto. 24°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 24° Distrito (Río Gallegos).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 nov.-v.24 nov.

Exptes. 9550-C-936 (M. del I.) - 2674-DA.-936 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 16 de noviembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 35" — Ameghino (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa-Mesa de Locaciones 7.° piso. Casa Central. Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.16 nov-v.24 nov.

IMPRENTA DEL CONGRESO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre de 1936, para la provisión de papeles.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Contaduría.

El Administrador

e.18 nov.-v.23 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre próximo, a las 16.30 horas, para la provisión únicamente de un aparato para producir, de sal común, lejía electrolítica (hipoclorito de sodio Na. O. Cl.) con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Dicha licitación tendrá lugar simultáneamente, el día y hora indicados, en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, pudiéndose desde ya, consultar todos los documentos de dicha licitación en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal y en el Juzgado antes referido, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados únicamente de 9 a 12.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.
El Director de Administración.

e.19 nov.-v20 nov.

Llámase a licitación pública para el día 15 de diciembre de 1936, a las catorce horas, para la construcción de un horno incinerador de residuos en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba, F. C. del Estado, de acuerdo con las bases, condiciones, cláusulas técnicas, planos, cómputos métricos y presupuesto oficial que pueden ser consultados por los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489 Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Dicha licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el mencionado Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
El Director de Administración.

e.16 nov.-v.20 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de diciembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de hilados al Instituto J. M. Pizarro y Monje, Warnes 2401. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras

e.16 nov.-v.20 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 4 del corriente, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de diciembre próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "A" $ 583.300 v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o Ley 11.671, serie "D" 594.800 v|n.

Las propuests deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de diciembre entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

e.10 nov.-v.24 nov.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de automóviles, con destino a las Dependencias de la Dirección General de Aduanas, de conformidad al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1936, a las 14 horas, en la oficina mencionada y en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

El Secretario General.

e.17 nov.-v.25 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casas

1.° — Llámase a licitación para el 30 del mes en curso a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar dos en arrendamiento, con destino a la instalación de los Juzgados de Paz Letrados números 5 y 36, las cuales deben estar ubicadas en el radio comprendido entre las calles Santa Fe, Pueyrredón, Rivadavia y Callao. — Se firmará contrato de locación por tres años, con opción a una prórroga de dos.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primer foja y $ 2.— m|n., las subsiguientes, como asimismo el plano, en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado, en que tendrá lugar la apertura del acto, en presencia de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos, dirigirse a la Secretaría de la Dirección de Administración (Victoria 344).

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Luis Ricci. Director de Administración.

e.18 nov.-v.26 nov.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz-F. C. S.

Expte. N.° P-1003|936

Autorizada por Resolución Ministerial N.° 1918, (N.° 1031 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 20 de noviembre 1936, a las 14,30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar con destino a la fabricación de mosaicos graníticos para las obras de ampliación y reconstrucción de la Capilla de la misma, de:

5.000 kilos de granito verde "Alpe", del N.° 1 al 7, o similar.
500 kilos de granito blanco "Alpe", del N.° 1 al 7, o similar.
1.200 kilos de marmolina impalpable.
1.000 kilos de cemento blanco "Atlas".

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de "Licitación Expte. N.° P-1003|36" y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles, de 7.30 a 11, y 15 a 18 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director

e.13 nov.-v.20 nov.

Expte. N.° P-837|936

Autorizada por S. Decreto N.° 93.617, (N.° 135 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 20 de noviembre 1936, a las 15,30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, con destino a la habilitación de las nuevas casas hogares, de:

60 camas de hierro de metros 0,75 de ancho por 1,80 de largo. Altura de la cabecera metros 0,90. Pilares de 25,40 mm. de diámetro. Armazón de acero inglés, esmaltadas en el color que en su oportunidad se indicará y construídas en un todo de acuerdo con el modelo existente en el Establecimiento.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de "Licitación privada, Expte. N.° P-837|936", y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles, de 7,30 a 11, y 15 a 18 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director

e.13 nov.-v.20 nov.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), hasta el día 18 de diciembre próximo a las 13 horas, para la provisión de: verduras y frutas, con destino a este Instituto para el consumo del 1er. semestre del año próximo.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración, Avd. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La Administración.

e.19 nov.-v27 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1936, a las 13 horas, para la adquisición de un automóvil.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.19 nov.-N.° 20 nov.

Llámase a licitación pública para el 18 diciembre, por reducciones para equipos "Rotary" (pliego 4003), a las 14 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.19 nov.-v.27 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 14 diciembre 1936, por: barras de sondeo (pliego 3.998); a las 14 horas; barras maestras (3.999), 14.30 horas; portamechas (4.000), 15 horas; torres de acero (4.001), 15.30 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.14 nov.-v.23 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 10.423 DT-935

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de las obras de desagüe cloacal del Hospital de las Mercedes y de la Estación Sanitaria de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones modificado, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 23 de diciembre próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el día 28 del mencionado mes de diciembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.19 nov.-v.27 nov.

(Expte.: 8249-M-935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para ia presentación de proyectos, provisión y montaje de la maquinaria y demás organismos, y construcción de los edificios y obras complementarias, de una planta de concentración de ácido sulfúrico en el Establecimiento San Isidro de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Enero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.13 nov.-v.21 nov.

Expte. 29.370 - DC - 936

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, en el Distrito San Martín (Provincia de Mendoza), de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el día 21 de diciembre de 1936, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Bueneso Aires, Noviembre 13 de 1936. —R. Zavalla Carbó.

e.17 nov.-v.21 nov.

Expte 30.772-DT-1936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 8 medidores "Venturi" y 2 medidores "Woltmann", con destino a las obras de provisión de agua a ciudades del interior, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 25 de enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.18 nov.-v.23 nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las siguientes obras. Camino a la estación Emilio V. Bunge, pesos 17.885 y camino a la estación Olascoaga, pesos 36.079.

Hasta el día 9 de diciembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 15 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 nov.-N.° 3408-v.21 nov.
e.11 dic.-N.° 3408-v.15 dic.

Licitación pública de las siguientes obras. Camino de acceso a la estación Los Arboles, pesos 13.486; camino de acceso a la estación Medrano, pesos 16.462 y camino de acceso a la estación Philipps (calle La Estrella), pesos 21.112.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 7 de diciembre, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 14 de diciembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 nov.-N.° 3405-v.21 nov.
e.9 dic.-N.° 3405-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para el día 23 de noviembre próximo, a las 14,30 horas, en la Secretaría General de esta Dirección, para adjudicar la provisión de 63 uniformes destinados a los ordenanzas y chauffeurs de la casa Central y Seccionales, dentro de la suma de pesos 2.690.10, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden ser consultados en el Departamento de Conservación, San Martín 871, 2.° piso, Capital.

e.27 oct.-N.° ...-v.30 oct.
e.18 nov.-N.° ...-v.20 nov.

Licitación pública de las obras de los accesos al puente Marapa en el camino de Villa Alberdi a Huacra, pesos 84.195.

Hasta el día 10 de diciembre en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 nov.-N.° 3411-v.21 nov.
e.12 dic.-N.° 3411-v.16 dic.

Licitación pública del puente Pellegrini sobre el río Gualeguay frente a Gualeguay, pesos 1.170.703.12.

Hasta el día 7 de diciembre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 nov.-N.° 3409-v.21 nov.
e.10 dic.-N.° 3409-v.14 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Bordenave, $ 15.641,—

Hasta el día 14 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.342-v.28 oct.
e.17 nov.-N.° 3.342-v.20 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cayuqueo, $ 42.696,—

Hasta el día 14 de noviembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.344-v.28 oct.
e.17 nov.-N.° 3.344-v.20 nov.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Obras de Defensas y Desagüe en la Ciudad de Tucumán

Llámase a licitación pública, número 36, para la construcción de las obras de defensa y desagüe en la Ciudad de Tucumán.

Las obras a construir consisten en la ejecución de un canal de desagüe con 440.060 m. cb. de excavación; 290.060 m. cb. de terraplenes; 204.000 m. cd. de revestimiento de hormigón armado. Las diversas obras de arte siguientes: arranque del colector general; tres puentes de hormigón armado; diez y seis badenes para caminos; cuatro sifones para acequias; once empalmes; 18.700 m. de cunetas; desembocadura en el Río Salí. Las obras complementarias constituídas para la defensa del Río Salí y los alambrados.

Las propuestas podrán presentarse ya sea en el Juzgado Federal de Tucumán, hasta el día 12 del mes de diciembre de 1936, o bien en la Capital Federal, en el nuevo edificio del M. O. P., Avenida 9 de Julio 325, piso 18, a la derecha, hasta el día fijado para su apertura.

Las propuestas serán abiertas en la Capital Federal en el lugar ya indicado, ante el Escribano General de Gobierno el día 17, del mes de diciembre próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos, pueden consultarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán, como también en la Avenida Sarmiento número 935, y en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, Avenida 9 de Julio 325, piso 18, a la derecha; en cuyos dos últimos lugares podrán adquirirlos los interesados en presentar propuesta, previa solicitud extendida en un papel sellado nacional de ($ 50.—) cincuenta pesos moneda nacional de c|l.

El Director General

e.12 nov.-v.20 nov.

OBRAS DE DEFENSAS Y DESAGÜE EN LA CIUDAD DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública número 36, para la construcción de las obras de Defensas y desagüe en la Ciudad de Tucumán.

Las obras a construir consisten en la ejecución de: Un canal de desagüe con 440.000 m. cb. de excavación; 290.000 m. cb. de terraplenes; 204.000 m. cds. de revestimiento de hormigón armado. — Las diversas obras de arte siguientes: arranque del colector general; tres puentes de hormigón armado; dieciséis badenes para caminos; cuatro sifones para acequias; once empalmes; 18.700 m. de cunetas; desembocadura en el Río Salí. — Las obras complementarias constituídas por la defensa en el Río Salí y los alambrados.

Las propuestas podrán presentarse ya sea en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día doce (12) de diciembre próximo o bien en la Capital Federal, en el nuevo edificio del M. O. P., Avenida 9 de Julio 325, piso 18.°, a la derecha, hasta el día fijado para su apertura.

Las propuestas serán abiertas, en la Capital Federal, en el lugar ya indicado, ante el Escribano General de Gobierno, el día diez y siete (17) del mes de diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos, pueden consultarse en la Ciudad de Tucumán en el Juzgado Federal, como también en la Avenida Sarmiento número 935, y en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación — Sección Compras — Avenida 9 de Julio 325, piso 18.°, a la derecha; en cuyos dos últimos lugares podrán adquirirlos los interesados en presentar propuestas, previa solicitud extendida en un papel sellado nacional de (pesos 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de c|l.

e.13 nov.-v.21 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

14 de Diciembre de 1936: Equipos mecánicos para movimiento de tierra. (O. C. 1529|36).

15 de Diciembre de 1936: Desinfectante tipo Acaroina. (O. C. 1519|36).

16 de Diciembre de 1936: Vidrios sencillos y dobles, vidrios armados, espejos, etc. (O. C. 1502|36).

18 de Diciembre de 1936: Tambores hierro galvanizado. (O. C. 247|36).

22 de Diciembre de 1936: Repuesto freno de aire. (O. C. 1473|36).

23 de Diciembre de 1936: Báscula para pesar vagones. (O. C. 1364|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados y, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.13 nov.-v.21 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Exptes. de rezagos N.° 216 al 234, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 216

Vapor Monte Pascoal; paquete 227; fecha de entrada al puerto: enero 8|936; marca E. R. M. A.; número 6065; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 217

Vapor A. Delfino; paquete 425; fecha de entrada al puerto enero 15|936; marca E. W. 114; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 218

Vapor A. Star; paquete 2179; fecha de entrada al puerto marzo 1.°|35; marca (P. T. M.); números 292|96; cinco cajones.

Legajo de rezagos N.° 219

Vapor N. Prince; paquete 11.789; fecha de entrada al puerto noviembre 6|935; marca Adolfo Iglesias; números 252|57; seis bolsas.

Legajo de rezagos N.° 220

Vapor Mendoza; paquete 9116; fecha de entrada al puerto agosto 28|935; marca T. G. B.; s|n.; dos fardos.

Legajo de rezagos N.° 221

Vapor Augusta; paquete 1063; fecha de entrada al puerto enero 31|36; marca S. O.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 222

Vapor M. Sarmiento; paquete 3605; fecha de entrada al puerto junio 20|933; marca O. P. M.; números 372|80; nueve cajones.

Legajo de rezagos N.° 223

Vapor Cabo San Antonio; paquete 12.498; fecha de entrada al puerto noviembre 26|935; marca E. B.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 224

Vapor Guaruja; paquete 1100; fecha de entrada al puerto febrero 2|36; marca D. R.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 225

Vapor Augustus; paquete 1942; fecha de entrada al puerto febrero 22|936; marca R. U.; número 50; un fardo.

Legajo de rezagos N.° 226

Vapor Natía; paquete 4464; fecha de entrada al puerto mayo 1.°|35; marca (Samples); número 1; un casco.

Legajo de rezagos N.° 227

Vapor H. Monarch; paquete 5187; fecha de entrada al puerto agosto 24|34; marca J. C.; número 9; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 228

Vapor Alsina; paquete 1348; fecha de entrada al puerto febrero 28|934; marca J. C.; número 7 A; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 229

Vapor Eubee; paquete 1012; fecha de entrada al puerto enero 30|936; marca C. S.; número 1111; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 230

Vapor Eubee; paquete 1012; fecha de entrada al puerto enero 30|36; marca L. M.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 231

Vapor S. Cross; paquete 683; fecha de entrada al puerto enero 22|936; marca S. Martiniot; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 232

Vapor N. Prince; paquete 4953; fecha de entrada al puerto agosto 15|934; marca Chilibroste y Cía.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 233

Vapor S. Cross; paquete 12.535; fecha de entrada al puerto noviembre 27|35; marca G. L.; número 1; un paquete.

Legajo de rezagos N.° 234

Vapor Neptunia; paquete 9819; fecha de entrada al puerto septiembre 16|35; marca Baljid's S.; s|n.; diez cajones; y marca Baljid's B.; s|n.; un cajón.

El Jefe.

e.18 nov.-v.23 nov.

ADUANA DE MONTE CASEROS

Remate

En el expediente N.° 557.728-1933; N.° 47-J-1936, por disposición del señor Juez Federal de la Sección, doctor Amado Sosa, se procederá a vender en pública subasta, en el local de esta Aduana, el día 27 del corriente, a las 10 horas, las siguientes embarcaciones de bandera brasilera, que se encuentran surtas en el puerto de esta Ciudad:

Chata "Magdalena", sin número de matrícula, casco de hierro, con ancla y cabrestante a mano, eslora 18m17; manga 4m70 y puntal 1m60.

Lancha motor "Cuarein", sin número de matrícula, de madera, de construcción lisa, eslora 5m20; manga 1m80 y puntal 0m66, con motor automóvil "Ford".

Canoa "Tita", sin número de matrícula, de madera, de construcción lisa.

El martillo estará a cargo del señor don Emiliano P. Leyes.

Base de la venta: Seña el 10 % adelantado y comisión del 3 % (Sup. Decreto 17 de marzo de 1933), a cargo del comprador.

El remate queda subordinado a la aprobación de esta Administración, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la Ley N.° 11.281.

Monte Caseros, Noviembre 14 de 1936. — S. Bazo Montero, Administrador de Rentas Nacionales.

e.19 nov.-v.27 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Sinacori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Pedro Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bersi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **David Sojari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sosa** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Antelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos lo que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castro** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Secretario.

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Crespo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Calcich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Figueroa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José González, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Vareia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Angel Emilio Quiñones que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Holtz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simeón Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Serse Pradella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a conma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Antonio Ameduri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Octubre 19 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lázaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemente Lidio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-N.° 5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis de Jesús Olivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Oscar Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Benito Casañaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Dib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Silvestre Mur**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Casto Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Laporta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Scalise**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Jacobo Quinteros**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936

El Secretario

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Ballet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Campagnoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Cordoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García Serén**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Trillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Cittadino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Demichelis, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Román, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 12, partida 12.992, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.165 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.165 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 13, partida 12.993, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.166 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.166 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Litvack o Raúl Morales**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov-N.° 2231 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Saraza, Carapachay, lote 14, manzana T, Partida 34.786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2215 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2215 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Puán s|N.°, manzana F, Partida 34.090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2216 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2216 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 16, manzana R, Partida 34.929, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2217 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2217 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Avenida Campana, R. Indarte, Zuviría, Partida 35.177, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2218 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2218 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Dolores Alba.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.032 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cullen N.° 4824, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 12.955), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2254 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Carrasco entre César Díaz y Desecado, parroquia 20 F, manzana 167, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 13.344), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

12 nov.-N.° 2255 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Isticopulos**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2070 s. p. p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio del Chaco, chacra 29, partida 190²⁹, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2196 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2196 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lobos 1385, partida 33.317, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2198 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2198 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 11, partida 13.132¹, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2142 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2142 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate 1042, partida 14.092, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2143 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2143 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Palmar 6658, partida 13.859, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2144 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2144 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle C. Alvarez —interrumpida— Partida 34.647|9, 34.684|7, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2213 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2213 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Angelino Ferralis.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.096 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Santiago de Chile 6420, partida 13.028, Circunscripción 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.108-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.181-s.p|p|-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 21, partida 190²¹, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2186 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2186 s|p.p.-v. 1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, Chaco, chacra 30, partida 190²⁰, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2187 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2187 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández o Francisco Miró o Francisco Reiscach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov.-N.º 2245 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov.-N.º 2243-s.p|p|-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, partida 50.038, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.169 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.169 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel y E. Castro, lote 2, partida 13.410, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.170 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.170 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel a Castro, lote 4, partida 13.412, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.171 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.171 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calla Schmidel y E. Castro, lote 1, partida 13.409, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.151 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.151 s|p.p.-v.1.º mar.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Leonardo Serra**.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.º 2050 s|p.p.-v. 2 dic.

Por disposición del Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren dueños o con derecho a la mercadería apresada el 14 de agosto próximo pasado, en la costa de estación Anchorena y la que se encontraba abandonada, constituida por 26 fardos de tejido de seda, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.28 oct.-N.º 2042 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Olivares**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.18 nov.-N.º 2290 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Algañarás** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.º 2287 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Arca**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.º 2288 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Erico Smetana Kokler o Erico Carlos Smetana**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.º 2.306-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernando Riva**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.º 2.307-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber, por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Tellier y Jachal. (Expediente número 10.768, año 1934, folio 363), registrado en el Catastro de la Administración Gral. de Contribución de Pavimentos como Parcela 18 manz. 179, Parroquia 20-D y mide 13 metros de frente sobre Tandil, formando esquina con la de Jachal, por la que mide 46 metros 50, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, la cual dice así: "Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.º 2.299-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plaza a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.º 2.285 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.º 2.283 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 nov.-N.º 2291 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Mesa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.18 nov.-N.º 2289 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en etsa Capital, calle Cafayate entre Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi) y Bragado, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 9, manzana 47, parroquia 20, que mide 13 metros 10 de frente sobre la calle Cafayate y dista 24 metros 70 de la de Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi), la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", provenientes de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble (expediente número 10.763, año 1934, folio 363), la cual dice así:

"Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

Autos y Vistos:

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2297 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 18, manzana 251, parroquia 20 D, que mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) y dista 34 metros 89 de la esquina de la de Cañada de Gómez, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble (expediente número 10.762, año 1934, folio 363), la cual dice así:

"Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1936.'

Autos y Vistos:

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2296 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Antonio Capricli o Antonio Ferrari (a) "El Vivo" o "El Gordo" y Roberto Gordillo o Rogelio Gómez (a) "El Pibe Cabeza", procesados por el delito de robo y hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.280 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber, por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Tellier y Jachal. (Expediente número 10.764, año 1934, folio 363), registrado en el Catastro de la Administración General de Contribución de Pavimentos, como Parcela 21, manzana 179, Parroquia 20-D y mide 21 metros sobre Tandil, haciendo esquina con Tellier, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo, proveniente de la contribución de pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, la cual dice así: "Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.302-s.p|p|-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en esta Capital, calle Gaona entre Esperanza y Bahía Blanca, registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como Parcela 5, manzana 193, Parroquia 20-B, que mide 8 metros de frente sobre la calle Gaona y dista 50 metros de la esquina de Bahía Blanca, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido sobre cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble. (Expediente número 10.767, año 1934, folio 363), la cual dice así: "Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.301-s.p|p|-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Maciñeiras**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.308-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Di Diego**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.18 nov.-N.° 2293 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en esta Capital, calle Traful entre Cachí y Salí. (Expediente número 10.765, año 1934, folio 363), registrada en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como Parcela 2, manzana 407, Parroquia 11, que mide 11 metros 40 de frente, a la calle Traful y 13 metros 50 sobre la de Salí, formando esquina con una diagonal uniendo los extremos, de 19 metros 20, lo que forma un triángulo, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, la cual dice así: "Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936 — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.300-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Viel entre Asamblea y Avenida Vernet (Expediente número 10.734, año 1934, folio 362), registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como Parcela 21, manzana 164, Parroquia 19-B y mide 26 metros 20, de frente sobre Viel y forma esquina con la de Vernet, por la cual mide 9 metros 75 la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido cobro ejecutivo", provenientes de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, la cual dice así: "Buenos Aires Noviembre 4 de 1936. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936 Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.298-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Maldonado**, procesado por el delito de tentativa de robo y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.279 s|p.p.-v.23 dic.

Ramón Castillo (hijo), Juez Letrado del Chubut, Sección Esquel, cita y emplaza por tres días a **José D. Valencia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Esquel Octubre 31 de 1936. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.278 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Horacio A. Meana**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 nov.-N.° 2294 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Iglesias**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 nov.-N.° 2295 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfonso González**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (centro).

e18 nov.-N.° 2281 s|pp.-v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Orlando Bucolo**, procesado por el delito de homicidio, lesiones y tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.284 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República Argentina, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Armando Mario y Juan López**, a que comparezcan a estar a derecho en la causa que se sigue a **Horacio Tomás Morillo**, por falsificación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Secretaría Octubre 31 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.286 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Domingo Antonio José Martani**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Juan [illegible] Molina (h.), secretario.

e18 nov.-N.° 2282 s|pp.-v23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en esta Capital, calle Boyacá entre Monte Dinero y Monte Egmont. (Expediente número 10.723, año 1934, folio 361), registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como Parcela 10, manzana 195, Parroquia 17-B, que mide 8 metros 66, de frente y dista 27 metros 30, de la esquina de la calle Monte Egmont, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, la cual dice así: "Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.303-s.p|p|-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber, por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en esta Capital, Avenida Olivera entre Rafaela y Caxaraville, registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como Parcela 7, manzana 139, Parroquia 20-C, que mide 8 metros 66 de frente, sobre Avenida Olivera y dista 50 metros 60 de la esquina de la calle Rafaela, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", provenientes de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble. (Expediente N.° 10.735, año 1934, folio 362), cuya sentencia dice así: "Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N. 2.304-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 14, partida 12.994, año 1934, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.167 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.167 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Lombraña Rodríguez**.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.031 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Bautista Larraburu, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 8367, instruída en su contra a raíz de la querella instaurada por doña Elena Juana Iturburu de Larrochou y por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 1013, partida 49.829, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.295). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2146 s|pp.-28 nov.
e.12 feb.-N.° 2146 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moctezuma y Segurola, lote 19, partida 49.233, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.162 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.162 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Curapaligüe s|N.°, s|1, manzana E, Partida 34.296, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2214 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2214 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Santana**.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 nov.-N.° 2221 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a raíz de la querella que le fué instaurada por doña Josefina Anasagasti de Soler, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.) secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Mercedes Sonora**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.034-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec** o **Roker**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alcaraz, partida 50.156, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.168 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.168 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Salvador Li Volti.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.029 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Francisca González de Giménez**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.28 oct.-N.° 2048 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 31, partida 190³¹, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2185 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2185 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aramis Schmied**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **José Manuel de Aparici**, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2250 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

e.12 nov.-N.° 2230-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Lucione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2060 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor **Juez de Paz** Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle J. B. Alberdi, lote 31, partida 6934^{34}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2191 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2191 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 21, partida 7787, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2192 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2192 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 22, partida 7786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2193 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2193 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 290 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 1.998-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 4, partida 12.298, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.156 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.156 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 7, manzana 34, partida 18.126, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.157 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.157 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2189 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2189 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de Misiones (B C), partida 25, del año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2190 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2190 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Pablo Scarano, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 nov.-N.° 2219 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 4, partida 49.811, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.152 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.152 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 2150, partida 17.893, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.153 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.153 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 3, partida 49.492, año 1934, Circunscripción 15ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.154 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.154 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Herminia Castañeda de García** o **Elvira Giménez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 1.997-s|p.p.-v.25 nov.

El Juez Horacio H. Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alejo Paulucci**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.28 oct.-N.° 2063 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante **15 días y con intervalo de 3 meses**, a los **propietarios o poseedores** del inmueble **ubicado** en la calle Tonelero, lote 16, **partida** 13.960, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el **impuesto** y multa correspondiente, bajo **apercibimiento** de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz **Letrada** (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.164 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.164 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Josafat Palmiotti**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.082 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del **Sr. Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio José Solano**, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.4 nov.-N.° 2.092-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Rivadavia, partida 13.417, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.172 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.172 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Aguilera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.18 nov.-N.° 2292 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Elena Pastorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.21 oct.-N.° 2.008 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, manzana 46, partida 17.692, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.159 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.159 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Humaitá, lote 17, partida 13.953, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 feb.-N.° 2.160 s|p.p.-v.1.° mar.
e.12 nov.-N.° 2.160 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llam y emplaza a **Max Schugan**, procesado por el delito de retención de documento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 oct.-N.° 2096 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Conti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.12 nov-N.° 2228 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luís Riccio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 nov-N.° 2224 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lelio Orellano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 nov-N.° 2225 s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.12 nov.-N.° 2233 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Lablouge, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. L. Falcón, lote 2, partida 12.928, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2141 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2141 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón 6415, partida 14.072, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.161 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.161 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Alvarez Cienfuegos** o **David Alvarez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de **Sinforosa Casado Yáñez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 9.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.21 oct.-N.° 1.993-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roque Zuccala, Miguel Zuccala y Nicolás Ugo**, procesados por el delito de tentativa de robo (Sumario N.° 10.423), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.21 oct.-N.° 1.994-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Coronel**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.21 oct.-N.° 2.007 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Víctor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.21 oct.-N.° 2.000-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz Ordóñez** o **Antonio Díaz (a) "El Gallego Díaz"** y **Telvina Fernández González de Yanes (a) "La Gorda"**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 oct.-N.° 2057 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüé, lote 10 man. R., partida 34.907, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que se sigue contra el mencionado propietario o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.12 nov.-N.° 2194 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2194 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Tapia**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.21 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ercilia, lote 16, partida 13.326, año 1934, Circunsripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2148 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2148 s|pp.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Orijansky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 19, partida 725, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.12-nov.-N.° 2.115-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.115-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Olazábal y Plaza, lote 10, manzana 34, partida 18,129, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2134 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2134 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 14, manzana 35, partida 18.161, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiceren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2135 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2135 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana 34, partida 18.128, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2136 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2136 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 14, manzana 13, partida 18.316, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2137 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón García**.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.036-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 12, manzana 35, partida 18.159, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2133 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2133 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 12, manzana 12, partida 17.988, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.120-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.120-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo J. Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 oct.-N.° 2.030 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Bragado** para, que, comparesca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 nov-N.° 2226 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Brunetti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, ter cer piso.

e.28 oct.-N.° 2.040-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 9, manzana R, Partida 34.908, año 1925, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2207 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2207 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 33, manzana B, Partida 34.496, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no sicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2208 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2208 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 15, manzana K, Partida 7341, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2209 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2209 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pedro Goyena, lote 3 bis, Partida 7241, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2210 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2210 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Bernislao Buividas o Biuvidas**, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 nov.-N.° 2072 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom 2086|96 y Somellera 1502|19, Partida 33.998¹, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2211 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2211 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Hortiguera, lote 25, manzana F, Partida 33.982, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2212 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2212 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Esteban Bonorino 1246, partida 34.652, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2197 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2197 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2021 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Donato Uglia**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley 12.148, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.28 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, lote 17, manzana D, Partida 32.625, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedor.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2200 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2200 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi lote 2-d, partida 882, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausenes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas .., del juicio que sigue éte contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.104-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.104-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 125, Partida 35.175, año 1925, para que concurran a amonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2201 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2201 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo 1349, Partida 34.960, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2199 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2199 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Germán Cometto**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — **Francisco Méndez Casariego**, secretario.

e.12 nov-N.° 2223 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, Partida 34.806, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2203 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2203 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 8, partida 17.992, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2131 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2131 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Zuviría y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D, Partida 35.178, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2205 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2205 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble situado en la calle Asamblea, lote 18, manzana B, Partida 34.014, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste, sigue al mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2202 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2202 s|p.p.-1.° mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Camilo Prieto**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.12 nov-N.° 2244 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 13, manzana 37, partida 18.204, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e. 12 nov.-N.° 2127 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2127 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 6, manzana 13, partida 18.324, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2128 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2128 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, partida 17.666, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2129 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2129 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pacheco, lote 30, manzana D, partida 18.367, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2130 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2130 s|p.p.-v.1°. mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Baldomero Pereyra**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.035 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 1 b, partida 723, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.116-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.116-s|p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado, lote 30, manzana 35, partida 18.144, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2132 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2132 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre y Zuviría, lote 26|55, Partida 35.176, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2204 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2204 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado, lote 3, manz. 36, partida 18.189, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.121-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.121-s.p|p|-v.1.° mar.

El señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pirozzi**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.013 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 1 F, Part. 724, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.111-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.111-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, partida 10, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.112-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.112-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Napoleón García, Carlos A. Fournier y Gerardo Romero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Art. 204 inciso 3.° y 205 C. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov-N.° 2242 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Roberto González**, procesado por el delito de viol. de domic. y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov-N.° 2240 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Furman**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.12 nov.-N.° 2229-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partida 671|76, año 1934, chacras 43, 44 y 45 a|c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.113-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.113-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 24, Dr. don Daniel Moyano Escalera, se llama mendiante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Moctezuma 1494, partida 49.420, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.109-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.109-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 5, chacra 112, partida 64, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.103-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.103-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Jacobo Soblevsky"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.12 nov.-N.° 2241 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Joaquina Augusta de Macedo o Macedi**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.099 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mendoza, lote 31, manzana G, partida 17.970, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.122-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.122-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi, lote 10, partida 874, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.105-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.105-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, General Acha, lote 5, chacra 109, partida 61, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.106-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.106-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lotes 7, 8, 13, 14, partida 694, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia, de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.107-s. p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.107-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 díasy con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado s|n. partida 17.790, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 nov. N.° 2.123-s.p|p|v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.123-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partidas 708 y 717, año 1934, lotes 2, 4, 7, 8, 11|3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.117-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.117-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. General Acha, chacras 39|40,.a|b, partida 663|66, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.118-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.118-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. Gral. Acha, lote 11, Oeste, partida 11, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.119-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.119-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Timoteo Virsta** y **Olga Miller**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por hurto, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y empiaza, a **Juan Paar** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Bernardo Schkolnik** y **Samuel Lifschitz**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación al Fisco, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Osvaldo Arriola, secretario.

e.28 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.28 oct.-N.° 2056 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Lorenzo Barbieri** y **Tomás Modesto Ureta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 11.ª, partida 727, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.114-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.114-s.p|p|1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alberti 1054|56, Partida 1782, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2234 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2234 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg s.n. partida 17.757, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.124-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.124-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e12. nov-N.° 2238 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Russo Dulac**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraud. e infrac. Art. 247 C. P., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 nov.-N.° 2243 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Fuentes**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.693 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prógugo **Dionisio García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.094 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.305-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Bo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.097 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elvira G. de Astudillo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.101 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Osvaldo Parga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.100 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor **Rafael D. Mantilla**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Carolina Vila** o **María C. Vila** o **María Carolina Vila de Genis** o **Geniz**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2066 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del Juez Civil doctor Dobranich, se cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Mercedes Cicardini de Berois**, cuya sucesión tramita por la secretaría del suscripto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.076 sp.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Rodríguez (a) Pibe Chacarita** y **Armando Nogueira**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.098 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abandono de personas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.102 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Barenboin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.074 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Vila Carballo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley N.° 12.148, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.084-s|p p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Antonio Sas**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.995-s|p p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Ceferino Lafargouette** o **Ceferino Lafargouelle**.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2049 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero y Tafí, lote 20, partida 13.570¹, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2150 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb. N° 2150 s.p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Octubre 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.077 s.p.p.-v.10dic.

Por disposición del señor Juez doctor Perazzo Naón, Secretaría del autorizante (Expte. 12.169), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Trolé N.° 226, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario

e.4 nov.-N.° 2.085-s.p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 951, Pda. 48.866, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2182 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2182 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino y Miralla 3506 partida 58.5667, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2145 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2145 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 9, partida 13.854, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2139 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, del Chaco, chacra 15, partida 190¹⁵, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2195 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2195 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibarrola, lote 4, partida 12.943, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2140 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2140 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **Pablo Rabinovich**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires Octubre 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquella, secretario.

e.4 nov.-N.° 2069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurtos bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.038-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 10, manzana F. Partida 34103, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2206 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2206 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg y Juramento, lotes 23|24, manzana 30, partida 17.805, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2138 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2138 s.p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Castaniello**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Manuel Frías Padilla secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2067 s. p. p.-v 10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Briene**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.075 s.p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Zamudio número 1441, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2253 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba s|n. partida 17.703, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.125-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.125-s.p p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg, lote 15, manz. 29, partida 17.755, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.126-s.p|p|-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.126-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 nov.-N.° 2227 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble calle Monte a Avenida del Trabajo 1255, partida 6923, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2188 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2188 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Uranga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 oct.-N.° 2.033 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle L. R. Falcón, L. 19, Part. 13438, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.174 s|p.p.-v.28 nov.
e. 12 feb.-N.º 2.174 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado nombrado, secretaría Iriondo, a prestar declaración indagatoria, **Pandulfo Gigena** y **José Lagos**, en las querellas que se les sigue por infracción a la Ley de Correos.

Secretaría, Rosario, Octubre 23 de 1936. — El Secretario.

e.4 nov.-N.º 2.081 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Hugo E. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro)

e.4 nov.-N.º 2071 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bárberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Zuccala, Nicolás Ugo, Alfonso Celedonio Pagani** y **Abel Henzze**, procesados por el delito de robo (sumario 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 oct.-N.º 2.027 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 8, manzana 34, partida 18.127, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.158-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 nov.-N.º 2.158-s.p|p|-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble en la calle Rivadavia s|n., partida 13.418, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.173 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.173 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lautaro N.º 954, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.º 11.444), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.º 2252 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile, lote 8, partida 13.011, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.155-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.155-s|p.p.-v.1.º marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.º 2.041-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.º 2.037-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio s|n., Partida 13.078, año 1934 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.º 2235 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.º 2235 s. p.p.-v. 1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio, s|n. Partida 12.395, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.º 2236 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2236 s|p.p.-v. 1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Trabajo y Arrotea, Partida 13.884, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.º 2237 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2237 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Segura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Noviembre 3 de 1936 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

12 nov.-N.º 2239 s|p.p.v-17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado mencionado, Secretaría Raúl de Iriondo, a prestar declaración indagatoria las siguientes personas: **Elvira Coronel, Roberto Albanin, Julio Juárez, Atilio Pasiano, Mario Luis Romero, Irama Lenime** y **Vicente M. Méndez**, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 138 de la Ley de Correos número 816.

Secretaría, Rosario Octubre 16 de 1936. Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 oct.-N.º 2.035-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 25 Ptc., partida 313. año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.110-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.110-s.p|p|-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 24, partida 190[18], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2183 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2183 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 23, partida 190[28], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2184 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2184 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 4, partida 13.314, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondintes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2147 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.º 2147 s|p.p.-v.1.º mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Berta Rujinska** o **Rujinsky** o **Rujensky**.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.28 oct.-N.º 2065 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21 de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lacarra entre Junta y Avda. del Trabajo, parroquia 20 D, manzana 447, parcela 12 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Expte. Judicial N.° 3614, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Bunos Aires, Octubre 21 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e12 nov.-N.° 2257 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. C. Díaz 4593, Pda. 49.158, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2177 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2177 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Juzgado Civil número 8 de esta Capital, a cargo del Dr. José C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Caaguazú (e) Pieres y Oliden, parcela 8, manzana 242, parroquia 20E, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente judicial N.° 1781, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres veces en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. Miguens. Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2247 s|pp.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 647, Pda. 13.229, año 1934, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2175 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2175 s|p.p.-v.1.° mar.

El doctor Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Cayetano Cesareo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.068 s|p p.-v.-10 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lautaro 954, parroquia 19 B, manzana 13, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la Secretaría del autorizante (Expediente 11.444), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2251 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Centenario 1131 y M. Castro, Pda. 48.949, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2178 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2178 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo lotes 7|8, Pda. 13.104, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2181 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2181 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, Pda. 13.311, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2179 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2179 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Vicente Cornicchiaro, Cernicchiaro o Cerniquiare.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 nov.-N.° 2220 s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 928 y 934, lote 4|5, Pda. 13.346|47, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2176 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2176 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado lote 37, Pda. 48.828, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2180 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2180 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don Cristóbal Hegoburu, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, de la finca situada en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 3072, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. —Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2265 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Zara tegui, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 oct.-N.° 2.039-s.p|p|-v.2 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de María Castro de Antonio.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.12 nov.-N.° 2222 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arr. Maldonado 5185, partida 49.076, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.163 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.163 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá entre Pedro Vilardebó y Concordia, parroquia 20 A, manzana 173, parcela 2 del Catastro Municipal (hoy Nogoyá 3508), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerle representar con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2261 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, partida 13.634, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2149 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2149 s|pp.-v.1.° mar.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Enrique J. Piñero, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Octubre 3 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.083-s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Antonio San Pedro Rodríguez.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.996-s|p.p.-v.25 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CEREALCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cerealco", Cereales y Comisiones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Seis. —

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen: primero el señor Isidoro Weil; segundo el señor Máximo Weil; tercero el señor José Tomás; cuarto el señor José G. Edelmann; quinto el señor José Weil; sexto el señor José M. Presa; y séptimo el señor Guillermo Futterknecht, quienes aseguran ser: el primero de estado casado, de cuarenta y tres años de edad, argentino, naturalizado y domiciliado en esta ciudad en la calle Espinosa, número sesenta; el segundo también casado, de treinta y nueve años de edad, argentino naturalizado y domiciliado en esta ciudad en la calle Corrientes números trescientos cuarenta y cinco; el tercero de estado casado, de treinta y ocho años de edad, español, con igual domicilio que el anterior; el cuarto igualmente casado, de cincuenta y un años de edad, ruso, domiciliado igualmente en esta Ciudad, en la calle Rodríguez Peña número cuatrocientos cincuenta; el quinto también de estado casado, de cuarenta y cinco años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en esta ciudad en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete; el sexto también casado, de cuarenta y dos años de edad, argentino y domiciliado en el pueblo de Juárez, de la Provincia de Buenos Aires, Ferrocarril del Sud; y el séptimo de estado soltero de cuarenta y siete años de edad, alemán y domiciliado en esta Ciudad en la calle Santiago del Estero número ciento doce; a todos los que juzgo hábiles para este acto, siendo de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad, el que lo formalizan con arreglo a las cláusulas siguientes: Primera: Declárase constituída entre los Señores Isidoro Weil, Máximo Weil, José Tomás, José G. Edelmann, José Weil, José M. Presa y Guillermo Futterknecht, una sociedad de responsabilidad limitada que operará bajo la razón social de "Cerealco", Cereales y Comisiones — Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento principal y domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto de esta República. — Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la compra y venta de toda clase de productos, subproductos o frutos del país y otros artículos y mercaderías, por cuenta propia o por cuenta de terceros, a comisiones, consignaciones y representaciones en general y al ejercicio de toda clase de comercio. Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — La disolución total de la misma será resuelta en cualquier momento por la mayoría absoluta del capital social, en cuyo caso los socios que integren esa mayoría deberán dar un preaviso de tres meses a los otros socios para que tal disolución quede definitivamente operada. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, del que queda integrado en dinero efectivo en este acto el cincuenta por ciento, según boleta de depósito en el Banco de la Nación Aregntina, casa Matriz, de fecha del día de hoy, cuyo capital lo suscriben los socios del siguiente modo: Ciento cincuenta y cinco cuotas el señor Isidoro Weil, ciento sesenta cuotas el señor Máximo Weil; veinte y cinco cuotas el señor José Tomás; treinta cuotas el señor José G. Edelmann; diez cuotas el señor José Weil; diez cuotas el señor José M. Presa y diez cuotas el señor Guillermo Futterknecht. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Isidoro Weil, Máximo Weil, y José Weil, quienes podrán delegar parte de sus funciones en apoderados especiales y designar personal técnico o administrativo, asignándole sus funciones, sueldos o retribuciones, ya sean en cantidades fijas o en tantos por ciento, haciendo recaer esos mandatos o designaciones aún en otros socios de la sociedad, y pudiendo, desde luego, revocar o limitar esos mandatos y suspender o hacer cesar en sus funciones a las personas designadas. — Cualquier retribución que quiera fijarse a los socios gerentes o a alguno de ellos, será determinada por mayoría absoluta del capital social. — La firma de la Sociedad no podrá ser comprometida en prétamos que no sean respaldados por documentos, salvo aquéllos transitorios que la misma naturaleza de los negocios impone. — Entre las facultades amplias con que podrán actuar los socios gerentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deben entenderse comprendidas las de adquirir a título oneroso o gratuito, permutar, vender, dividir, hipotecar, dar o tomar en locación o sub-locación, aún por mayor plazo que el legal, en pago, en prenda, en anticresis o en caución, bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones y de cualquier otra clase, así como constituir sobre dichos bienes, a título oneroso, toda clase de derechos reales o adquirir éstos sobre otros bienes, ya sea onerosa o gratuitamente, hacer toda clase de pagos aún cuando no fueren los ordinarios de la administración dar garantías de obligaciones de terceros, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valor, hacer quitas o remisiones de deudas, conceder esperas, constituir a nombre de la sociedad otras sociedades de cualquier naturaleza que fueren, con las estipulaciones que consideren convenientes, transar, comprometer en árbitros las cuestiones en que fuere parte la sociedad, realizar cualquier operación con Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ya sea solicitando préstamos o créditos, en pesos moneda legal o en pesos oro nacionales o extranjeros, contra documentos o en descubierto de cuentas corrientes, extrayendo fondos, librando, girando, endosando, aceptando, descontando, renovando, firmando y avalando letras pagarés, giros, cheques y toda otra clase de papeles de comercio, conferir poderes generales o especiales, declinar y prorrogar jurisdicciones, pedir lanzamientos y finalmente otorgar y firmar todos los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Sexta: Los socios gerentes quedan autorizados expresamente para continuar asociados o asociarse en otras firmas comerciales de ramos iguales o afines a los de la presente, sin restricción alguna. — Séptima: A los efectos de la aprobación de balances e inventarios, remoción y nombramientos de nuevos gerentes, fijación de sus retribuciones, exención de responsabilidad de los mismos, modificación de este contrato, conformidad para la transferencia de cuotas de capital, admisión de nuevos socios ampliación del capital social y modificación del objeto de la sociedad, ésta habilitará un libro de actas de resoluciones, que será llevado por la gerencia en el que en cada caso, se consignará la voluntad de los socios bajo las firmas de ellos, ya sea por sí o por poder. — Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta del capital social, salvo las mayorías legales que no puedan modificarse por este contrato. — Octava: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capital por mayor valor del nominal más el cuatro por ciento del mismo. — En el caso de que algún socio trasmitente no respetare esta disposición, cualquiera de los otros socios tendrá derecho de preferencia con respecto a un tercero para adquirirle sus cuotas con solo ese beneficio del cuatro por ciento. — Novena: El treinta de Septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad y las ganancias líquidas que resulten se distribuirán del siguiente modo: a). — hasta tanto se forme el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, un cinco por ciento se destinará al mismo y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales: b). — cubierto ese fondo de reserva, el total de las ganancias se distribuirá entre los socios en la misma proporción. — Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por los socios igualmente en proporción a sus capitales. — Décima: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por el socio señor José Weil, conjuntamente con otros dos de los socios que serán designados por mayoría absoluta de capital social. — Undécima: Para el caso de que surgiera cualquier dificultad o cuestión entre los socios, entre sí o entre uno o unos de ellos y los herederos o curador o curadores del otro u otros o entre herederos o curadores de socios entre sí, con motivo de la aplicación de este contrato, ya sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, se designarán árbitros arbitradores nombrados uno por cada grupo de socios, herederos o curadores en desacuerdo, cuyos árbitros nombrarán un tercero en el caso de discordia. — En el supuesto de que una de las partes no designa a su árbitro la cuestión a resolverse la otra u otras partes podrán pedir pasado ese plazo su designación inmediata al Juez de Comercio en turno, corriendo, por cuenta de la parte remisa, el pago de las costas y costos de esta gestión. — El fallo arbitral será inapelable y el que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos que originen las acciones judiciales que incoe tanto en la parte que al mismo corresponda como en las que correspondan a la o las otras partes. — Duodécima: En cualquier caso en que deban intervenir en la sociedad los herederos de un socio fallecido, los mismos deberán actuar con su representación unificada. — Décima Tercera: A todos los efectos de este contrato todos los socios constituyen sus domicilios especiales y legales en esta ciudad de Buenos Aires, en la calle Corrientes número trescientos cuarenta y cinco. — Bajo las Cláusulas que preceden, queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Cerealco", Cereales y Comisiones — Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los otorgantes a respetar y cumplir este contrato con arreglo a derecho. — Leída que es a los comparecientes la presente escritura por mí, el autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son Don Max Rosenstein y Don Erwin Maier, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Isi Weil. — Máximo Weil. — J. Weil. — J. M. Presa. — G. Futterknecht. — J. Tomás. — J. G. Edelmann. — Tgo.: M. Rosenstein. — Tgo.: Erwin Maier. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve; a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cerealco", Cereales y Comisiones — Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: del un millón doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres, al un millón doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Primer Testimonio — y — con asiento — dividido — hoy — cuyo — quienes — solicitando — retribuciones — habilitará — un — Septiembre — o curadores — en — todos — de. — Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Julio C. Susini, secretario.

e18 nov.-N.º 6294-v23 nov.

"GRILLO, FRATESCHI, REMOTTI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio, la escritura constitutiva de la Sociedad del rubro, que se transcribe a continuación:

Fo. 472 vto. — Primer Testimonio.

— Escritura Número Doscientos Trece.

— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día treinta de octubre de mil novecientos treinta y seis; ante mí Lorenzo Mira (hijo) Escribano Público, comparecen los Señores Isidoro Grillo, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Díaz Vélez número tres mil ochocientos cincuenta, de nacionalidad italiana, Alamiro Frateschi, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil seiscientos ochenta y tres, de nacionalidad italiana; Hércules Remotti, de estado casado en segundas nupcias, que firma "Ercole Remotti", domiciliado en la calle Rocamora número cuatro mil trescientos cuarenta y dos, de nacionalidad italiana, Ambrosio Saini, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Costa Rica número cuatro mil ochocientos setenta y cinco, de nacionalidad italiana y Luis Grillo, de estado soltero, domiciliado en la calle Díaz Vélez número tres mil ochocientos cincuenta, de nacionalidad argentina, todos mayores de edad, a excepción del Señor Luis Grillo que tiene dieciocho años, pero se encuentra habilitado para ejercer el comercio en virtud de la venia que le otorgó ante mí, su Señor padre, el expresado Don Isidoro Grillo, el día veintitrés de septiembre último y al folio cuatrocientos diecisiete de este Registro; siendo todos los comparecientes personas de mi conocimiento de que doy fe, en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen los Señores Isidoro Grillo y Alamiro Frateschi: Que son fundadores desde su iniciación de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Grillo y Frateschi", de la que los dos exponentes han sido y son únicos socios, la cual se rige por las cláusulas concertadas en la escritura otorgada ante mí, el día doce de mayo de mil novecientos treinta y uno al folio quinientos diecinueve de este Registro y fué constituída por tiempo indeterminado, con el propósito de explotar el negocio de compra y venta al por mayor y menor de quesos, fiambres, manteca, huevos, conservas y otros artículos, análogos, con domicilio en esta Capital, calle Corrientes número tres mil seiscientos setenta y dos y tres mil seiscientos setenta y cuatro, actualmente en pleno y próspero funcionamiento y con un capital inicial de ciento cincuenta mil pesos aportados por los dos socios en igualdad de proporciones, encontrándose inscripto el referido contrato que en copia tengo a la vista, en el Registro Público de Comercio, el día diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y uno, bajo el número quinientos catorce, folio doscientos veintisiete del Libro doscientos diecisiete de Contratos Públicos, de que certifico. — Que han resuelto ambos socios transformar el carácter actual de esa Sociedad, convirtiéndola de colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada e incorporar a la misma, a los comparecientes Señores Remotti, Saini y Luis Grillo meritorios empleados del expresado negocio y en consecuencia, convienen en dejar sin efecto el contrato social relacionado, que queda sin valor alguno y celebrar el que formalizan en reemplazo todos los comparecientes bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: Queda constituída entre los otorgantes Señores Isidoro Grillo, Alamiro Frateschi Hércules Remotti, Ambrosio Saini y Luis Grillo una Sociedad de "Responsabilidad Limitada", con

asiento en esta Capital, que tenga por objeto la explotación del negocio de compra-venta al por mayor y menor de queso, fiambres, manteca, huevos, conservas y otros artículos análogos establecido en la calle Corrientes números tres mil seiscientos setenta y dos y tres mil seiscientos setenta y cuatro. — Artículo Segundo: La sociedad continuará el giro de la extinguida razón social "Grillo y Frateschi" como sucesora de la misma bajo la firma social adoptada de **"Grillo, Frateschi, Remotti y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada**, tomando a su cargo el activo y pasivo que arroja el balance practicado por ambos socios el día primero de octubre último. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá un término de duración de cinco años, a contar desde el día de hoy. — Artículo Cuatro: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la proporción de ciento veinticinco mil pesos el Señor Isidoro Grillo; ciento veinticinco mil pesos el Señor Alamiro Frateschi; ciento veinticinco mil pesos el Señor Hércules Remotti, setenta y dos mil quinientos pesos el Señor Ambrosio Saini y sesenta y dos mil quinientos pesos Don Luis Grillo. — Dicho capital se dividirá en cuotas de quinientos pesos cada una de modo que a los Señores Isidoro Grillo, Alamiro Frateschi y Hércules Remotti les corresponderán doscientas cincuenta cuotas a cada uno, y ciento veinticinco cuotas a cada uno de los Señores Ambrosio Saini y Luis Grillo. — Los Señores Isidoro Grillo, Alamiro Frateschi y Luis Grillo hacen su aporte totalmente en mercaderías, muebles y semovientes, según inventario y tasación practicadas y el señor Hércules Remotti aporta también en mercaderías, muebles y semovientes, según dicho inventario la suma de ciento catorce mil trescientos noventa y cuatro pesos cincuenta centavos y diez mil seiscientos cinco pesos cincuenta centavos en efectivo, atribuyendo todos los socios de común acuerdo a dichos bienes el valor corriente en plaza y el Señor Ambrosio Saini hace su aporte totalmente en dinero efectivo — Artículo Quinto: Cada año en el mes de septiembre se practicará un balance e inventario general del negocio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que estimen necesarios y las utilidades líquidas que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento se destinará a formar el Fondo de Reserva Legal. Esta obligación cesaría cuando el fondo de reserva alcance un diez por ciento del capital. — El veinte por ciento se destinará a ampliación del capital y como nuevos aportes y será invertido en mejoras o ampliación del negocio y el remanente se distribuirá a cada uno de los socios y en proporción de sus respectivas cuotas y en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Artículo Sexto: Si en alguno de los balances resultaran pérdidas que alcanzacen el veinte por ciento del capital cualquiera de los socios podrá solicitar y exigir la disolución de la sociedad. — Artículo Séptimo: Cada uno de los socios, gozará de un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — Artículo Octavo: Los socios fundadores Señores Isidoro Grillo y Alamiro Frateschi podrán ausentarse cuando lo crean conveniente el tiempo que les parezca, no pudiendo percibir el sueldo mensual expresado mientras dure su inactividad. — Durante la ausencia de cualesquiera de los socios se les remitirá a su punto de residencia mensualmente un balance parcial o estado de los negocios sociales. — Artículo Noveno: Los Señores Isidoro Grillo, Alamiro Frateschi y Hércules Remotti serán administradores de la sociedad y tendrán en tal carácter el uso indistintamente de la firma social adoptada, la que no podrán emplear en asuntos ajenos a la sociedad y especialmente en fianzas o garantías a terceros. — Artículo Décimo: Salvo las circunstancias expresadas los socios quedan con el deber de dedicar al negocio social todo su tiempo y contracción, no pudiendo realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, propendiendo por todos los medios lícitos a su alcance al mayor desarrollo y fomento de la misma. — Los Señores Isidoro Grillo y Alamiro Frateschi en el caso de que alguno de los otros socios no cumplan con su obligación o incurran en faltas de negligencia u otras que perjudiquen a la sociedad, podrán pedir su separación de acuerdo con los preceptos legales. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad deberá continuar con los socios sobrevivientes, hasta la expiración del plazo convenido, debiendo a tal fin los sucesores en caso de deceso unificar la representación, el representante de los herederos sólo tendrá el derecho de examinar los libros y documentos mensualmente y retirar la parte de utilidades que les corresponda al fin de cada ejercicio, sin ingerencia en los negocios sociales, salvo que sea un hijo varón con capacidad legal de cualquiera de los socios fallecidos, el cual podrá entrar a formar parte de la sociedad. — Artículo Duodécimo: Todas las cuestiones, dudas o divergencias que se susciten durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad serán resueltas por dos árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados por mayoría y tercero para el caso de discordia que nombraran dichos árbitros y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por todos los interesados, que no podrán interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales ordinarios. — En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. — En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman con los testigos Don Enrique Benet y Don Vitale Fruguglietti, quienes son mayores de edad y de esta vecindad, doy fe. — Isidoro Grillo. — Alamiro Frateschi. — Ercole Remotti. — A. Saini. — Luis Grillo. — Tgo.: E. Benet. — Tgo.: Vitale Fruguglietti. — Hay un sello. Ante mí: Lorenzo Mira (Hijo). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y dos vuelto del Registro ciento seis a mi cargo. De pedimento de los otorgantes expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta números: un millón trescientos veintiséis mil quinientos sesenta y tres; un millón trescientos veintiséis mil quinientos sesenta y cuatro; un millón trescientos veintiséis mil quinientos sesenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. (Firmado) Lorenzo Mira (h.). — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e18 nov.-N.º 6243-v23 nov.

"LA CHEMO-TECNICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "La Chemo-Técnica" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial, el que dice así: Folio 501. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Jacobo Huberman Spritzman, que firma "J. Huberman", casado en primeras nupcias con Doña Sara Waisman, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Esmeralda número doscientos cuarenta y siete; y Don Teodoro Hammer, que firma como concurre, casado en primeras nupcias con Doña María Guth, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Granaderos número cuatrocientos setenta y siete; siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, comercial e industrial, la que se regirá por las condiciones estipuladas en las siguientes cláusulas: Primero. — Nombre. — Constitúyese entre los comparecientes una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "La Chemo-Técnica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial", la cual será continuadora de los negocios de "La Chemo-Técnica de Teodoro Hammer", domiciliada en la calle Granaderos número cuatrocientos setenta y siete de esta Ciudad, y de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo. — Segundo. — Domicilio. — El domicilio será en esta Ciudad, calle Granaderos número cuatrocientos setenta y siete, pudiendo trasladarse total o parcialmente o establecer sucursales en esta Capital o fuera de ella, así como en el exterior del país. — Tercero. — Duración. — Durará la sociedad cinco años y cuatro meses a partir del primero de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, venciendo en consecuencia el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno; pero este plazo quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años cada uno, a partir de dicha fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — No obstante, si alguno de los socios no deseara continuar con la sociedad, deberá manifestarlo al otro socio mediante telegrama colacionado, antes de finalizar cada período quinquenal, con seis meses de anticipación, en cuyo caso se procederá a la disolución de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima. — Si fueran los dos socios quienes optaran por la disolución social, se procederá de acuerdo con lo establecido en la cláusula duodécima. — Cuarto. — Objeto. — El objeto de la sociedad es continuar con las mismas actividades a que se venía dedicando la firma "La Chemo-Técnica de Teodoro Hammer", así como a la fabricación de productos químicos y farmacológicos en general, importación y en fin todo cuanto tenga relación con la industria química en todas sus formas de orden comercial e industrial. — Las fórmulas, recetas y procedimientos de elaboración que utilice la fábrica son de propiedad de la sociedad. — A tal efecto, el socio Don Teodoro Hammer anotará los ya existentes en un documento que firmado por ambos socios será depositado bajo sobre lacrado a nombre de la Sociedad en un Banco u otra Institución que de común acuerdo resuelvan los socios. — Igual procedimiento se seguirá en cada caso de nuevos productos que la sociedad fabrique, importe o comercie, no pudiendo existir bajo ningún [illegible] van registrado en la forma indicada. — Los documentos depositados sólo podrán ser retirados por uno de los socios en los casos siguientes: por el socio que continúe con los negocios de la sociedad en el caso de disolución previsto por la cláusula undécima o por el socio sobreviviente o capaz en el caso de fallecimiento o incapacidad del otro a que se refiere la cláusula décima tercera. — Quinto. — Capital. — El Capital social se fija en la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal divididos en ciento cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y suscripto como sigue: el socio Señor Huberman Spritzman setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional que integra con los aportes siguientes: a) Treinta y seis mil novecientos catorce pesos cuarenta y tres centavos moneda nacional en un terreno ubicado en la Zona Sud de esta Capital, circunscripción primera, calle Carlos Berg número tres mil seiscientos veinte y cinco, con las siguientes dimensiones: treinta y nueve metros ochenta y siete centímetros de frente al Nord Este sobre la prolongación de la calle Carlos Berg por noventa y dos metros cuarenta centímetros de fondo en el costado Sud Este y noventa y cuatro metros setenta centímetros en el del Nord Oeste, teniendo en el contrafrente al Sud Oeste, treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros, lindando por su frente al Nord Este con la prolongación de la calle Berg; y por los demás rumbos con más terreno del Señor Huberman Spritzman. — Dicho terreno tiene una superficie de tres mil quinientos quince metros sesenta y seis decímetros cuadrados, que a razón de diez pesos cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado, hacen la suma expresada, y b) Treinta y tres mil ochenta y cinco pesos cincuenta y siete centavos moneda nacional en un edificio en construcción sobre el mismo terreno, con destino a dependencias de la fábrica, que ha sido presupuestado en esa suma; y el socio Señor Hammer las otras setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional, integrando su suscripción en maquinarias, útiles y mercaderías de acuerdo con lo que resulta del balance general practicado con fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y seis, el que firmado por ambos socios en prueba de conformidad, formará parte integrante de este contrato, habiéndose tomado dicho balance como base para la transferencia del Activo y Pasivo que en este acto efectúa el señor Hammer y que acepta la sociedad que por este acto se constituye. — Sexto. — Administración. — La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes serán gerentes indistintamente. — Los cheques y demás documentos comerciales de la sociedad serán firmados por cualquiera de los socios indistintamente. — El Señor Teodoro Hammer deberá prestar todos los conocimientos, esfuerzos, trabajos y dedicación personal exclusivamente a los negocios de la sociedad, mientras que el Señor Jacobo Huberman Spritzman no tiene ninguna de estas obligaciones y da además en este acto poder especial al Señor José Huberman Waisman para que en su nombre y representación entienda e intervenga en todos los asuntos sociales con facultades de administrar y disponer como si fuera el mismo otorgante y con toda la amplitud de facultades que a éste se confieren en el presente contrato. — Es entendido que el mandatario Señor José Huberman Waisman no contrae tampoco obligación alguna de dedicación personal exclusiva hacia la sociedad; el Señor Teodoro Hammer acepta desde ya al mandatario del Señor Huberman Spritzman, dando su expresa conformidad. — Ambos socios se comprometen a no formar parte sea directa o indirectamente ni financiar, ayudar o participar con dinero, consejo o en forma alguna a otro comercio o industria del mismo ramo a que se dedicará esta sociedad. — Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni podrán dar garantías de ninguna especie a favor de terceros en nombre de la sociedad. — El socio señor Huberman Spritzman podrá participar en la forma que le convenga en cualquier otro negocio o industria siempre que no sea del mismo ramo de esta sociedad. — Séptimo. — Balances. — La sociedad cerrará sus ejercicios al treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que se practicará un balance general. — Para la realización de dichos balances regirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán de acuerdo a su costo real. — b) Las maquinarias e instalaciones serán amortizadas en un diez por ciento anual como mínimo, pudiendo los socios de mutuo acuerdo elevar este porcentaje. — c) Los créditos a favor de la sociedad se ajustarán a la solvencia de los deudores. — d) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará al fondo de reserva legal hasta alcanzar un total que represente el diez por ciento del capital social. — Octavo. — Utilidades. — Ambos socios participarán al cincuenta por ciento de las utilidades, **previa de-**

ducción del cinco por ciento para reserva legal, y concurrirán en la misma proporción a las pérdidas si las hubiere. — Noveno. — Decisiones. — Todas las decisiones que conciernen a la sociedad, cualquiera que ellas sean se tomarán de común acuerdo entre ambos socios, teniendo la opinión de ambos absolutamente el mismo valor. — Décimo. — Retiros. — Ambos socios podrán retirar mensualmente la cantidad que convengan de común acuerdo entre ellos en carácter de sueldo, los cuales se imputarán a gastos generales. — Al finalizar cada ejercicio y siempre que el Pasivo de la sociedad no exceda del treinta por ciento del Activo, ambos socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que les hubieran correspondido; si excede del treinta por ciento, pero no es más del cuarenta por ciento, podrán retirar hasta el cuarenta por ciento de las utilidades y si excede del cuarenta por ciento pero no más del cincuenta por ciento, podrán retirar hasta el treinta por ciento de las utilidades. — Queda sobre entendido que los retiros de utilidades expresados no deberán modificar la proporción entre el Activo y Pasivo. — Undécimo. — Disolución. — En el caso que se produjera la situación prevista en la cláusula tercera, es decir, que uno de los socios hiciera uso del derecho de no continuar los negocios sociales al final de cada quinquenio, el otro socio tendrá el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social abonando al socio saliente lo que le corresponda por capital y utilidades a cuyo efecto se practicará un balance general que se ajustará como todos los demás a las normas establecidas para este objeto. — En el caso de no llegarse a un mutuo acuerdo para la confección del antedicho balance, la cuestión será dirimida por árbitros de acuerdo con la cláusula décima cuarta de este contrato. — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera cualquiera de los socios tiene derecho a pedir su retiro de la sociedad o la disolución de la misma al final de cada ejercicio, si del balance practicado resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital como mínimo, para cuyo caso no regirá el requisito del aviso con seis meses de anticipación, también en este caso el otro socio tendrá derecho a hacerse cargo del Activo y Pasivo de la sociedad en las mismas condiciones estipuladas en la primera parte de esta cláusula. — Duodécimo. — Liquidación. — Si ambos socios resolvieran de común acuerdo dar por terminada la sociedad ya sea al final de cualquiera de los períodos como se establece en la cláusula tercera o en cualquier otro momento, ésta entrará en liquidación procediéndose de inmediato a efectuar un balance general tal como en el caso de disolución. — La liquidación se realizará en la misma forma y por los administradores que se determinan en la cláusula sexta, procediéndose en primer término a abonar íntegramente todas las obligaciones de la sociedad, distribuyéndose luego las ganancias o las pérdidas que hubiera producido la liquidación en la proporción del cincuenta por ciento para cada socio. — Los capitales aportados por los socios, según la cláusula quinta, les serán reembolsados junto con las utilidades que se hubieran acumulado para cada uno o previa deducción de las pérdidas que cada uno debiera soportar. — En caso de que la disolución de la sociedad se produzca al finalizar el primer período o quinquenio, o antes de finalizar el mismo, la parte que resultare corresponder al socio Señor Teodoro Hammer le será reembolsada, entregándosele las maquinarias e instalaciones, y si aun restara un remanente a su favor, se cubrirá con los demás aportes que hubiere hecho en el mismo orden en que figuren en el Activo del Balance que de acuerdo con la cláusula quinta forma parte de este contrato y si aun resultare saldo a su favor, éste le será entregado en efectivo. — Queda expresamente establecido que la forma de entrega de capital y utilidades al Señor Hammer que se acaba de estipular, será de aplicación únicamente en el caso de que la liquidación se produzca antes de finalizar el primer período o al finalizar éste, pues en la liquidación que se produjere con posterioridad a esa oportunidad, la entrega de capital y utilidades se efectuará sin tener en cuenta la forma en que fueron aportados. — Décimo Tercero. — Fallecimiento. — Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con sus herederos en caso de que éstos así lo desearen. — En este caso, si los herederos fueran varios deberán hacerse representar por un apoderado común, quien previamente deberá merecer la conformidad del socio sobreviviente o capaz. — Si los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar la sociedad, podrán solicitar el reintegro del capital y demás haberes que pudieran corresponder a dicho socio, siguiendo las normas establecidas en la cláusula undécima. — El reintegro tanto cuando deba realizarse en la forma prevista en la cláusula undécima, como a los herederos del socio fallecido o incapacitado que no quisieran continuar la sociedad, se hará en cuotas mensuales que no podrán exceder de un año en conjunto a partir del fallecimiento, incapacidad o retiro. — Décimo Cuarto. — Divergencias. — Todas las divergencias que se susciten entre los socios en razón de este contrato, serán dirimidas por un tribunal compuesto por dos árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por parte, y en caso de disparidad entre ellos se designará un tercero por el Señor Presidente de la Cámara de Comercio de Buenos Aires, pero siempre entre los abogados de más prestigio que tengan versación en asuntos comerciales, siendo el fallo de este árbitro inapelable. — Adicional. — Independientemente del capital aportado por la cláusula quinta de este contrato, el Señor Jacobo Huberman Spritzman se obliga a facilitar en préstamo a la sociedad la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional, suma que entregará inmediatamente que sea necesario. — Este préstamo durará mientras sea necesario a juicio de los socios y gozará de un interés del seis por ciento anual que será retirado por mes vencido del veinte y cinco al treinta de cada mes. — Por los certificados que se agregan a la presente se comprueba que el negocio que por este acto aporta el Señor Teodoro Hammer a la sociedad, no adeuda suma alguna por conceptos de Patentes, Impuestos Internos ni Impuestos Municipales. — Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firman con los testigos Don Ismael Berllés y Don Luis M. Arata, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — J. Huberman. — Teodoro Hammer. — Tgo.: Ismael Berllés. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Luis F. Cataiá. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "La Chemo-Técnica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial, expido esta primera copia en seis sellos de un peso cincuenta centavos, números: un millón ciento ochenta y ocho mil seiscientos veintidós al un millón ciento ochenta y ocho mil seiscientos veintisiete, inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: "Septiembre, optarán, incapacidad, como, al que, del, incapacidad, incapacitado". Todo vale. — Hay un estampilla y un sello. — (Firmado): Luis F. Catalá.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e18 nov.-N.° 6299-v23 nov.

SHEPHERD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Eduardo Williams, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la "Shepherd y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pidiendo la inscripción del contrato, que es como sigue:

Folio 47 vta. — Testimonio. — Escritura Número Dieciséis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Ernesto Shepherd, casado en primeras nupcias con Doña Florencia Andrée Forster; Don Harry Burton, casado en primeras nupcias, con domicilio en la localidad de Mármol, Ferro Carril del Sud, de esta provincia; Doña Florencia Andrée Forster de Shepherd, casada en primeras nupcias, que firma "F. A. Shepherd"; y los hijos legítimos de los nombrados cónyuges Shepherd — Forster, Señoritas Gwendolín Shepherd e Irene Shepherd y Señor Claudio Ernesto Forster Shepherd, que firma "C. Shepherd", de veintiún años; solteros, domiciliados en el común de sus padres, que lo es en calle Garibaldi, número doscientos cincuenta y tres de la Ciudad de Lomas de Zamora, de esta Provincia; todos los comparecientes mayores de edad, excepto el último, hábiles, ingleses los tres primeros y argentinos los otros, de tránsito aquí, personas de mi conocimiento, de que doy fe como de que concurren por sus respectivos derechos propios, con excepción del segundo, que lo hace en representación del Señor Percy Hudson Shepherd, a mérito del mandato especial, legalizado, que en idioma nacional y bajo forma privada le confirió el dieciocho de Julio del corriente año, en la Ciudad de Norwich (Inglaterra), el cual junto con la traducción al idioma patrio verificada por el Traductor Público Don Enrique de Marval, del anexo certificado de autenticidad de la firmas del otorgante de dicho mandato y de los testigos que lo suscribieron, que en idioma inglés extendió el Escribano Público Señor Federico R. Eaton de la citada Ciudad de Norwich, tengo a la vista, de que certifico, siendo el texto del mandato y traducción aludidos, como sigue: "En la Ciudad de Norwich el dieciocho de Julio de mil novecientos y treinta y seis, yo, Percy Hudson Shepherd, que firma "P. Hudson Shepherd", casado en primeras nupcias con Doña Minna Edwards, inglés, comerciante, de "cincuenta" y ocho años, domiciliado en tres a; Parkside Road Reading, Inglaterra, bajo el imperio de la cláusula "sin revocar mandatos otorgados", confiero Mandato Especial al Señor Harry Burton, para que en mi nombre y representación transforme en sociedad de responsabilidad limitada, la que del tipo mercantil en comandita gira bajo el rubro "Shepherd y Compañía", se domicilia en la ciudad de Buenos Aires, y está constituída por el otorgante y su hermano don Ernesto Shepherd, según la escritura pasada el tres de Septiembre de mil novecientos veinte y seis ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Dn. Emilio C. D. Barón Baget, figurando inscripta en el Registro Público de Comercio de aquella Ciudad, bajo el número ochenta y tres al folio trescientos setenta y dos del libro doscientos ocho de Contratos Públicos, igualmente autorizo a mi nombrado mandatario para que acepte la incorporación al seno de la sociedad en el acto de su transformación, de la señora Florencia Andrea Forster de Shepherd, esposa de su hermano y socio, y de los hijos de ambos cónyuges Señoras Gwendolín Shepherd, Irene Shepherd y Claudio Ernesto Forster Shepherd, así como igualmente "determino" en dicho acto mi voluntad de incorporar e incorpore en su oportunidad al otro hijo llamado Roberto Walter Shepherd, actualmente de quince años. — Además le concedo los poderes suficientes para que puedan declarar que el activo y pasivo de la actual sociedad se transfiere al nuevo ente; aprobar, "ratificar" y firmar el inventario y balance general que servirá de base para transformar la sociedad, así como aprobar y firmar los practicados con anterioridad; y así mismo convenir todo lo concerniente al objeto, capacidad, domicilio, rubro, denominación, plazo de duración, subscripción de mi aporte, naturaleza del mismo, organización de la administración, designación de gerente para sí, si le pareciere, de otros socios y de terceros, formación de balances, su porcentaje en las ganancias y pérdidas determinar las bases para la liquidación y partición de la sociedad y las demás condiciones que le pareciere. — Y para todo lo expuesto lo faculto para otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados con las cláusulas necesarias así como solicitar de los jueces competentes la inscripción en el Registro Público de Comercio de la nueva sociedad y su matrícula de comerciante, así como pedir la rúbrica de libros, pudiendo ante dichos jueces y demás Tribunales producir toda clase de pruebas, recusar, apelar, desistir y por último hacer todo lo útil y necesario. — En testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgo y firmo siendo testigos Doña Rose Vigis Smith y Don Cyril Thomas Crowe, vecinos mayores de edad. — "Vigis" entre líneas. — Vale (firmado) P. Hudson Shepherd. — Testigos: (firmado:) R. V. Smith. . . . —(firmado) Cyril T. Crowe. . . .—Traducción. — Testigos. R. V. Smith, treinta y cinco a; Thorpe Road, Norwich, soltera. — Cyril T. Crowe, Hethersett, Norfolk, Dependiente de Procurador. A todos cuantos el presente vieren, yo, Federico Ray Eaton, Escribano Público debidamente autorizado, recibido y juramentado y con ejercicio en la Ciudad de Norwich en el Condado de Norfolk, en la parte de la Gran Bretaña que se llama Inglaterra, por el presente certifico que, hallándome presente en la ciudad de Norwich, en el Condado de Norfolk, Inglaterra el día dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, vi que Percy Hudson Shepherd, la persona nombrada en el documento que corre agregado, firmó debidamente dicho documento, y doy fe que la firma que dice "P. Hudson Shepherd", que suscribe dicho acto, es de propio puño del nombrado Percy Hudson Shepherd, así como las firmas que dicen: "R. V. Smith" y "Cyril T. Crowe", que suscriben en calidad de testigos, son de propio puño de Rosa Vigis Smith, domiciliada treinta y cinco a Thorpe Road, Norwich, soltera, y de Cirilo Thomás Crowe, domiciliado en Hethersett, Norfolk, Dependiente de Procurador, testigos instrumentales del acto. — En testimonio de lo cual he firmado el presente y le he estampado mi sello oficial, a los dieciocho días de Julio de mil novecientos treinta y seis. — Quod Attestor. — Frederic. R. Eaton, Escribano Público, Norwich. — Hay un sello. — Es Traducción Fiel de lo escrito en idioma inglés en un poder otorgado en idioma nacional, por Don Percy Hudson Shepherd a favor de Don Harry Burton, en la ciudad de Norwich, Inglaterra, con fecha dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, documento que he tenido a la vista y al que me remito, en La Plata, a los veintiséis días de Agosto de mil novecientos treinta y seis. — Hay un sello. — Enrique de Marval. — "(En el certificado original inglés:)" Hay tres estampillas consulares argentinas mataselladas. — Visto en este Consulado "General para la legalización de la firma de Frederic R. Eaton, que certifico auténtica y notario público como se titula. — Londres veinte y uno de Julio mil novecientos treinta y seis. — Mario Molina Salas. — N.° de Orden diecinueve mil ciento once N.° del arancel siete. — Derecho percibido $ (pesos) oro nueve. Libra esterlina: uno: dieciséis: — Hay tres estampillas fiscales mataselladas. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Mario Molina Salas es auténtica. — Buenos Aires veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis. — Hay un sello. — J. Cassina. — P. A. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expedicio-

nes". — Lo insertado es conforme con el mandato, traducción y legalizaciones de su referencia, que agrego a la presente, reponiendo en el corresponde de esta escritura el impuesto al mandato y a sus tres fojas de instrumentación de acuerdo a la Ley N.° cuatro mil ciento noventa y cinco, de todo lo que doy fe como de que el Señor Burton manifiesta que su mandante conserva el mismo estado civil y que dicho mandato se halla vigente, y él junto con el Señor Shepherd, en sus respectivos caracteres previamente dicen: Que por escritura de fecha tres de Septiembre de mil novecientos veinte y seis, pasada ante mí y al folio cincuenta y nueve de este mismo Registro, a mi cargo, de que certifico, se constituyó la sociedad mercantil en comandita, que gira bajo el rubro de "Shepherd y Compañía", figura inscripta en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de Buenos Aires, donde se domicilia, bajo el número ochenta y tres, al folio trescientos setenta y dos del Libro doscientos ocho de Contratos Públicos, tiene por objeto la compra y venta de mercaderías en general, y con las demás cláusulas que resulten del testimonio que expedí y legalizado y repuesto, tengo a la vista, de lo que igualmente doy fe: Que antes de que el plazo de duración de la misma de diez años, a contar desde la fecha del acto constitutivo se extinga, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenticinco, Transforman la actual sociedad en una del tipo de responsabilidad limitada e incorporan a su seno como socios a todos los demás comparecientes, quienes consienten, y los señores cónyuges Shepherd Forster e hijos legítimos de los mismos, junto con el Señor Burton, en sus respectivos caracteres Agregan: Que siendo ventajoso formar el documento habilitante de la sociedad en un solo instrumento, derogan las cláusulas del contrato social que se ha relacionado, y con el fin de establecer las reglas contractuales de la sociedad transformada para los socios y para con terceros, proceden a estipularlas a continuación: Artículo Primero: El activo y pasivo del ente primitivo que dan transferidos a la nueva sociedad de los que se hace cargo, sin reserva alguna. — No forman parte del activo bienes raíces. — El inventario y balance general de los negocios del ente transformado fueron practicados el treinta y uno de Julio último, los que se ratifican por todos los comparecientes, agregándose un resumen del balance, subscripto por todos los socios. — El activo ha sido tradido el primero de Agosto próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, tanto activas como pasivas, las que se aprueban. — Desde esa fecha, comienza el plazo de duración de la sociedad que se fija en cincuenta años, la que conserva su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, dentro y fuera del país. — Artículo Segundo: La firma que se adopta: "Shepherd y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" será empleada indistintamente por cualesquiera de los socios Señores Ernesto Shepherd, Percy Hudson Shepherd y Claudio Ernesto Forster Shepherd, quienes quedan nombrados gerentes, los que además del mandato general de administración que tienen a los términos del artículo mil seiscientos noventicuatro del Código Civil, quedan investidos de los pertinentes poderes especiales que legisla el artículo mil ochocientos ochenta y uno del citado Código y de todos los otros poderes especiales que mencionen las leyes de fondo y de forma nacionales, provinciales y extranjeras, los cuales se dan por reproducidos en este artículo a los efectos de derecho. — Los demás socios son también gerentes, pero actuarán empleando la firma social, subscribiendo dos de cualesquiera de ellos sus firmas particulares respectivas, salvo en los casos de percibir dinero, cheques o cualquier otros valores que correspondan a la sociedad, que lo harán con su sola firma. — Estos gerentes tienen las mismas atribuciones que los gerentes prenombrados. — La firma social no podrá emplearse en negocios extraños al objeto social. — Artículo Tercero: El objeto principal de la sociedad es la importación de toda clase de materia prima artículos semi o totalmente manufacturados y mercaderías en general y su venta en el mismo estado o transformados; asimismo podrá comprar o vender toda clase de artículos de la industria argentina, y también plantas, bulbos y semillas así como la exportación de productos en general; y subsidiariamente explotar todo comercio o industria de objeto lícito, debiendo determinarse por mayoría de votos el ramo en cada caso. — La sociedad para actuar y operar tiene capacidad: Para adquirir el dominio de bienes de toda clase, inclusive inmuebles, por cualquier causa o título, ya sea de los socios o de terceros, se ubiquen dentro o fuera del país. Para transmitir por cualquier causa o título, los bienes sociales, inclusive inmuebles: Para constituir, adquirir y tras mitir activa o pasivamente derechos reales de toda clase, incluso el hipotecario, contratando con particulares, empresas privadas o el Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional, de conformidad a lo que se pactare y de acuerdo a las leyes, decretos, cartas orgánicas y reglamentos presentes y futuros que rijan: Para adquirir, ceder y transmitir, activa o pasivamente, toda clase de derechos y acciones: Para afectar los bienes sociales con hipotecas en garantía de las sumas de dinero que se adeuden o por préstamos que se obtengan de cualesquiera persona o Instituciones oficiales o empresas privadas o por cualquier otra causa, razón o título: Para aceptar toda clase de garantías, incluso hipotecarias: Para obligarse en toda clase de documentos cambiarios o de cualquier otra naturaleza, en el carácarác ter de girante, aceptante, avalista, endosante, beneficiaria o con otro carácter: Para girar contra los fondos depositados o que se depositen en sus cuentas bancarias, presentes o futuras, de establecimientos oficiales o privados, así como girar en descubierto: Para hacer toda ela se de operaciones en los bancos, aduanas, comisiones de cambio y demás oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales del país o del extranjero: Para locar activa o pasivamente, bienes de toda clase, aún por plazo mayor de seis años: Para estar en juicio, por sí o por medio de apoderados, a quienes facultarán con las atribuciones necesarias, incluso: poner y absolver posiciones, presentar y tachar testigos, repreguntar, recusar, desistir, apelar, decir de nulidad, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, decir de simulación, de redarguición de falsedad, de inconstitucionalidad, de inaplicabilidad de ley, producir y exigir toda clase de pruebas, incluso compulsas de libros, reconocimientos de firmas y cotejos de letras, exigir y prestar el arraigo de los juicios, pedir embargos e inhibiciones preventivos y definitivos, concursos, declaraciones de quiebras y sus levantamientos, celebrar arreglos y convenios, conceder quitas y esperas, nombrar abogados, procuradores y proponer toda clase de peritos, transigir, cobrar y percibir, dentro y fuera de juicio, interponer los demás recursos legales, confesar hechos u obligaciones anteriores al mandato que se otorgue, novar obligaciones, aún de las que su causa sea anterior al mandato que se confiera, renunciar a trámites, perenciones y prescripciones: Para conferir mandatos de cualquier objeto, sin restricción alguna: Para construir fincas en terrenos sociales así como reformar, reconstruir, refaccionar y hacer mejoras de toda naturaleza en los inmuebles sociales o de terceros: Cobrar y percibir lo que se adeudare por cualquier causa, concepto, razón o título: Para tomar dinero prestado o prestar dinero, con o sin garantía real: Para que pueda pactar los precios, alquileres, plazos, prestaciones, garantías, formalidades, intereses, condiciones, pactos, modalidades, toda clase de requisitos legales y demás recaudos, respecto a todo acto o contrato activo o pasivo que otorgue o acepte, bajo forma de escritura pública o documento privado, incluso recibos y cancelaciones: Esta enunciación no es limitativa. — Artículo Cuarto: Los socios determinarán qué gerentes disfrutarán de sueldos. — Los sueldos serán mensuales y con cargo a gastos generales. — Artículo Quinto: El capital es de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y de acuerdo al balance ratificado el aporte de cada socio expresado en cuotas integradas de un mil pesos nacionales cada una es de ciento treinta y una cuotas para Don Ernesto Shepherd; veintinueve cuotas para Don Percy Hudson Shepherd y diez cuotas para cada uno de los otros cuatro socios. — El activo social está representado por la casa de comercio, establecida en la Ciudad de Buenos Aires, calle Bernardo de Irigoyen número ochocientos cuarenta y cuatro, y las cuentas a cobrar, dinero efectivo, mercaderías, marcas registradas, muebles, máquinas, útiles, y el pasivo por obligaciones a pagar, acreedores varios y cuentas particulares de los socios. — Los antecedentes del valor de las mercaderías, muebles, máquinas y útiles, se han tomado sobre la base de las facturas, deducidas amortizaciones y castigos; en cuanto a las marcas, lo desembolsado en registros y propaganda; y respecto a las cuentas a cobrar, previo saneamiento. — Artículo Sexto: Es voluntad de los socios que el hijo de los cónyuges Señores Shepherd — Forster llamado Roberto Walter Shepherd, actualmente de quince años, pueda incorporarse oportunamente al seno social, aportando su capital y con las demás condiciones que se convengan.— Artículo Séptimo: El treintiuno de Julio de cada año, se practicará por uno de los gerentese el inventario y balance general de los negocios, con sujeción a las reglas siguientes: a) Las mercaderías serán aforadas por su valor de costo, previo castigo por depreciación; b) Los muebles y útiles serán amortizados en un diez por ciento y las máquinas en un quince por ciento; c) Las cuentas de deudores se castigarán según la solvencia que se aprecie hasta un cien por ciento. — Una vez terminados, los someterá a la aprobación de sus consocios, y si dentro de los treinta días, no fueran observados, se considerarán aprobados. — Determinadas las utilidades, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el remanente se acreditará a prorrata en la cuenta particular de cada socio, las que podrán retirarse después de seis meses, salvo que la mayoría dispusiera lo contrario. — Artículo Octavo: En caso de quiebra, interdicción o fallecimiento del socio Señor Percy Hudson Shepherd, los demás socios optarán por devolver su haber y la parte proporcional fondo de reserva legal, o bien adquirir sus cuotas de socio, conviniéndose en cada caso con su representante los plazos para el pago y los intereses. — En el primer caso la sociedad se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo de los negocios los otros socios, y en el segundo caso, se cederán las cuotas a los socios que se determinen adquirirlas, todo en base al inventario y balance a practicarse de común acuerdo, ajustado a la fecha del suceso. — Artículo Noveno: El caso de quiebra de los otros socios, se regirá por el modo y forma establecido en el artículo octavo, y para el caso de interdicción de los mismos, la sociedad subsistirá con el curador, autorizado judicialmente; en su defecto se procederá de la manera indicada en el citado artículo. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento de cualesquiera de estos socios, por ser entre sí, marido y mujer, y padres e hijos, las cuotas, la parte proporcional del fondo de reserva legal y demás haberes del socio premuerto se transferirán a quienes de entre ellos corresponda, de acuerdo al derecho sucesorio que rija a la sazón, sin perjuicio del derecho hereditario que les asiste a herederos no socios. — Si alguno de los socios premuertos tuvieran herederos que no forman parte de la sociedad, éstos podrán incorporarse aportando como capital lo que hubieren recibido de su causa-habiente por su haber social. — Los herederos no optantes recibirán la parte proporcional de los haberes de su causa-habiente en el modo y forma pactados en el citado artículo octavo. — Artículo Undécimo: Los derecho-habientes y la viuda supérstite de cualesquiera de los socios deberán unificar su representación, como condición previa para el el ejercicio de los derechos de su causa-habiente. — Artículo Duodécimo: Para todo lo no pactado, se seguirán las normas establecidas en el artículo veinticuatro de la ley que rige esta clase de sociedad. — Presente en este acto el Traductor Público Don Enrique de Marval, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cuarentisiete número ochocientos ochenta de esta Ciudad, persona a la que conozco, doy fe, como de que dice: Que se Ratifica en el contenido y firma de la traducción insertada. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, siendo testigos hábiles Don Antonio Comas y Don Jorge Baca Castex; vecinos, mayores de edad, a quienes conozco, doy fe. — Sigue esta escritura a la que bajo el número quince, pasó ante mí. el veintinueve de Agosto último, de que certifico. — E. Shepherd. — H. Burton. F. A. Shepherd. — Gwendolin Shepherd. — I. Shepherd. — C. Shepherd. — Enrique de Marval. — Tgo.: Antonio Comas. — Tgo.: Jorge Baca Castex. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio C. D. Barón Baget. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio cuarentisiete vuelto del Registro número ciento sesentiséis, a mi cargo. — Doy fe. — Para "Shepherd y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en siete sellos de un peso moneda nacional numerados consecutivamente del un millón veinticinco mil trescientos setentiséis al un millón veinticinco mil trescientos ochentidós, que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a tres de Septiembre de mil novecientos treintiséis. — Entrelíneas: y; cuatro. — Vale. — Hay una firma, que dice: Emilio C. D. Barón Baget. — Honorarios: $ seiscientos noventa m|l. — Ley cuatro mil trescientos cincuenta y dos. — Hay un sello del Escribano. — Corresponde al sello N.° un millón veinticinco mil trescientos ochenta y dos: Certifico: Que Don Emilio C. D. Barón Baget, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Exma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, diez de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. — C. E. Mariño. — El que suscribe, Presidente de la Exma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Doctor Cosme E. Mariño, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, Septiembre diez de mil novecientos treinta y seis. — Hay una firma que dice: E. M. Lavié. — Hay dos sellos de la Cámara Primera de Apelación de La Plata. — S|R. "Cinco". — Vale.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.

e17 nov.-N.° 6273-v21 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Emplázase hasta el 31 de diciembre del corriente año, a las personas que se crean con derecho a los bienes dejados por los señores José Paisil y don Ignacio Antriau, para que se presenten a la Dirección de Parques Nacionales, a fin de tomar la participación que les corresponda en el expediente 118-936. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.16 nov.-v.20 nov.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

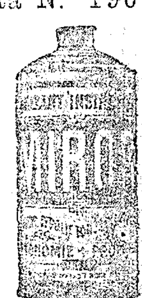
MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 190.075



Junio 22 de 1936. — Produits du "Lion Noir" (Etablissements Fernand George), de Montrouge (Sena) Francia. — Para distinguir bórax, cristal de soda, azul de lavar, sacamanchas, preparados para encerar y lustrar pisos, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropas, maderas, cueros, etc., de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.647. — Aviso N.° 2.729. v.21 nov.

Acta N.° 190.076



Junio 22 de 1936. — Produits du "Lion Noir" (Etablissements Fernand George), de Montrouge, (Sena), Francia. — Para distinguir preparaciones en general para la limpieza de metales y análogos, de la clase 14. — Renovación de la N.° 97.489. — Aviso N.° 2.730.

v.21 nov.

Acta N.° 190.589



Julio 17 de 1936. — Barbieri, Livio & Cía., de Milano, Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos bandas de transmisión y hojas de acero para máquinas de afeitar. — Aviso N.° 3.248. v.21 nov.

Acta N.° 191.070



Agosto 6 de 1936. — Nathan Brunori y Luis Francisco Santarelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.640.

v.21 nov.

Acta N.° 191.787

HEREDJTON

Septiembre 11 de 1932. — Leovigildo Yañes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.603. — Aviso N.° 4171.

v.21 nov.

Acta N.° 191.653



Septiembre 4 de 1936. — Salvador Becciú. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.228.

v.21 nov.

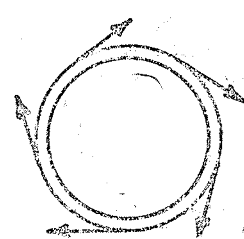
Acta N.° 192.089

LET BOR

Septiembre 23 de 1936. — Serzedello Méndes. — Para distinguir letreros luminosos, de la clase 18. — Aviso N.° 4.813.

v.21 nov.

Acta N.° 192.100



Septiembre 29 de 1936. — Pfelring Werke A. G., de Berlín-Charlottenburg, Alemania. — Para distinguir jabones, crema para el cutis, preparaciones cosméticas, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.556. — Aviso 4.639.

v.21 nov.

Acta N.° 192.202

IMPRENTA "TRIANON" GRABADOS

Septiembre 30 de 1936. — Juan Emilio Julliard. — Para distinguir trabajos de imprenta y grabados, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.569. — Aviso N.° 4.914.

v.21 nov.

Acta N.° 192.258

APERITIVO

Octubre 5 de 1936. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos conservas de pescado en general. — Renovación de la N.° 98.605. — Aviso N.° 4.566.

v.21 nov.

Acta N.° 192.319

CENTURION

Octubre 7 de 1936. — Neumann & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.358. — Aviso N.° 4.996.

v.21 nov.

Acta N.° 192.337

GONACRINE

Octubre 8 de 1936. — Societe des Usines Chimiques Rhone Poulene S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.193. — Aviso N.° 4.581.

v.21 nov.

Acta N.° 192.432

MINEROIL

Octubre 14 de 1936. — Rodolfo Cayetano Bienvenido Fortunato Scannapieco y Ruberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.418. — Aviso N.° 4.588.

v.21 nov.

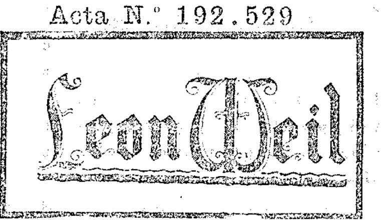
Acta N.° 192.528



Octubre 16 de 1936. — Etablissements León Weil, Societé a Responsabilite, Limitée, de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5077.

v.21 nov.

Acta N.° 192.529



Octubre 16 de 1936. — Etablissement León Weil, Société a Responsabilité Ltd., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 5.076.

v.21 nov.

Acta N.° 192.648

TISAL

Octubre 26 de 1936. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.294.

v.21 nov.

Acta N.° 192.656



Octubre 26 de 1936. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 98.682. — Aviso N.° 5302.

v.21 nov.

Acta N.° 192.650



Octubre 26 de 1936. — Roberto R. Ortega. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.296.

v.21 nov.

Acta N.° 192.651



Octubre 26 de 1936. — Vda. de Marchesi e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.297.

v.21 nov.

Acta N.° 192.652



Octubre 26 de 1936. — E. Montagnac Ltda. Cuchillería y Orfebrería S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.489. — Aviso número 5.298.

v.21 nov.

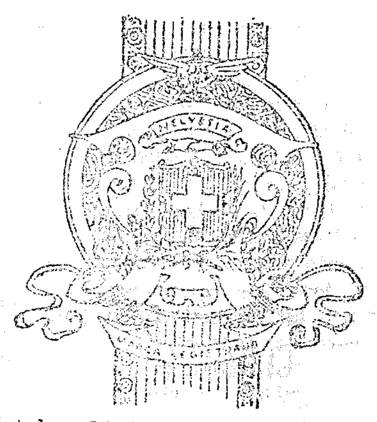
Acta N.° 192.653

THERMIDOR

Octubre 26 de 1936. — E. Montagnac Ltda. Cuchillería y Orfebrería S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no electricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.490. — Aviso N.° 5299.

v.21 nov.

Acta N.° 192.655



Octubre 26 de 1936. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.681. — Aviso N.° 5301.

v.21 nov.

Acta N.° 192.654
ANNECY

Octubre 26 de 1936. — Enrique Luraschi. — Para distinguir artículos de perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.585. — Aviso número 5300.

v.21 nov

Acta N.° 192.649



Octubre 26 de 1936. — María Meschieri de Merello. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 5.295.

v.21 nov.

Acta N.° 192.657
"MAR DEL PLATA
MARCA REGISTRADA

Octubre 26 de 1936. — Figliozzi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.692 — Aviso N.° 5303.

v.21 nov.

Acta N.° 192.658
CODOFORME

Octubre 26 de 1936. — H. Bottu, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5120.

v.21 nov.

Acta N.° 192.659
NEOL

Octubre 26 de 1936. — H. Bottu, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5119.

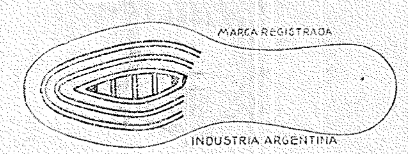
v.21 nov.

Acta N.° 192.662
ARRID

Octubre 26 de 1936. — Feminine Products Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5306.

v.21 nov.

Acta N.° 192.663



Octubre 26 de 1936. — Rossi Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5315.

v.21 nov.

Acta N.° 192.666
SIMPLEX

Octubre 26 de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5316. v.21 nov.

Acta N.° 192.675
CLOE

Octubre 26 de 1936. — Constantino Mavrakis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5322.

v.21 nov.

Acta N.° 192.665
LUESANA

Octubre 26 de 1936. — Andrés Gungnini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.050. — Aviso número 5314.

v.21 nov.

Acta N.° 192.667
SIMPLEX

Octubre 26 de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5317.

v.21 nov.

Acta N.° 192.668



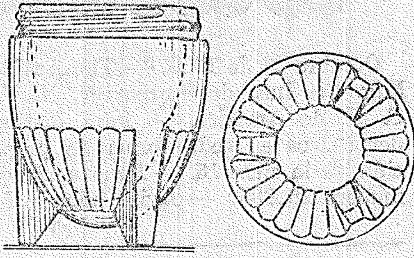
Octubre 26 de 1936. — Winsor & Newton Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.034. — Aviso N.° 5318.

v.21 nov.

Acta N.° 192.669
ONEIDA

Octubre 26 de 1936. — Dodge Manufacturing Corporation, de Mishawaka, E. U. de América. — Para distinguir poleas y mecanismos para transmisión de fuerza, cojinetes, aceiteras y engranajes, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.609. — Aviso N.° 5319. v.21 nov.

Acta N.° 192.671



Octubre 26 de 1936. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 5328. v.21 nov.

Acta N.° 192.676
REVITON

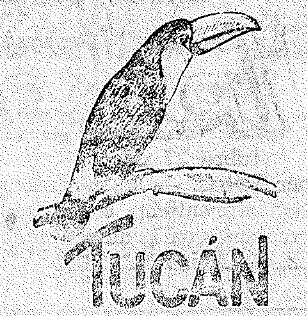
Octubre 26 de 1936. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5321. v.21 nov.

Acta N.° 192.672
CONDESA

Octubre 26 de 1936. — Paúl Peter Mulhens, que comercia bajo el rubro de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.564. — Aviso N.° 5329.

v.21 nov.

Acta N.° 192.673



Octubre 26 de 1936. — Scheuerlein, Strubbia & Benzo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5327.

v.21 nov.

Acta N.° 192.674



Octubre 26 de 1936. — Scheuerlein Strubbia & Benzo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5326. v.21 nov.

Acta N.° 192.677
IRRESISTIBLE

Octubre 26 de 1936. — Carlomagno Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5293.

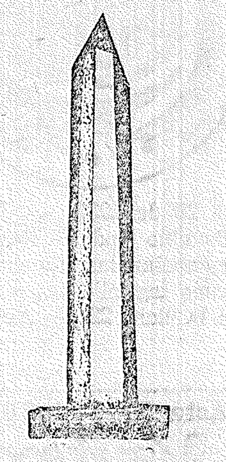
v.21 nov.

Acta N.° 192.680



Octubre 26 de 1936. — Sociedad Comanditaria "El Pueblo" Sanguinetti & Cía. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5323. v.21 nov.

Acta N.° 192 803



Octubre 31 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 5410.

v.21 nov.

Acta N.° 192.678
PROMESA

Octubre 26 de 1936. — Alejandro L. Locci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5325.

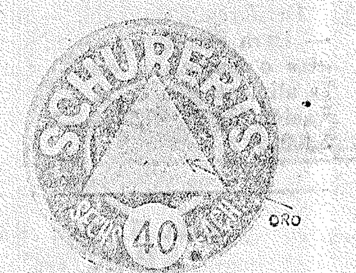
v.21 nov.

Acta N.° 192.679
ORIENTE CONTRA OCCIDENTE

Octubre 26 de 1936. — Borgonovo & Cía. que comercia bajo el rubro de "Britesh Alianza Film". — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 5324.

v.21 nov.

Acta N.° 192.681



Octubre 27 de 1936. — Hermann Schubert Kommanditgesellschaft, de Zittau, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5257.

v.21 nov.

Acta N.° 192.682



Octubre 27 de 1936. — Hermann Schubert Kommanditgesellschaft, de Zittau, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5258.

v.21 nov.

Acta N.° 192.683
PIRETRIN

Octubre 27 de 1936. — Illa & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5339.

v.21 nov.

Acta N.° 192.685



Octubre 27 de 1936. — Juan M. Urtiz Lúquez y Rafael Guardiola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5311. v.21 nov.

Acta N.° 192.686
SAN DIEGO

Octubre 27 de 1936. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la N.° 99.964. — Aviso N.° 5307.

v.21 nov.

Acta N.° 192.687



Octubre 27 de 1936. — Marré & Cía. — Para distinguir manteca, quesos y productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.965. — Aviso N.° 5308.

v.21 nov.

Acta N.° 192.688

GOYANO

Octubre 27 de 1936. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.966 — Aviso N.° 5309.

v.21 nov.

Acta N.° 192.689

KRAFITOL

Octubre 27 de 1936. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 3378.

v.21 nov.

Acta N.° 192.690

DIARPAK

Octubre 27 de 1936. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.983.

v.21 nov.

Acta N.° 192.691

CALIBO

Octubre 27 de 1936. — Costantini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5341.

v.21 nov.

Acta N.° 192.692

LACTONA

Octubre 27 de 1936. — Sindicato Lactona S. A. — Para distinguir productos de lechería, leche, sus derivados y compuestos, leche desecada, de la clase 22, menos Lactonas. — Renovación de la N.° 99.912. — Aviso N.° 5121.

v.21 nov.

Acta N.° 192.694



Octubre 27 de 1936. — Yerbales Paraguayos "La Trinidad" S. A. Argentina. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.650. — Aviso 5123.

v.21 nov.

Acta N.° 192.697

MARCA REGISTRADA Iribas

Octubre 27 de 1936. — Eusebia Esper Iribas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5312.

v.21 nov.

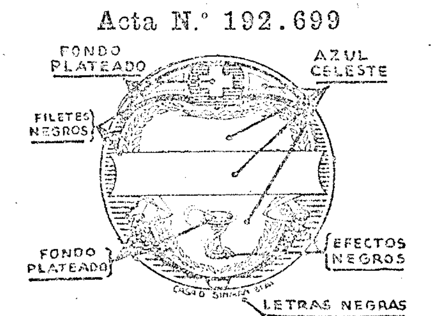
Acta N.° 192.698

SANTA ISABEL

Octubre 27 de 1936. — Francisco García Ruiz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos tinturas para el cabello. — Aviso N.° 5338.

v.21 nov.

Acta N.° 192.699



Octubre 27 de 1936. — D. Sinman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5337.

v.21 nov.

Acta N.° 192.700

MATA

Octubre 28 de 1936. — Jacobo Liubitch. — Para distinguir pulverizadores para líquidos insecticida, de la clase 5. — Aviso número 5336.

v.21 nov.

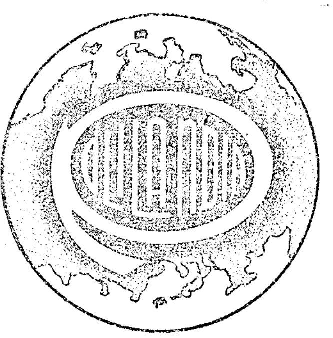
Acta N.° 192.702

LUMILINEA

Octubre 28 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir lámparas eléctricas en general, de la clase 20. — Aviso número 5348.

v.21 nov.

Acta N.° 192.703



Octubre 28 de 1936. — Juan Carlos Rossi y Osvaldo Rodolfo Rossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5349.

v.21 nov.

Acta N.° 192.704

Kaytex

Octubre 28 de 1936. — Julius Kayser & Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir medias para hombres, mujeres y niños, de seda, seda artificial, algodón, lisle y combinaciones de esos textiles y ropa interior, de la clase 15. — Renovación de la número 98.832. — Aviso número 5350.

v.21 nov.

Acta N.° 192.705



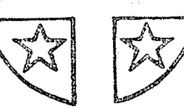
Octubre 28 de 1936. — Chrysler Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 99.363. — Aviso número 5351.

v.21 nov.

Acta N.° 192.706

WEAR-EVER





Octubre 28 de 1936. — The Aluminum Cooking Utensil Company, de N. Kensintton, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5352.

v.21 nov.

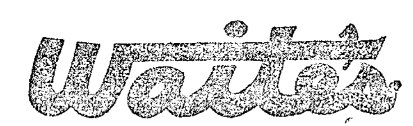
Acta N.° 192.707

ANTI-PY-O

Octubre 28 de 1936. — The Antidolor Mfg. Co. Inc., de Springville, N. York, E. U. de América. — Para distinguir dentífricos en toda forma de preparación, de la clase 16. — Renovación de la número 98.804. — Aviso número 5353.

v.21 nov.

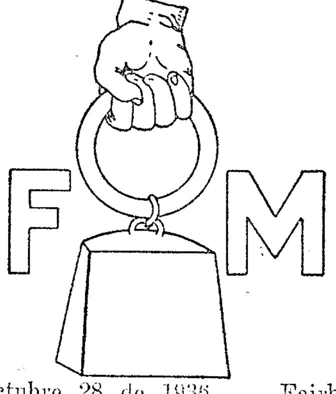
Acta N.° 192.708



Octubre 28 de 1936. — The Antidolor Mfg. Co. Inc., de Springville, N. York, E. U. de América. — Para distinguir dentífricos en toda forma de preparación, de la clase 16. — Renovación de la número 98.805. — Aviso número 5354.

v.21 nov.

Acta N.° 192.709



Octubre 28 de 1936. — Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5355.

v.21 nov.

Acta N.° 192.711

PANAR

Octubre 28 de 1936. — Panificación Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5124.

v.21 nov.

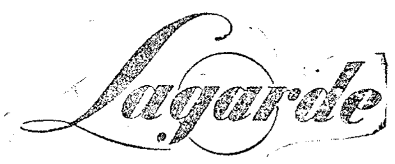
Acta N.° 192.710

FAIRBANKS-MORSE

Octubre 28 de 1936. — Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5356.

v.21 nov.

Acta N.° 192.713



Octubre 28 de 1936. — Casas Lagarde, Panaderías, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5126.

v.21 nov.

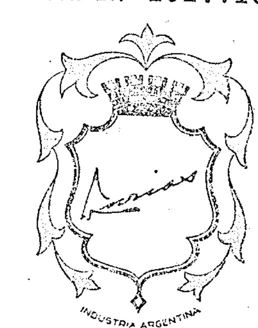
Acta N.° 192.714

TRES EXTRAS

Octubre 28 de 1936. — Alvarez Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5127.

v.21 nov.

Acta N.° 192.715



Octubre 28 de 1936. — Jardon, Murias & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5333.

v.21 nov.

Acta N.° 192.716



Octubre 28 de 1936. — Jardon, Murias & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5332.

v.21 nov.

Acta N.° 192.720

F & FR

Octubre 28 de 1936. — S. A. Filature y Filteries Reunies, de Alosto, Bélgica. — Para distinguir hilos de algodón para coser, de la clase 16. — Aviso número 5359.

v.21 nov.

Acta N.° 192.717



MERCURIO

Octubre 28 de 1936. — Pedro Storm & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos tintes no minerales, ceras y masillas. — Aviso número 5357.

v.21 nov.

Acta N.° 192.718



Octubre 28 de 1936. — Portland Zement Fabriks A. G. Szczakowa, de Szczakowa, Polonia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5358.

v.21 nov.

Acta N.° 192.719



Octubre 28 de 1936. — José Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés. — Aviso N.° 5362.

v.21 nov.

Acta N.° 192.721

HURACAN

Octubre 28 de 1936. — Sánchez y Gurmendi. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos, cubiertos en general y dagas, pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, cerraduras, pasadores, fallebas, cadenas, anclas, herrajes, objetos de quincalla, de hoja de lata, latón y similares, útiles de cocina, artículos de hierro enlozado y esmaltado, clavos, tornillos, cubiertos, papeles y telas aisladoras, hidrófugos, cápsulas para botellas, tapones de corcho y metálicos, enciendefuegos, mariposas, canastas y objetos de cestería en general y cadenas de todas clases, de la clase 10. — Renovación de la número 98.904. — Aviso número 5361.

v.21 nov.

Acta N.° 192.722

INCOMPARABLE

Octubre 28 de 1936. — Sánchez & Gurmendi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 5360.

v.21 nov.

Acta N.° 192.723

NACAROL

Octubre 29 de 1936. — Degano & Cía. Sociedad en Comandita. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.643. — Aviso número 5386.

v.21 nov.

Acta N.° 192.724

PARA INFANTES

Octubre 29 de 1936. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5128.

v.21 nov.

Acta N.° 192.725



Octubre 29 de 1936. — Juan Cunill. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados en general, cremas y jabones. — Renovación de la N.° 99.416. — Aviso N.° 5129.

v.21 nov.

Acta N.° 192.726



Pueyrredón

Octubre 29 de 1936. — Abadi, Casabe & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 98.476. — Aviso número 5380.

v.21 nov.

Acta N.° 192.727



EL PIZARRON

Octubre 29 de 1936. — Isaac Churba. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5384.

v.21 nov.

Acta N.° 192.729

AIRESOL

Octubre 29 de 1936. — Alberto Hahan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5378.

v.21 nov.

Acta N.° 192.728



Octubre 29 de 1936. — Isaac Churba. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5385.

v.21 nov.

Acta N.° 192.730

TRIS

Octubre 29 de 1936. — Noél & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5377.

v.21 nov.

Acta N.° 192.731



Octubre 29 de 1936. — Byk-Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 99.559. — Aviso N.° 5370.

v.21 nov.

Acta N.° 192.732



Octubre 29 de 1936. — Byk-Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.509. — Aviso N.° 5371.

v.21 nov.

Acta N.° 192.733



Octubre 29 de 1936. — Prest-OLite Storage Battery Corporation, de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir baterías de acumuladores eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 99.217. — Aviso N.° 5374.

v.21 nov.

Acta N.° 192.734

TELMIRA

Octubre 29 de 1936. — Carl Zeiss, de Jena, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos lo eléctricos, de la clase 6, menos preservativos. — Aviso número 5373.

v.21 nov.

Acta N.° 192.736

SULFOLAX

Octubre 29 de 1936. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5367.

v.21 nov.

Acta N.° 192.735



Octubre 29 de 1936. — Monopol Elektrotechnische Fabrick G. m. b. H., de Leipzig, Alemania. — Para distinguir electricidad maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5372.

v.21 nov.

Acta N.° 192.737

ALKYDON

Octubre 29 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5381.

v.21 nov.

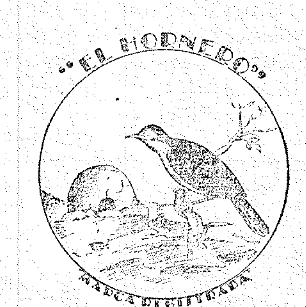
Acta N.° 192.739

LIMPIOL

Octubre 29 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículo para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso. — Renovación de la N.° 98.506. — Aviso N.° 5376.

v.21 nov.

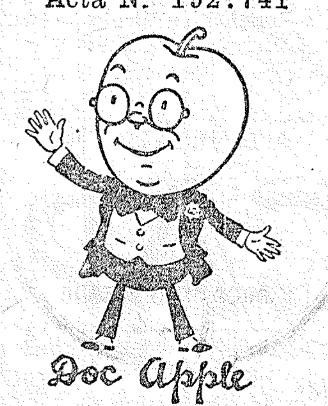
Acta N.° 192.740



Octubre 29 de 1936. — Damián Jaime y Vicente Giovio. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5363.

v.21 nov.

Acta N.° 192.741



Octubre 30 de 1936. — Pacific Northwest Fruits Inc., de Yakima, Wáshington, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 5387.

v.21 nov.

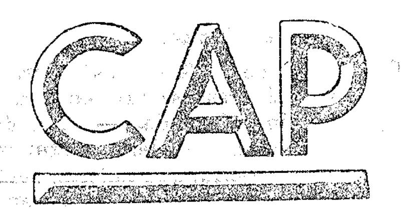
Acta N.° 192.742



Octubre 30 de 1936. — Juan B. Massone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos cemento, tierra hidráulica, ladrillos y adoquines artificiales. — Renovación de la N.° 98.488. — Aviso N.° 5331.

v.21 nov.

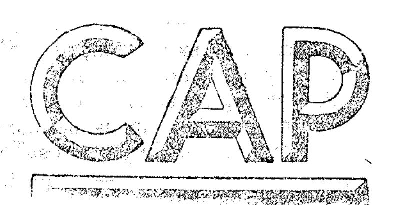
Acta N.° 192.744



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.130.

v.21 nov.

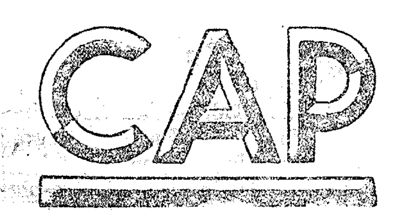
Acta N.° 192.745



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.131.

v.21 nov.

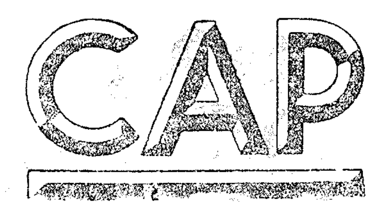
Acta N.° 192.752



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5.138.

v.21 nov.

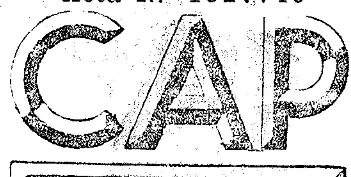
Acta N.° 192.748



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios e implementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.134.

v.21 nov.

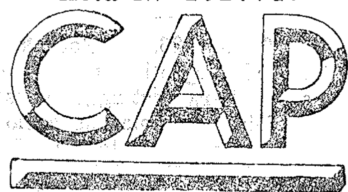
Acta N.° 192.746



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.132.

v.21 nov.

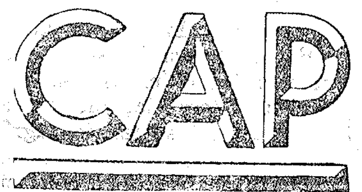
Acta N.° 192.747



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 5.133.

v.21 nov.

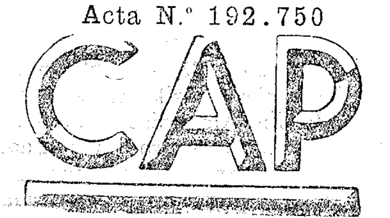
Acta N.° 192.749



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5.135.

v.21 nov.

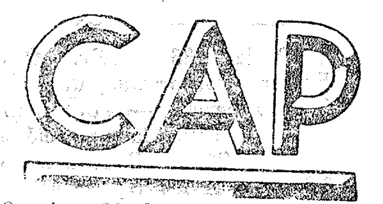
Acta N.° 192.750



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Par distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 5.136.

v.21 nov.

Acta N.° 192.751



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 5.137.

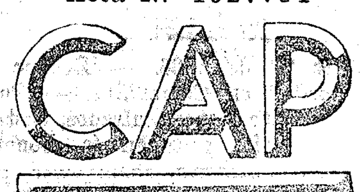
v.21 nov.

Acta N.° 192.753

Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.139.

v.21 nov.

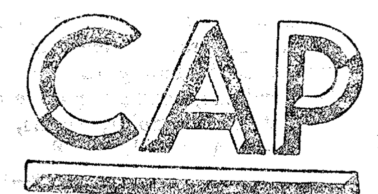
Acta N.° 192.754



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 5.140.

v.21 nov.

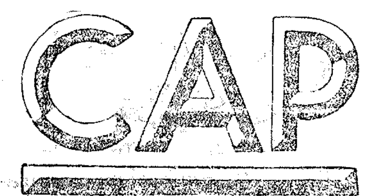
Acta N.° 192.755



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5.141.

v.21 nov.

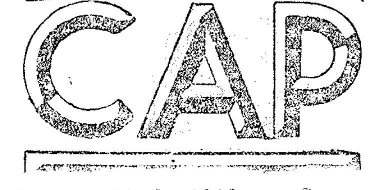
Acta N.° 192.756



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 5.142.

v.21 nov.

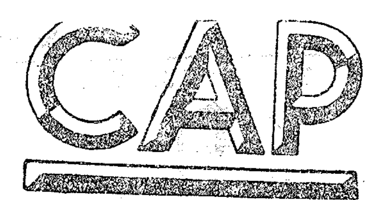
Acta N.° 192.757



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.143.

v.21 nov.

Acta N.° 192.758



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.144.

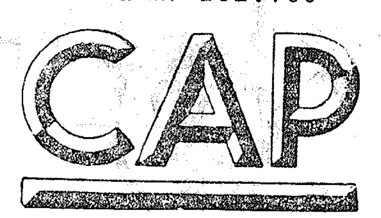
v.21 nov.

Acta N.° 192.759

Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5.145.

v.21 nov.

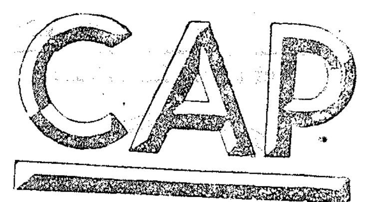
Acta N.° 192.760



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5146.

v.21 nov.

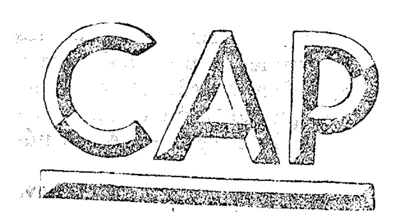
Acta N.° 192.761



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 5.147.

v.21 nov.

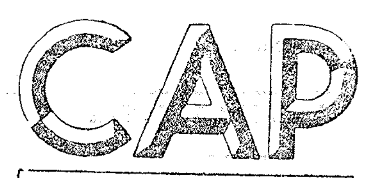
Acta N.° 192.762



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5.148.

v.21 nov.

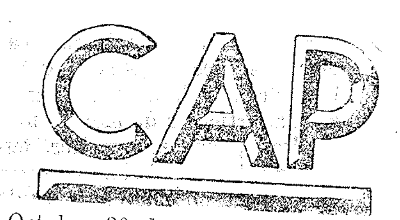
Acta N.° 192.763



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.149.

v.21 nov.

Acta N.° 192.764



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.150.

v.21 nov.

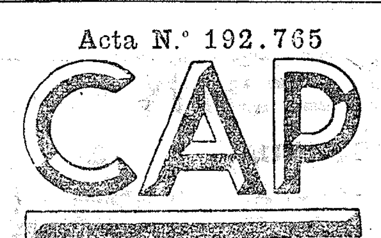
Acta N.° 192.763

PANOIL

Octubre 30 de 1936. — Carlos A. Panizza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.154.

v.21 nov.

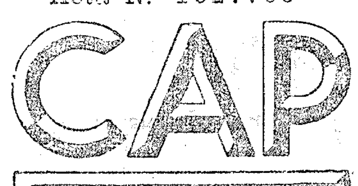
Acta N.° 192.765



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 5.151.

v.21 nov.

Acta N.° 192.766



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento, para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 5.152.

v.21 nov.

Acta N.° 192.769

MARTIN

Octubre 30 de 1936. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.155.

v.21 nov.

Acta N.° 192.771



Octubre 30 de 1936. — Portland Cement Fabrik Dyckerhoff & Sohne G. m. b. H., de Alemania. — Para distinguir cemento portland en general, de la clase 3. — Renovación de la número 98.578. — Aviso N.° 5.157.

v.21 nov.

Acta N.° 192.772



Octubre 30 de 1936. — Carbajal y Villa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.390.

v.21 nov.

Acta N.° 192.770

DESCANSO

Octubre 30 de 1936. — Deuson Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 5.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.156.

v.21 nov.

Acta N.° 192.773

LAPA

Octubre 30 de 1936. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.391.

v.21 nov.

Acta N.° 192.774

IDROLITINA

Octubre 30 de 1936. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir un producto compuesto de bicarbonato de sódico, carbonato de litio, cloruro de sodio y ácido tartárico, de la clase 2. — Aviso N.° 5388.

v.21 nov.

Acta N.° 192.775

BATA

Octubre 30 de 1936. — Rodolfo Hlousek y Ladislao Hlousek. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 5.368.

v.21 nov.

Acta N.° 192.776

REGIO

Octubre 30 de 1936. — Roberto Luis Patrón Costas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.383.

v.21 nov.

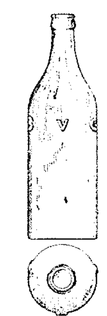
Acta N.° 192.777



Octubre 30 de 1936. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vinos claretes, de la clase 23. — Aviso N.° 5.074.

v.21 nov.

Acta N.° 192.778



Octubre 30 de 1936. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Aviso N.° 5.389.

v.21 nov.

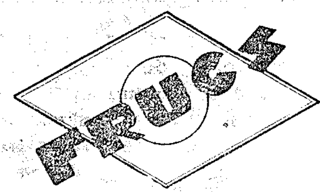
Acta N.° 192.780

MALVASITO

Octubre 30 de 1936. — Arrighi Hnos. y Cía. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.397.

v.21 nov.

Acta N.° 192.779



Octubre 30 de 1936. — Fruticultores Cinco Saltos, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 50.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación ,animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 5.398.

v.21 nov.

Acta N.° 192.783

MANANTIAL

Octubre 30 de 1936. — Eliseo Barreda Mereau y Jaime Fermín Elena. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5.366.

v.21 nov.

Acta N.° 192.784

FERCOFER

Octubre 30 de 1936. — S. A. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estearía, etc., de la clase 10. — Aviso número 5.211.

v.21 nov.

Acta N.° 192.785



Octubre 30 de 1936. — Passadore Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.210.

v.21 nov.

Acta N.° 192.786

EL HORMIGUERO

Octubre 30 de 1936. — Cayetano Vila. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.400.

v.21 nov.

Acta N.° 192.787

EL HORMIGUERO

Octubre 30 de 1936. — Cayetano Vila. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5399.

v.21 nov.

Acta N.° 192.788

REBELDES

Octubre 30 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillllos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 98.841. — Aviso N.° 5013.

v.21 nov.

Acta N.° 192.790

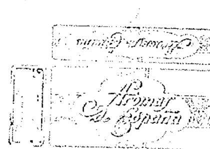
DISTINTOS

Octubre 30 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 98.840. — Aviso N.° 5012.

v.21 nov.

Acta N.° 192.789

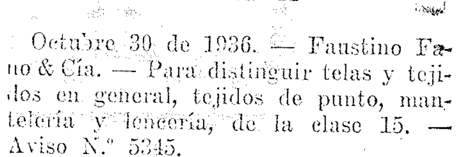




Octubre 30 de 1936. — Camauër & Cía. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.546. — Aviso N.° 5347.

v.21 nov.

Acta N.° 192.791



Octubre 30 de 1936. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5345.

v.21 nov.

Acta N.° 192.792

SPECIALTEX

Octubre 30 de 1936. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5346.

v.21 nov.

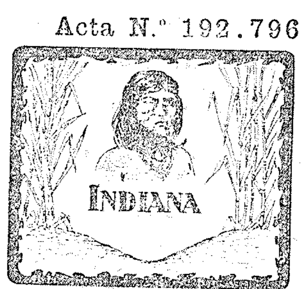
Acta N.° 192.795



Octubre 31 de 1936. — Uberti Brezza & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5402.

v.21 nov.

Acta N.° 192.796



Octubre 31 de 1936. — Soler Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5403.

v.21 nov.

Acta N.° 192.797



Octubre 31 de 1936. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir cuadernos, blocks, anotadores y carpetas escolares, de la clase 18. — Aviso N.° 5401.

v.21 nov.

Acta N.° 192.798

MONCLOA

Octubre 31 de 1936. — Luis Biletta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5408.

v.21 nov.

Acta N.° 192.800

DARTEL

Octubre 31 de 1936. — Raúl de los Santos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5159.

v.21 nov.

Acta N.° 192.804



Octubre 31 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5411.

v.21 nov.

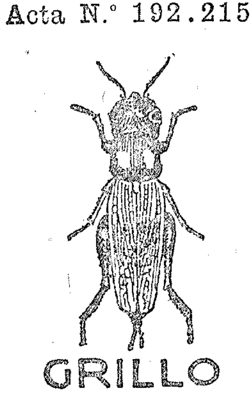
Acta N.° 192.805



Octubre 31 de 1936. — Florencio Corees. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5406.

v.21 nov.

Acta N.° 192.215



Octubre 1.° de 1936. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos en general para zapateros, talabartería. — Aviso N.° 4932.

v.21 nov.

Acta N.° 192.050

BLAKE

Septiembre 22 de 1936. — Sociedad Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales, para el uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 98.612. — Aviso N.° 4781.

v.21 nov.

Acta N.° 192.435

Octubre 14 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Renovación de la N.° 98.186. — Aviso N.° 4079.

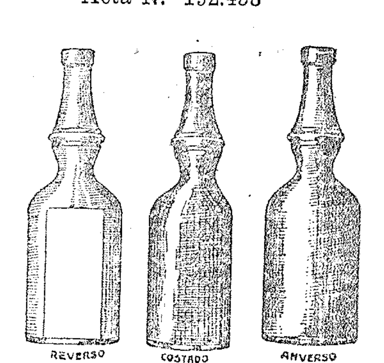
v.21 nov.

Acta N.° 192.436

Octubre 14 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Renovación de la N.° 98.187. — Aviso N.° 4498.

v.21 nov.

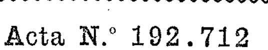
Acta N.° 192.438



Octubre 14 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Renovación de la N.° 98.189. — Aviso N.° 4500.

v.21 nov.

Acta N.° 192.712





Octubre 28 de 1936. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir bebidas en genera, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5125.

v.21 nov.

Acta N.° 192.696

VALLE NEGRO

MARCA REGISTRADA

Octubre 27 de 1936. — Cassina & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5239.

v.21 nov.

Acta N.° 192.684



Octubre 27 de 1936. — Salatino Hnos. — Para distinguir legías, de la clase (14). — Aviso N.° 5310.

v.21 nov.

VIZCACHA

MARCA REGISTRADA

Octubre 27 de 1936. — Cassina & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5240.

v.21 nov.

Acta N.° 192.701

"EL GRANADERO"

MANUFACTURA DE TABACOS

A. MACKINTOSH

MARCA REGISTRADA

BUENOS AIRES

Octubre 28 de 1936. — María I. Mackintosh de Staricco, Carmen M. de Fontaine, Catalina M. de Viacava, Sara Mackintosh, Alejandro Avelino Mackintosh y Julián Eduardo Machintosh. — Para distinguir artículos de cigarrería en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 98.549. — Aviso N.° 5334.

v.21 nov.

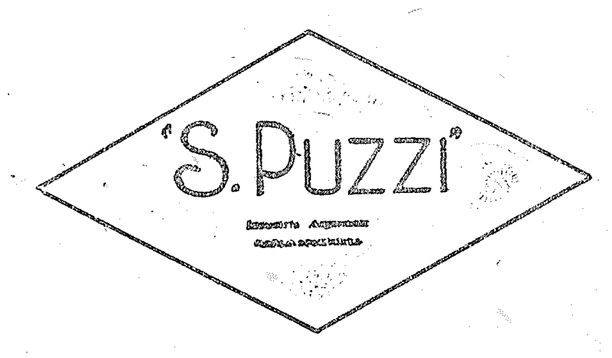
Acta N.° 192.799



Octubre 31 de 1936. — La Riojana Cía. Comercial Industrial S. A. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5158.

v.21 nov.

Acta N.° 191.673



Septiembre 7 de 1936. — Santiago Puzzi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para buceear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3789.

v.21 nov.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional